

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 24
DEL 18 DE ABRIL DE 2018

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

LEY DEL SERVICIO MILITAR

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales:
El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional con proyecto de decreto, por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:
Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional con proyecto de decreto, por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar.



Declaratoria de Publicidad.
Abril 10 del 2018.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
SERVICIO MILITAR

DICTAMEN DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR, PRESENTADA POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Defensa Nacional, le fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción XIV y 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 80, numeral 1, fracción II; 82, 85, 157 numeral 1 Fracción I; 173,174,176, 177; 180 numeral 1 y numeral 2 fracción II; 182 numeral 1, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con los siguientes apartados:

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada el 13 de marzo de 2018, en el Pleno de la H. Cámara de Diputados, la Mesa Directiva informó que se recibió del Poder Ejecutivo Federal iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar materia del presente dictamen.
2. Con oficio No.: D.G.P.L. 63-II-6-3108 del 13 de marzo de 2018 y con número de expediente 9899, el Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó la iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión de Defensa Nacional para su estudio y dictaminación.
3. El 14 marzo de 2018 la Comisión de Defensa Nacional recibió la iniciativa en comento.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:

La iniciativa con proyecto de decreto tiene el propósito de suprimir que se admitirán menores de 18 años y mayores de 16 años de edad, en las unidades de transmisiones para su preparación como técnicos mediante contrato con el Estado que no deberá exceder de 5 años.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
SERVICIO MILITAR**

Y eliminar la disposición que establece la obtención del anticipo de la incorporación en el activo, únicamente, quienes deseen salir del país en la época en que les corresponde prestar servicios, si son mayores de 16 años al solicitar la incorporación y quienes por razón de sus estudios les sea menester hacerlo así y respecto al número máximo de los individuos que puedan obtener el anticipo de su incorporación. En el régimen transitorio se prevé un plazo de ciento ochenta días para adecuar el Reglamento de la Ley.

Como parte de su motivación señala que: "...De conformidad con la Ley del Servicio Militar vigente (artículo 11), los mexicanos de edad militar de acuerdo con el artículo 5o. constitucional, tienen la obligación de inscribirse en las Juntas Municipales o en los consulados en el extranjero, en las fechas que designe la Secretaría de la Defensa Nacional.

La misma Ley prevé la posibilidad de que el servicio militar se pueda realizar en forma anticipada, o bien, de aplazar su incorporación, ambas modalidades son optativas dado que para concederse es necesario que el interesado las solicite.

Así, el artículo 25 prevé que el anticipo de incorporación se concede a quienes: (i) deseen salir del país en la época en que reglamentariamente les corresponde prestar servicios, si son mayores de 16 años al solicitar la incorporación, y (ii) por razón de sus estudios les sea menester hacerlo así.

El número máximo de los individuos que puedan obtener el anticipo de su incorporación, es fijado cada año por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Como se puede ver, aun cuando en 2015 se modificó el Reglamento de Reclutamiento, la Ley del Servicio Militar sigue previendo la posibilidad del enrolamiento anticipado a las Fuerzas Armadas para menores de edad. Por ello, la presente Iniciativa tiene por objeto derogar el segundo párrafo de la fracción II del artículo 24 y 25 de la Ley a efecto de homologar el marco legal castrense con la normativa internacional sobre la materia."

"Finalmente concluye: "Se plantea derogar el segundo párrafo de la fracción II del artículo 24 de la Ley del Servicio Militar, el cual establece que se admitirán menores de 18 años y mayores de 16 años de edad en las unidades de transmisiones para su preparación como técnicos mediante contrato con el Estado que no deba de exceder de 5 años. Ello, en virtud de que las convocatorias vigentes de admisión al sistema educativo Militar prevén como requisito de ingreso tener 18 años cumplidos.

Por otro lado, se propone derogar el artículo 25 de la ley, el cual establece que se puede obtener el anticipo de la incorporación en activo de los mexicanos mayores de 16 años que por razón de estudios o viaje al extranjero, en la época que reglamentariamente les corresponda prestar servicios, deseen obtener anticipo de incorporación a las unidades del activo..."



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR

III. METODOLOGÍA:

La Comisión de Defensa Nacional realizó el estudio y valoración de la iniciativa en comento, mediante un análisis sistemático de la legislación vigente, así como el análisis de técnica legislativa.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:

Para efecto de analizar la iniciativa presentada, se elaboró el siguiente cuadro comparativo:

Iniciativa con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar, presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Ley del Servicio Militar	
<p>ARTÍCULO 24. En el activo del Ejército se podrán admitir voluntarios hasta completar la cifra que anualmente fije la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando se satisfagan los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Hacer una solicitud.</p> <p>II.- Ser mexicano mayor de 18 y menor de 30 años de edad, y hasta los 40 años para el personal de especialistas del Ejército.</p> <p>Se admitirán menores de 18 y mayores de 16 años de edad, en las unidades de transmisiones para su preparación como técnicos mediante contrato con el Estado que no deberá exceder de 5 años.</p> <p>III.- Ser soltero, viudo o divorciado sin hijos.</p> <p>IV.- Satisfacer los requisitos que determine el Reglamento de esta Ley.</p>	<p>ARTÍCULO 24. En el activo del Ejército se podrán admitir voluntarios hasta completar la cifra que anualmente fije la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando se satisfagan los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Hacer una solicitud.</p> <p>II.- Ser mexicano mayor de 18 y menor de 30 años de edad, y hasta los 40 años para el personal de especialistas del Ejército.</p> <p>Se deroga</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 25. Podrán obtener el anticipo de la incorporación en el activo, únicamente:</p> <p>I.- Quienes deseen salir del país en la época en que reglamentariamente les corresponde prestar servicios, si son mayores de 16 años al solicitar la incorporación.</p> <p>II.- Quienes por razón de sus estudios les sea menester hacerlo así.</p>	<p>ARTÍCULO 25. Se deroga</p>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
SERVICIO MILITAR**

El número máximo de los individuos que puedan obtener el anticipo de su incorporación, será fijado cada año por la Secretaría de la Defensa Nacional.	
<i>Transitorios</i>	
<p>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.</p> <p>TERCERO. El Ejecutivo Federal contará con 180 días para reformar el Reglamento de la Ley Servicio Militar.</p> <p>CUARTO. Las erogaciones que deriven de la aplicación de este Decreto serán realizadas mediante movimientos compensados y no se requerirán recursos adicionales. Por lo que la Secretaría de la Defensa Nacional deberá sujetarse a su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal y no incrementar su presupuesto regularizable.</p>	

Del análisis de las propuestas del Poder Ejecutivo Federal, esta Comisión de Defensa Nacional extrae las siguientes consideraciones:

Primera. De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo quinto se señala que en “cuanto a los servicios públicos, solo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los juzgados. Pero a su vez, de acuerdo al artículo 31 de la Carta Magna se establece que son obligaciones de los mexicanos: hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.”

Por lo tanto, existe fundamento constitucional que establece la obligatoriedad del servicio militar nacional de acuerdo a las leyes respectivas y el respeto de los derechos humanos.

Segunda. De la misma forma, la fracción II del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la Secretaria de la Defensa Nacional le corresponde el despacho de organizar y preparar el servicio militar nacional; por lo que está facultada para llevar a cabo importante labor al respecto.

Tercera. Aunado a lo anterior, se coincide en mencionar los antecedentes que dieron origen a la iniciativa motivo del presente dictamen:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
SERVICIO MILITAR**

Debido a su importancia nacional e internacional, el 20 de noviembre de 1989, el Estado Mexicano adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño, que es un instrumento internacional dirigido a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la niñez; establece las obligaciones de los Estados Parte, y de todos aquellos responsables del cuidado de la infancia, para respetar, proteger y aplicar los derechos reconocidos por la Convención, sin distinción alguna y ponderando en todo momento el interés superior del niño.

Y que a su vez regula una serie de normas y obligaciones irrevocables aceptadas universalmente, que ofrecen protección y apoyo a los derechos de la infancia, por lo que la comunidad internacional reconoció que las personas menores de 18 años, necesitan una atención y protección especiales para contribuir a eliminar abusos y explotación cada vez mayores de los niños y niñas de todo el mundo.

El 7 de septiembre de 2000, el Gobierno de México suscribió el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados,¹ el cual reafirma que los derechos del niño requieren una protección especial y que, para ello, es necesario seguir mejorando su situación sin distinción y procurar que éstos se desarrollen y sean educados en condiciones de paz y seguridad, así como aumentar la protección de los niños con miras a evitar que participen en conflictos armados.

Los artículos 3, numeral 2 y 4 del mencionado Protocolo prevén:

Artículo 3

2. Cada Estado Parte depositará, al ratificar el presente Protocolo o adherirse a él, una declaración vinculante en la que se establezca la edad mínima en que permitirá el reclutamiento voluntario en sus fuerzas armadas nacionales y se ofrezca una descripción de las salvaguardias que haya adoptado para asegurarse de que no se realiza ese reclutamiento por la fuerza o por coacción.

Artículo 4

1. Los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben, en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años.

¹[https://www.oas.org/dil/esp/Protocolo Facultativo de la Convencion sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participacion de Ninos en los Conflictos Armados.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Protocolo%20Facultativo%20de%20la%20Convencion%20sobre%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Relativo%20a%20la%20Participacion%20de%20Ninos%20en%20los%20Conflictos%20Armados.pdf)



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
SERVICIO MILITAR**

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para impedir ese reclutamiento y utilización, con inclusión de la adopción de las medidas legales necesarias para prohibir y tipificar esas prácticas.

(...)

Respecto de dichos artículos, el estado mexicano realizó la siguiente Declaración Interpretativa:

“El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000 considera que la responsabilidad que pueda derivar para los grupos armados no gubernamentales por el reclutamiento de menores de 18 años de edad o su utilización en hostilidades, corresponde exclusivamente a dichos grupos y no será aplicable al Estado mexicano como tal, el que tendrá la obligación de aplicar, en todo momento, los principios que rigen al derecho internacional humanitario.”

En su momento se consideró que en virtud de que en México no existe conflicto armado interno alguno y que tampoco participa en conflictos armados de índole internacional, no existía amenaza respecto de que los niños mexicanos fueran convocados por las fuerzas armadas para participar en hostilidades. Así, se estimó pertinente formular la declaración debido a que el Protocolo Facultativo se basa en la posible existencia de conflictos armados en los que pudiera existir el reclutamiento o uso de niños.

Posteriormente, el 7 de febrero de 2013 el Senado de la República ratificó el retiro propuesto por el Presidente de la República de dicha Declaración Interpretativa.² El Decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013.³

Cuarta. Por otro lado, de conformidad con el artículo 44 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes se comprometen a presentar al Comité de los Derechos del Niño, informes sobre las medidas que adopten para dar cumplimiento a los derechos reconocidos en dicho instrumento y sobre el progreso

² <http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/1/2013-02-07-1/assets/documentos/Dic Participacion Ninos Conflictos Armados.pdf>

³ [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/consulta%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/consulta%20(1).pdf)



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
SERVICIO MILITAR**

que hayan realizado las medidas tomadas. Estos informes recogen también las circunstancias y dificultades, en su caso, que afectan al grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención.

Tras recibir los informes de los Estados, el Comité de los Derechos del Niño puede formular sugerencias y recomendaciones generales basadas en esa información recibida.

El 19 y 20 de mayo de 2015, México presentó ante el Comité de los Derechos del Niño sus informes periódicos cuarto y quinto consolidados acerca de la situación de la niñez en el país y el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño⁴.

Por lo que, en junio de ese mismo año, el Comité de los Derechos del Niño examinó las medidas y acciones y, en respuesta, emitió sus Observaciones Finales con la finalidad de que éstas fueran implementadas en concordancia con las disposiciones y principios de la Convención. Dicho documento⁵ prevé:

“Seguimiento de las anteriores Observaciones Finales y recomendaciones del Comité acerca del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados

71. El Comité acoge con satisfacción el retiro del Estado parte de su declaración interpretativa al artículo 4 del Protocolo Facultativo. Sin embargo, le preocupa profundamente que la mayoría de las cuestiones planteadas en sus observaciones finales anteriores no se han abordado. Particularmente le preocupa que:

(a) El reclutamiento voluntario y el alistamiento en el servicio militar obligatorio de niños de 16 años de edad, todavía está permitido bajo ciertas circunstancias;

[...]

72. El Comité insta al Estado parte a:

⁴ <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/serieforos51.pdf>

⁵ https://www.unicef.org/mexico/spanish/CRC_C_MEX_CO_4-5.pdf



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
SERVICIO MILITAR**

(a) Revocar el artículo 25 de la Ley de Servicio Militar, poner fin a la práctica de reclutamiento temprano en el servicio militar para los niños de 16 y 17 años de edad, y aumentar la edad mínima para el reclutamiento voluntario a 18 años, sin excepciones;"

Es así que, el 24 de julio del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos" por virtud del cual se eliminó de los artículos 17, 23 Bis y 50 la posibilidad de causar alta como aspirantes en el Sistema Educativo Militar, como discentes, a los menores de dieciocho años con quince cumplidos, cuando contaran con el consentimiento del padre, madre, tutor o representante legal.

Quinta. De acuerdo a la Ley del Servicio Militar vigente, en su artículo 11 se establece que los mexicanos de edad militar de acuerdo con el artículo 5o. constitucional, tienen la obligación de inscribirse en las Juntas Municipales o en los consulados en el extranjero, en las fechas que designe la Secretaría de la Defensa Nacional.

La misma Ley prevé la posibilidad de que el servicio militar se pueda realizar en forma anticipada, o bien, de aplazar su incorporación, ambas modalidades son optativas dado que para concederse es necesario que el interesado las solicite.

Así, el artículo 25 prevé que el anticipo de incorporación se concede a quienes: (i) deseen salir del país en la época en que reglamentariamente les corresponde prestar servicios, si son mayores de 16 años al solicitar la incorporación, y (ii) por razón de sus estudios les sea menester hacerlo así.

El número máximo de los individuos que puedan obtener el anticipo de su incorporación, es fijado cada año por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es por lo anterior que, aun cuando en 2015 se modificó el Reglamento de Reclutamiento, la Ley del Servicio Militar sigue previendo la posibilidad del enrolamiento anticipado a las Fuerzas Armadas para menores de edad.

Por ello, se coincide con la iniciativa motivo del presente dictamen al tener por objeto derogar el segundo párrafo de la fracción II del artículo 24 y 25 de la Ley a efecto



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
SERVICIO MILITAR**

de homologar el marco legal castrense con la normativa internacional sobre la materia.

Sexta. De la misma forma, se establece en el régimen transitorio la prevención de un plazo de ciento ochenta días para adecuar el Reglamento de la Ley.

Así como también, establece que esta modificación no tendrá impacto presupuestal para la Secretaría de la Defensa Nacional, considerando que las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor, deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de la Defensa Nacional en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Séptima. Cabe mencionar que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y a una de sus cinco metas nacionales: México en Paz, que tiene como objetivo, entre otros, garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, para lo cual es indispensable instrumentar una política de Estado en derechos humanos, establecer una política de igualdad y no discriminación y hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación.

Asimismo, es de destacar que, en consonancia con la política internacional en materia de derechos de la infancia, el 4 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual, conforme a su artículo 1o. tiene como objeto, entre otros, los de reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos.

Por ello, se coincide con la iniciativa motivo del presente dictamen que, para afianzar el compromiso de nuestro país con los derechos de la infancia, es conveniente dar cumplimiento a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño y eliminar de la legislación la posibilidad de que los menores de dieciocho años realicen el servicio militar.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
SERVICIO MILITAR**

Octava. De esta forma, con el propósito de que el Estado Mexicano cumpla con el principio del interés superior de la niñez –a fin de garantizar de manera plena sus derechos– y con el objeto de cumplir con la recomendación del Comité de los Derechos del Niño realizada al emitir sus observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México sobre la Convención de los Derechos del Niño, se pondría fin al anticipo de la incorporación al servicio militar para los niños de 16 y 17 años de edad que podían solicitar conforme a sus intereses, y consecuentemente se aumentaría la edad mínima para el reclutamiento voluntario a 18 años.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional proponen a esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se DEROGAN, el segundo párrafo de la fracción II del artículo 24 y el artículo 25, de la Ley del Servicio Militar, para quedar como sigue:

ARTICULO 24.- En el activo del Ejército se podrán admitir voluntarios hasta completar la cifra que anualmente fije la Secretaría de la Defensa Nacional, cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

I.- ...

II.- ...

Se deroga.

III.- y IV.- ...

ARTICULO 25.- Se deroga



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
SERVICIO MILITAR**

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. El Ejecutivo Federal contará con 180 días para reformar el Reglamento de la Ley Servicio Militar.

CUARTO. Las erogaciones que deriven de la aplicación de este Decreto serán realizadas mediante movimientos compensados y no se requerirán recursos adicionales. Por lo que la Secretaría de la Defensa Nacional deberá sujetarse a su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal y no incrementar su presupuesto regularizable.



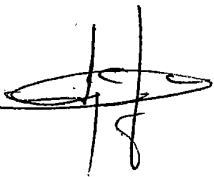





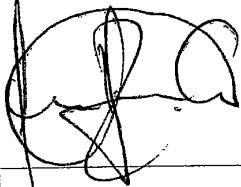














Comisión de Defensa Nacional

Palacio Legislativo de San Lázaro, 5 de abril de 2018.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL





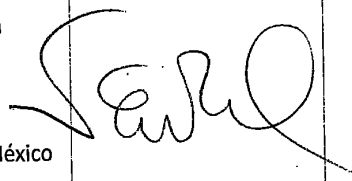


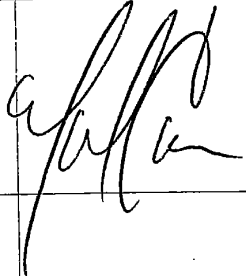






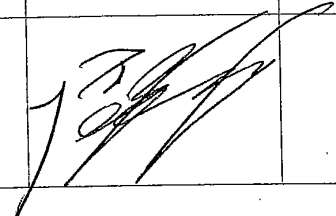
DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR

DIPUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán PRESIDENTE  Yucatán</p>			
 <p>Dip. Carlos Barragán Amador SECRETARIO  Puebla</p>			
 <p>Dip. Fabiola Rosas Cuautle SECRETARIA  Tlaxcala</p>			
 <p>Dip. Luis Felipe Vázquez Guerrero SECRETARIO  México</p>			
 <p>Dip. J. Apolinar Casillas Gutiérrez SECRETARIO  Querétaro</p>			
 <p>Dip. Claudia Sánchez Juárez SECRETARIA  México</p>			
 <p>Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández SECRETARIA  Ciudad de México</p>			
 <p>Dip. Daniela García Treviño SECRETARIA  Nuevo León</p>			



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL



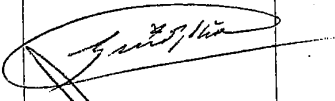


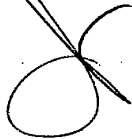







DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR

DIPUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Alfredo Basurto Román SECRETARIO morena Zacatecas</p>			
 <p>Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz SECRETARIA morena Ciudad de México</p>			
 <p>Dip. Adán Pérez Utrera SECRETARIO  Ciudad de México</p>			
 <p>Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas INTEGRANTE  Nuevo León</p>			
 <p>Dip. Cesar Alejandro Domínguez Domínguez INTEGRANTE  Chihuahua</p>			
 <p>Dip. Jesús Enrique Jackson Ramírez INTEGRANTE  Sinaloa</p>			
 <p>Dip. Perla Pérez Reyes INTEGRANTE  México</p>			



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR

DIPUTADO FEDERAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Carlos Federico Quinto Guillén INTEGRANTE  Veracruz</p>			
 <p>Dip. Patricia Sánchez Carrillo INTEGRANTE  Quintana Roo</p>			
 <p>Dip. Elva Lidia Valles Olvera INTEGRANTE  Tamaulipas</p>			
 <p>Dip. Guadalupe Acosta Naranjo INTEGRANTE  Nayarit</p>			
 <p>Dip. Maricela Contreras Julián INTEGRANTE morena Ciudad de México</p>			
 <p>Dip. Otniel García Navarro INTEGRANTE morena Durango</p>			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Maricela Contreras Julián
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 04 de abril de 2018.
Oficio N°: MCJ/GP-morena/031/2018.

DIPUTADO VIRGILIO DANIEL MÉNDEZ BAZÁN
PRESIDENTE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
P R E S E N T E

Estimado Diputado:

Con fundamento en el artículo 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito remitir usted Voto Particular del Proyecto de dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar, mismo que será puesto a análisis y, en su caso, discusión, en la próxima reunión del órgano que atinadamente preside:

1. Con fecha 25 de febrero de 2016, presenté ante el Pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan el párrafo segundo de la fracción II del artículo 24 y el artículo 25 la Ley del Servicio Militar con el objetivo de derogar las disposiciones que permiten la incorporación a las Fuerzas Armadas a menores de edad.
2. Nuestra motivación fue poner fin al reclutamiento y la utilización de niñas y niños como soldados, que han sido definidos por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia como un ser humano menor de 18 años que ha sido reclutado por el ejército o un grupo armado.
3. La propuesta la basamos en la Guía del Protocolo Facultativo sobre la participación de niños y niñas en los conflictos armados y en las observaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas emitió para México donde manifestó su por el reclutamiento voluntario y el alistamiento en el servicio militar obligatorio de niños de 16 años de edad permitido bajo ciertas circunstancias en nuestra legislación, por lo que sugirió revocar el artículo 25 de la Ley de Servicio Militar, poner fin a la práctica de reclutamiento temprano en el servicio militar para los niños de 16 y 17 años de edad, y aumentar la edad mínima para el reclutamiento voluntario a 18 años, sin excepciones.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL
 04 abril 2018
 12:40MS
 MARICELA CONTRERAS JULIAN

LEGISLATIVO FEDERAL

000079



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Maricela Contreras Julián
DIPUTADA FEDERAL

4. Alertamos con ello que, en México, los antecedentes de menores en fuerzas armadas reportadas por la Secretaría de la Defensa Nacional mencionan que de 2006 a 2013, 13 mil menores realizaron el Servicio Militar de manera anticipada, y tan sólo entre 2013 y 2014, se estiman mil 376 incorporaciones en esta modalidad, mientras que la Red por los Derechos de la Infancia en México reporta que, derivado de la guerra contra el narcotráfico, se ha cobrado la vida de más de 900 niños. Además, 30 mil se han incorporado a la delincuencia organizada y un número indeterminado de reclutas menores de edad son utilizados por las Fuerzas Armadas Mexicanas para erradicar cultivos de enervantes. A eso debe sumarse lo expresado por diversas organizaciones sociales donde advierten sobre las violaciones a los derechos de los niños que viven un conflicto armado singular.
5. Como parte del proceso legislativo, la Comisión de Defensa Nacional en su sesión del 6 de abril de 2016, decidió por mayoría aprobar un Proyecto de dictamen por el que se rechazaba la iniciativa citada, argumentando que el servicio militar se había establecido con un enfoque preventivo y que no podría negarse la posibilidad a ninguna persona si deseaba realizarlo de manera voluntaria, dado que no se violaban las restricciones y prohibiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni las laborales establecidas en la Ley Federal del Trabajo.
6. El proyecto de dictamen aprobado por la Comisión de Defensa Nacional en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2016 y alertamos sobre la ignorancia que se hizo al principio constitucional y convencional de velar por el interés superior de la infancia en todas las actuaciones del Estado Mexicano.
7. Ahora bien, con fecha 13 de marzo de 2018, se dio cuenta ante esta Soberanía que el titular del Poder Ejecutivo Federal envió iniciativa con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar cuyo objetivo es suprimir que se admitirán menores de edad en el servicio militar como voluntarios, derogando el segundo párrafo de la fracción II del artículo 24 y el artículo 25, de la Ley del Servicio Militar, es decir, la misma propuesta que había sido presentada el 25 de febrero de 2016 y desechada por esta misma Comisión.
8. En los argumentos expresados tanto en el Proyecto de Dictamen objeto del presente voto particular, como de la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo, se retoman los motivos expuestos en la Iniciativa desechada el 6 de abril de 2016 por esta Comisión, otorgando el peso legítimo a las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas donde urge al Estado Mexicano a suprimir cualquier causal de reclutamiento al Servicio Militar.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Maricela Contreras Julián
DIPUTADA FEDERAL

9. Estando de acuerdo con el sentido del Proyecto de Dictamen y con importante derogación de esas disposiciones pues, como alertamos, se corre el riesgo de fomentar la figura del niño soldado en nuestra legislación, máxime en la política que, desde nuestro punto de vista, es errónea para combatir la inseguridad y delincuencia por la estela de sangre y violencia que ha dejado en nuestro país, de manera sentida en los dos últimos sexenios encabezados por Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto, destacamos la incongruencia y falta de responsabilidad al ignorar e incumplir en su momento el mandato constitucional de velar por el interés superior de la infancia y hacer caso omiso a las recomendaciones internacionales de organismos de derechos humanos.

10. El Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional celebra que, finalmente, pueda aprobarse por este órgano legislativo, la derogación del esquema de Servicio Militar voluntario y anticipado; sin embargo, es lamentable que deba ser a partir de una Iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo, dando un mensaje que se dicta línea en este aspecto a los integrantes de esta Soberanía que pertenecen a su partido político, con lo que ponen en duda la independencia de su actuar y no obedece su labor legislativa al respeto y promoción de los derechos, sino a la conveniencia política del momento. Esta actitud, es inaceptable tratándose más de atender al sector de niñas, niños y adolescentes y su riesgo latente de ser violentados en sus derechos por una guerra contra el narcotráfico que los revictimiza.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "M.C.J." followed by a stylized flourish.

DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Tiene la palabra hasta por cinco minutos, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán.

El diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán: Con autorización de la Presidencia. Honorable asamblea. Compañeros y compañeros diputados, el dictamen que presento para la aprobación de esta honorable asamblea, busca reformar la Ley del Servicio Militar, con el objetivo de suprimir las disposiciones que establecen el anticipo de incorporación en el Servicio Militar obligatorio a menores de 18 años.

Desde el 20 de noviembre de 1989, el Estado mexicano adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño, como instrumento internacional dirigido a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la niñez, estableciendo obligaciones a los Estados parte y a todos aquellos responsables del cuidado de la infancia para respetar, proteger y aplicar los derechos reconocidos por la Convención, sin distinción alguna, y ponderando en todo momento, el interés superior del niño.

Es en el marco de la Convención, y de acuerdo al Comité de los Derechos del Niño, que nuestro país busca revocar los artículos necesarios en la Ley del Servicio Militar para poner fin a la práctica del reclutamiento anticipado en el servicio militar obligatorio para los niños de 16 y 17 años de edad, y aumentar la edad mínima para el reclutamiento voluntario a 18 años, sin excepciones.

Es por lo anterior que en ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, por virtud del cual se eliminó la posibilidad de causar alta como aspirantes en el Sistema Educativo Militar como discentes a los menores de 18 años. A pesar de eso, la Ley del Servicio Militar siguió previendo la posibilidad de adelantar voluntariamente el enroalamiento a las Fuerzas Armadas.

Con esta reforma, el Servicio Militar obligatorio será para jóvenes con 18 años cumplidos, y aquellos que por diferentes motivos lo realicen con mayor edad en las instalaciones de las corporaciones de las tres Fuerzas Armadas en sesiones sabatinas.

De esta forma, el Ejército, Armada y Fuerza Aérea mexicanos, contribuyen en el fomento de amor a la patria y respeto a los símbolos patrios capacitando a los conscriptos sobre los valores y virtudes que les permita fomentar el nacionalismo, demostrando su compromiso de servicio y lealtad con el pueblo de México.

Finalmente, la Comisión de Defensa Nacional pone a su consideración el presente dictamen a efecto de homologar el marco legal castrense con la normatividad internacional sobre la materia, siempre reconociendo a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, así como para garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: Gracias, diputado. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar posición hasta por cinco minutos los diputados Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional, y la diputada Fabiola Rosas Cuautle, del PRI, por lo que le concedemos la participación a la primera de ellas, por cinco minutos para fijar posición por su partido. La esperamos aquí con gusto, porque viene afectada de un tobillo, creo.

La diputada Maricela Contreras Julián: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: De nada. Adelante, diputada.

La diputada Maricela Contreras Julián: Con el permiso de la Presidencia. Qué bueno que las propuestas que se plagian sirven para beneficiar a las personas. Ahora que está de moda copiar los temas de campaña por algunos candidatos, el presidente de la República no podía quedarse atrás.

Qué bueno que lo hizo finalmente, pues con ello se puede eliminar la tentación de convertir a niñas y niños en soldados. Tenemos un doble discurso en esta Cámara de Diputados y por eso presentamos este voto particular, aquí ejemplifico.

Con fecha 25 de febrero de 2016, presenté iniciativa que derogaba el párrafo segundo de la fracción II del artículo 24 y del artículo 25 de la Ley del Servicio Militar. El objetivo de

mi iniciativa era eliminar las disposiciones que permiten la incorporación a las Fuerzas Armadas, de menores de edad.

Nuestra motivación fue poner fin al reclutamiento y la utilización de niñas y niños como soldados. Nos basamos en las consideraciones del Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas.

Alertamos en su momento que en México cerca de 15 mil menores de edad eran reclutados en el Servicio Militar. Además, como consecuencia de la guerra contra el narcotráfico, 30 mil menores se han incorporado a la delincuencia organizada. Un número indeterminado eran utilizados por las Fuerzas Armadas Mexicanas para erradicar cultivos de enervantes.

Sin embargo, la propuesta fue desechada el 29 de abril de 2016, bajo el argumento que no podría negarse la posibilidad a ninguna persona si deseaba realizar el Servicio Militar de manera voluntaria.

Resulta que dos años después, el 13 de marzo de 2018, el titular del Poder Ejecutivo federal propone la misma iniciativa con los mismos argumentos, ¿cuál es la respuesta? Que esa sí, como viene del presidente de la República, igualita, se dispone aprobar.

Por supuesto que estamos de acuerdo con el sentido del proyecto del dictamen, sobre todo en la política que desde nuestro punto de vista es errónea para combatir la inseguridad y la delincuencia, por la estela de sangre y violencia que ha dejado en nuestro país.

De manera sentida, en los dos últimos sexenios, encabezados por Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, destacamos la incongruencia y la falta de responsabilidad, pues se ignoró en su momento el mandato constitucional de velar por el interés superior de la infancia y hacer caso omiso a las recomendaciones internacionales.

Morena celebra que finalmente pueda aprobarse la derogación del esquema del Servicio Militar Voluntario y Anticipado. Sin embargo, es lamentable que sea a partir de una iniciativa del presidente.

Damos un mensaje de que se dicta línea a este Congreso en este aspecto a los integrantes de esta soberanía, que pertenecen a su partido político, con lo que ponen en duda la independencia de su actuar. Parece que su labor legislativa responde a la conveniencia política del momento.

Esta actitud es inaceptable, tratándose más de atender al sector de niñas, niños y adolescentes. Existe un riesgo latente de ser violentados en sus derechos por una guerra contra el narcotráfico que los revictimiza.

Qué bueno que copien nuestras propuestas, pues es fundamental terminar con esa posibilidad de formar niñas o niños soldados. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. A continuación, la diputada Fabiola Rosas Cuautle, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, también para fijar su postura.

La diputada Fabiola Rosas Cuautle: Diputada presidenta. Honorable asamblea, compañeras y compañeros diputados, el dictamen que se presenta para la aprobación de esta honorable asamblea, como ya lo hemos escuchado, tiene el objetivo de suprimir que se admitan menores de 18 años de forma anticipada en el Ejército y Fuerza Armada.

Esta reforma tiene origen en una iniciativa presentada por el presidente de la República, el licenciado Enrique Peña Nieto, buscando afianzar el compromiso, no solo con las Fuerzas Armadas Mexicanas sino también con los jóvenes mexicanos que realizan el Servicio Militar Nacional.

De la misma forma está sustentada por el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados ratificado por el Estado mexicano, el cual reafirma pues que los derechos del niño requieren una protección especial y que para ello es necesario seguir mejorando su situación sin distinción y procurar que estos se desarrollen y sean educados en condiciones de paz y seguridad, así como aumentar la protección de los niños con miras a evitar que participen en conflictos armados.

En particular, es menester aplicar estas reformas para evitar que nuestro orden jurídico nacional pueda ser contrario a lo determinado en la Convención sobre los Derechos del Niño, debido al compromiso que nuestro país ha asumido en el ámbito internacional y en específico cuando se menciona en el artículo 3 del Protocolo, que cada Estado parte deberá establecer la edad mínima que permite el reclutamiento voluntario en sus Fuerzas Armadas nacionales y con esto enfatizando que con estas reformas en nuestro país se deberá de ser mayor de edad, de tener 18 años para poder hacerlo.

Es por lo anterior, que este dictamen busca derogar toda disposición relativa a que los niños menores de edad puedan pertenecer al Ejército, Armada y Fuerza Aérea Mexicana, en la Unidad de Transmisiones y sobre todo en la incorporación al activo para el Servicio Militar Nacional, a efecto de homologar el marco legal castrense con la normativa internacional al respecto.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, alineado con las cinco metas nacionales del Plan Nacional de Desarrollo, y en particular, de la meta nacional de México en Paz, que tiene como objetivo, entre otros, garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, para lo cual es indispensable continuar instrumentando una política de Estado en derechos humanos, establecer una política de igualdad y no discriminación y hacer frente a la violencia contra los niños y las niñas, en adolescentes, en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente se asegure la participación de todos los sectores responsables para su prevención, atención, monitoreo y evaluación, así como también de acuerdo a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene como objeto reconocerlos como titulares de derechos, con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad y progresividad establecidos en nuestra Constitución.

Finalmente, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional votará a favor de este dictamen, debido a que esta es una medida para garantizar el desarrollo de la niñez mexicana y el pleno ejercicio de sus derechos. Muchas gracias, es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Consulte, toda vez que no se han inscrito un mayor número de diputados y ya se han agotado los que estaban anotados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Suficientemente discutido. Consecuentemente, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular del dictamen en cuestión.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Cierrese el sistema de votación electrónica. Señora presidenta, se emitieron 297 votos a favor, 0 abstenciones, 1 en contra de 298 presentes.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, secretaria. Aprobado en lo general y en lo particular, por 297 votos, el proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Martha Sofia Tamayo Morales: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo.

La secretaria diputada Sofia del Sagrario de León Maza: Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 5 del 2018.
Torres*

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXIII Legislatura, le fue turnada, para análisis y Dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 3 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por la C. Diputada Gabriela Ramírez Ramos, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 14 de diciembre del año 2017, la C. Legisladora Gabriela Ramírez Ramos, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa de mérito, objeto del presente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

2. En fecha 16 de diciembre del año 2018, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió el oficio identificado con alfanumérico "DGPL 63-II-7-2985" de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, mediante el cual se comunicó el turno de la iniciativa de mérito para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.
3. Con fecha 09 de febrero de 2018, mediante oficio CTyPS/LXIII/038/2017 esta dictaminadora solicitó a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, prórroga para emitir el dictamen correspondiente.
4. En fecha 16 de febrero del mismo año, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados notificó a esta dictaminadora, a través del oficio DGPL 63-II-7-3204, la autorización de la prórroga referida en el numeral inmediato anterior.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La legisladora inicia su exposición manifestando que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), señala que la Discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos.

Según la legisladora, hay grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

De igual manera, la Diputada afirma que para efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entenderá por esta cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho, pero no siempre un trato diferenciado será considerado discriminación. Por ello, debe quedar claro que para efectos jurídicos, la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.

Posteriormente, señala que el objetivo de la presente iniciativa es importante, ya que en México existe un grave problema de discriminación laboral por muchas razones, entre las que se destaca por la edad, para clarificar lo anterior basta mencionar que las personas de 35 años y más enfrentan una situación en suma complicada si quisieran conseguir un empleo digno. El 90 por ciento de las ofertas dejan fuera del mercado laboral a las personas mayores de 35 años y del 10 por ciento de las ofertas a las que pueden acceder, sólo un mínimo porcentaje son empleos bien remunerados. La situación es peor cuando se trata de Adultos Mayores para los cuales es prácticamente imposible encontrar un empleo después de los 60 años, sobre todo bien remunerado.

Al respecto, manifiesta que es preocupante ver que es muy frecuente encontrar condicionantes respecto de la edad en ofertas laborales y todavía es más preocupante que la bolsa de trabajo publicada por la misma Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través del Servicio Nacional de Empleo y en las bolsas de trabajo que promociona contiene un gran número de ofertas que discriminan a las personas mayores de 35 años.

Prosigue manifestando, que la Organización de los Estados Americanos (OEA), de la que México es integrante, el 15 de junio de 2015, en Washington, D.C., Estados



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Unidos, celebró su Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en la que en su preámbulo estableció: *“Que con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”*.

La legisladora proponente refiere que reafirmó la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, la discriminación por motivos de edad.

Por lo anterior, señala, la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano.

Asimismo señala es relevante señalar que lo que se suscribió en dicha Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, entre otras cosas a tomar en cuenta, como se establece en su artículo 2, es que la “Discriminación por edad en la vejez” se define como cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

En esa tesitura, manifiesta que los acuerdos internacionales de los que México forma parte, acuerdos que brindan el parámetro mínimo de los derechos humanos que se deben hacer valer en nuestro país, y en este caso de abolir la discriminación que viven los adultos mayores.

Luego de lo anterior, refiere el contenido de los artículos 1º, 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Según la legisladora, su iniciativa es congruente también con lo señalado en los artículos 4º y 9º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; así como con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre Igualdad Laboral y No Discriminación y con resoluciones de la SCJN respecto del derecho de los mexicanos a tener un trabajo digno y del derecho a la no discriminación que deben ser garantizados en cualquier sociedad democrática.

Por otra parte, la Diputada afirma que el prejuicio en torno a la edad del trabajador normalmente está relacionado con una concepción de rentabilidad económica que parte de premisas erróneas. Si el patrón presume que el trabajador de mayor edad es menos apto que el trabajador joven para ciertos puestos de trabajo, piensa que su empresa, antes o después, sufrirá pérdidas económicas por su contratación. Y en similar sentido, si parte de la premisa de que las ausencias al trabajo de las personas mayores alcanzan un mayor índice por entender que éstas son quienes asumen las responsabilidades familiares, pensará que le generarán costes, que no existirían si contratara a trabajadores jóvenes. Además, añade que el empresario piensa que la mujer mayor dedicará una buena parte de sus esfuerzos a las tareas familiares y que por ello abandonará tarde o temprano su empleo, por lo que deja de ser para él económicamente rentable invertir en su formación. Todas estas consideraciones llevan a la conclusión de que los trabajadores de mayor edad no



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

son valorados como un activo desde el punto de vista profesional, sino como un costo para la empresa.

Refiere también que, respecto a la discriminación laboral por edad, el 12 de noviembre de 2014, la Suprema Corte de Justicia dejó un precedente importante al destacar que buscar empleo es un derecho y que la edad no debe ser usada como un factor arbitrario para discriminar. La edad de las personas no necesariamente supone una menor productividad laboral, la edad también conlleva la acumulación de experiencia. La resolución de la SCJN respecto del Amparo Directo en Revisión 992/2014, a la letra menciona lo siguiente: “es posible concluir que las convocatorias emitidas por la empresa demandada fueron discriminatorias, cuestión que acorde al entramado constitucional, convencional y legal que conforma nuestro sistema jurídico, implica una violación a los derechos fundamentales cuya protección constituye la labor de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Es decir, tal y como ya quedó establecido en dicha sentencia, situaciones como la analizada en este caso, representan un acto discriminatorio y, por tanto, de una violación directa al derecho fundamental a la no discriminación contenido en el artículo 1º constitucional.

Asimismo, refiere que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha señalado que:

“Al igual que las demás personas, los adultos mayores tienen todos los derechos que se encuentran reconocidos tanto en nuestra Constitución Política y los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan, como en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En especial, menciona entre otras cuestiones que las personas adultas mayores tienen derecho a:

- *No ser discriminadas en razón de su edad, por lo que la observancia de sus derechos se hará sin distinción alguna.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

- *Gozar de las oportunidades que faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.*
- *Contar con un trabajo mediante la obtención de oportunidades igualitarias para su acceso, siempre que sus cualidades y capacidades las califiquen para su desempeño.*
- *Recibir educación y capacitación en cualquiera de sus niveles para mejorar su calidad de vida e integrarse a una actividad productiva.”*

Por consiguiente la legisladora señala que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores , publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002, señala en su artículo 5º, lo siguiente:

“Artículo 5º. (...) esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

(I a la IV...)

V. Del trabajo:

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

Así también, indica que la Ley Federal del Trabajo (LFT), en su artículo 2º, en su párrafo segundo señala lo siguiente:

“Artículo 2o .- (...)

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil...”

Además, el en artículo 3º de la Ley referida en este apartado, establece de manera textual:

“Artículo 3o.- El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.

De esta forma la legisladora indica, que lo que se tendría que establecer en dicha LFT es que: No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando para el cumplimiento de un trabajo en específico sea necesaria la característica que se solicite para el cumplimiento de una labor determinada y que de otra manera no podría llevarse a cabo. Con esta reforma en comento se estaría prohibiendo limitar el acceso a empleos por cuestiones de la edad, si se encuentra calificado para desempeñar, el oficio, técnica o profesión. Siempre y cuando el trabajo específicamente no requiera para su ejecución una edad determinada.

Por lo tanto, la legisladora considera importante imponer sanciones a quienes incurran en conductas discriminatorias pero no sólo con sus trabajadores, tal como



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

se establece actualmente en la fracción VI del artículo 994 de la LFT, sino a aquellos que en el momento de las contrataciones discriminan por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Antes de finalizar, la legisladora señala que es importante señalar que dentro de la proyección de principios de doctrina⁴ del Partido Acción Nacional, se establece que nuestro partido centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Buscando que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Por último, menciona que en México no necesariamente necesitas ser adulto mayor para ser discriminado, en muchos de los trabajos con el sólo hecho de rebasar los 35 años ya puede resultar una condición para ser discriminado laboralmente. Es decir, los adultos mayores, tienen la experiencia y sensatez que la vida les ha obsequiado, y aunque pueden no ser tan veloces como los jóvenes, no obstante tienen el temple y la precisión para enfrentar los desafíos laborales que se les presenten, démosles las oportunidades que se han ganado en la carrera de la vida.

Derivado de los argumentos esgrimidos por la Diputada Gabriela Ramírez Ramos, es de advertirse la propuesta de reforma y adición de los artículos 3 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, con la siguiente redacción:

“Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 3o, y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 994, ambos de la Ley Federal del Trabajo



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Artículo Único. Se reforma el párrafo tercero del artículo 3o., y se adiciona una fracción VI Bis al artículo 994, ambos de la Ley Federal del Trabajo, en los siguientes términos:

Artículo 3o. El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que **se realicen cuando para el cumplimiento de un trabajo específico sea necesaria la característica, habilidad, o conocimiento que se solicite de un trabajador o un candidato a ocupar una vacante para el cumplimiento de una labor determinada y que de ninguna otra manera podría llevarse a cabo.**

Es de interés social promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones.

Artículo 994. Se impondrá multa, por el equivalente a:

I. a V. (...)

VI. De 250 a 5000 veces el salario mínimo general, al patrón que cometa cualquier acto o conducta discriminatoria en el centro de trabajo; al que realice actos de hostigamiento sexual o que tolere o permita actos de acoso u hostigamiento sexual en contra de sus trabajadores; y

VI Bis. De 50 a 250 veces el salario mínimo general, al que realice distinciones o exclusiones, violando el artículo 3, párrafo segundo y tercero, al momento de promover vacantes y hacer contrataciones.

VII. (...)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Una vez analizados los argumentos y el texto normativo propuesto por el C. Diputada proponente, las y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora analizaron a fondo su viabilidad, producto de lo cual emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que esta dictaminadora considera que la discriminación en el ámbito laboral es un tema sensible y de suma importancia, ya que su erradicación de las relaciones laborales, afectará positivamente a un sector vulnerable de la población económicamente activa de nuestro país. Asimismo, es consciente de que hay labores determinadas que exigen calificaciones particulares del individuo, en donde, por su propia naturaleza, son objeto de perfiles con ciertas características o habilidades.

SEGUNDO. - Que, por lo anterior, la propuesta en estudio debe ser analizada detenidamente a efecto de poder contar con los elementos de orden técnico que permitan a este órgano colegiado pronunciarse respecto a la viabilidad de incluirla dentro del marco jurídico laboral vigente en nuestro país. En tal virtud, a continuación se inserta un cuadro comparativo que incluye el texto vigente de los artículos 3 y 994 y el texto propuesto por la Diputada Gabriela Ramírez Ramos.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGETE	TEXTO INICIATIVA
Artículo 3o.- El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.	Artículo 3o. ...



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGETE	TEXTO INICIATIVA
<p>No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.</p>	<p>...</p>
<p>No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.</p>	<p>No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando para el cumplimiento de un trabajo específico sea necesaria la característica, habilidad, o conocimiento que se solicite de un trabajador o un candidato a ocupar una vacante para el cumplimiento de una labor determinada y que de ninguna otra manera podría llevarse a cabo.</p>
<p>Es de interés social promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones.</p>	<p>...</p>
<p>Artículo 994. Se impondrá multa, por el equivalente a:</p> <p>I. a VII.</p>	<p>Artículo 994. Se impondrá multa, por el equivalente a:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VI Bis. De 50 a 250 veces el salario mínimo general, al que realice distinciones o exclusiones, violando el artículo 3, párrafo</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
TEXTO VIGETE	TEXTO INICIATIVA
	segundo y tercero, al momento de promover vacantes y hacer contrataciones. VII. ...
SIN CORRELATIVO	Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. – Que resulta necesario indagar cuáles son las disposiciones que actualmente resultan aplicables en la materia. Para ello, las y los legisladores integrantes de esta Comisión se dieron a la tarea de realizar un examen integral de la normativa vigente en materia de no discriminación en lo general y particularmente en el ámbito laboral, producto de lo cual se plasma enunciativa, más no limitativamente, lo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Nuestra Carta Magna posee diversas disposiciones en materia de no discriminación, destacando las siguientes:

El Artículo 1, párrafo quinto, establece expresamente la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

El Artículo 5, párrafo primero, se señala que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre y cuando sean lícitos.

El Artículo 123, párrafo primero, se prescribe que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Ley Federal del Trabajo (LFT)

Por lo que respecta a las normas secundarias, esta dictaminadora encontró en la Ley Federal del Trabajo, también posee diversas disposiciones en materia de no discriminación, a saber:

El Artículo 2 fomenta las relaciones de trabajo conducentes a propiciar el trabajo digno o decente, el cual es caracterizado por no dar cabida a ningún tipo de discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil. Promueve la mejora de la productividad vía capacitación y la prevención riesgos de trabajo. Además, considera los derechos colectivos de los trabajadores y trabajadoras sin distinción de género; así mismo hace énfasis en la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

En su Artículo 3, objeto de la propuesta de reforma en estudio, define al trabajo como un derecho y un deber sociales, en el cual no se podrán establecer condiciones de discriminación.

Por su parte, el Artículo 4, párrafo primero del ordenamiento en comento, prescribe que no se podrá impedir el trabajo a ninguna persona cuando este sea lícito, salvo los casos que menciona el mismo artículo, como lo son: el daño a intereses de terceros o cuando se ofenda a la sociedad.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

El Artículo 51, fracción IX señala que los actos, conductas o comportamientos que menoscaben o ataquen la dignidad del trabajador, serán causas de rescisión de trabajo sin responsabilidad para el trabajador.

El Artículo 86 impone la premisa de: a trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

El Artículo 133 prohíbe a los patrones o a sus representantes negarse a aceptar trabajadores por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio. Así también, prohíbe a los patrones o a sus representantes realizar, permitir o tolerar actos de hostigamiento y/o acoso sexual en el centro de trabajo.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

En cuando al ordenamiento específico en materia de erradicación de la discriminación, se encontró lo siguiente:

El Artículo 4, menciona que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

En su Artículo 9 se establece expresamente la prohibición de toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades. A efecto de lo anterior, las fracciones IV, V, XXVI y XXVII consideran como conductas discriminatorias:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

“IV. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales;

V. Limitar el acceso a los programas de capacitación y de formación profesional;

XXVI. Realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, y

XXVII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la exclusión.”

Por su parte, el Artículo 13 prescribe que los órganos públicos y las autoridades federales llevarán a cabo las siguientes medidas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Respecto a este ordenamiento, esta dictaminadora encontró lo siguiente:

Su Artículo 5 de esta Ley define como su objeto el garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

“V. Del trabajo: A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.”

El Artículo 19 prescribe que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, garantizar en beneficio de los adultos mayores:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

"I. La implementación de los programas necesarios a efecto de promover empleos y trabajos remuneradores, así como actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente.

II. Impulso al desarrollo de programas de capacitación para que las personas adultas mayores adquieran conocimientos y destrezas en el campo de formulación y ejecución de proyectos productivos;

IV. La organización de una bolsa de trabajo mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo."

CUARTO.- Que, por lo que hace al ámbito internacional, esta dictaminadora destaca el siguiente instrumento:

Convenio sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación (C111), Ratificado el 11 de noviembre de 1961.

El Artículo 1 de este instrumento, comprende como actos discriminatorios cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social; así como cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

El Artículo 2 del mismo instrumento menciona que todo Estado miembro se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

QUINTO. - Que, vista la principal normatividad existente y aplicable en materia de no discriminación, las y los legisladores integrantes de esta comisión ordinaria, se dieron a la tarea de evaluar la factibilidad de reformar el artículo 3 de la Ley Federal de Trabajo Vigente, en la inteligencia de que dicha modificación afecta únicamente al párrafo tercero del mismo.

Para ello cabe enfatizar en el contenido vigente del Artículo 3 del ordenamiento en comento, en las partes que interesan, mismo que a la letra establece:

“Artículo 3o.- ...

...

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.

...”

Como se aprecia de la lectura del párrafo tercero del precepto de mérito, la finalidad de su existencia es el establecimiento de excepciones a la prohibición expresa de condiciones de discriminación, lo cual es materia de interés para la legisladora proponente.

Ahora bien, del análisis de los términos de la reforma planteada al párrafo tercero de dicho artículo, esta dictaminadora considera que es viable. Ello en virtud de que, a pesar de que como se expuso en los considerandos anteriores, existen diversas disposiciones vigentes en materia de no discriminación, la redacción propuesta resulta conveniente ya que su intención es especificar en qué casos no



Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, a la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3 y 994 de la Ley Federal del Trabajo.

se considerará aplicable la prohibición de las condiciones de discriminación que prescribe dicho artículo.

En efecto, el espíritu de la iniciativa radica en precisar que existen determinadas labores en donde, por su propia naturaleza, se requieren de características, habilidades y/o conocimientos específicos en donde es necesario valorar con mayor detenimiento, si los individuos cumplen o no con dichas características.

SEXTO.- Que por lo que respecta a la propuesta de adición de una fracción VI Bis al artículo 994 de la Ley en estudio, este órgano colegiado la considera inviable, ya que, en primer término, dicho artículo en su actual fracción VI, ya prevé sanciones, entre otras causas, cuando existan condiciones discriminatorias en los centros de trabajo.

Por otra parte, la redacción propuesta por la legisladora resulta contradictoria ya que prevé sancionar las distinciones o exclusiones al momento de promover vacantes y hacer contrataciones; sin embargo, del estudio realizado al texto propuesto en la iniciativa para el párrafo tercero del multicitado precepto, se desprende que éste se refiere precisamente a las exclusiones que no serán consideradas como prácticas discriminatorias.

A efecto de una mayor comprensión de lo expuesto con anterioridad, a continuación, se citan, en las partes que interesan, las reformas y adiciones propuestas por la legisladora, señalando las partes en las cuales, de aprobarse en los términos propuestos, se estaría creando una antinomia jurídica.

“Artículo 3o. ...

...

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando para el cumplimiento de un trabajo específico sea necesaria la característica, habilidad, o conocimiento que se solicite de un



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

trabajador o un candidato a ocupar una vacante para el cumplimiento de una labor determinada y que de ninguna otra manera podría llevarse a cabo.

...

Artículo 994. Se impondrá multa, por el equivalente a:

I. a VI. ...

VI Bis. De 50 a 250 veces el salario mínimo general, al que realice distinciones o exclusiones, violando el artículo 3, párrafo segundo y tercero, al momento de promover vacantes y hacer contrataciones.

VII. ...

Como se desprende de la lectura del texto normativo que propone la iniciativa en estudio, es a todas luces evidente que la fracción VI Bis pretende sancionar a quien haga distinciones o exclusiones en términos del párrafo tercero del artículo 3. Por lo tanto, resulta contradictorio que la porción normativa aludida prevea la existencia de distinciones o exclusiones en razón de las calificaciones particulares que exija una labor determinada y por otro, se sancione a quien distinga o excluya en términos de ese mismo párrafo. Ya que, en todo caso, para que se configure la sanción que se propone, no tendría que haber exclusiones o distinciones, lo cual contraviene el multicitado párrafo tercero del artículo 3 (que las regula).

Lo anterior cobra relevancia ya que el objeto de la iniciativa es precisar en qué casos las distinciones o exclusiones no serán consideradas como prácticas discriminatorias y por lo tanto no son sujetas de sanción.

SÉPTIMO. – Que adicionalmente, en abono de los razonamientos vertidos hasta ahora por parte de esta dictaminadora, debe señalarse que el texto normativo propuesto por la Diputada Ramírez Ramos en el mismo artículo 994, pretende imponer una sanción con base en el “salario mínimo general”. Ante ello, esta



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

dictaminadores se ve en la obligación de señalar que el Salario Mínimo fue objeto de un proceso de desindexación.

En efecto, desde el 30 de septiembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *“Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes desde el 1 de abril de 2015 y establece los que habrán de regir a partir del 1 de octubre de 2015”*¹, en cuyo resolutive Primero a la letra estableció:

“PRIMERO. Para fines de aplicación del salario mínimo en la República Mexicana habrá una sola área geográfica integrada por todos los municipios del país y demarcaciones territoriales (Delegaciones) del Distrito Federal.”

Dicha resolución trascendió como un hecho histórico e inédito, ya que por primera ocasión se dio paso a la existencia de un solo salario mínimo general para todo el país, lo cual ocurre tras 98 años en que el salario mínimo fue instituido en Constitución de 1917. De esta forma se inició el resarcimiento de una de las demandas más sentidas del sector de los trabajadores.

En segundo lugar, fue justamente el H. Congreso de la Unión, que durante la presente legislatura, en fecha 19 de noviembre de 2015, concluyó con la aprobación de las modificaciones constitucionales necesarias para llevar a cabo el proceso de desindexación del salario mínimo, **con lo cual se pudo llevar a cabo la desvinculación del salario como unidad de referencia de otros fines diferentes a su objeto original tales como ser monto de referencia para trámites, multas, impuestos, prestaciones, etcétera.**

¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5409968&fecha=30/09/2015



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

En tercer lugar, destaca que en fecha 7 de enero de 2016, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dio vista de la Declaratoria de Reforma Constitucional en materia de desindexación del salario mínimo. Lo anterior en virtud de que se contó con las aprobaciones de los Congresos de las siguientes entidades federativas: 1. Aguascalientes, 2. Baja California, Campeche, 3. Coahuila de Zaragoza, 4. Chiapas, Chihuahua, 5. Durango, 6. Guerrero, 7. Jalisco, 8. México, 9. Michoacán, 10. Morelos, 11. Nayarit, 12. Nuevo León, 13. Oaxaca, 14. Puebla, 15. Querétaro, 16. Quintana Roo, 17. San Luis Potosí, 18. Sinaloa, 19. Tabasco y 20. Tamaulipas.

Con ello, se atendieron los extremos legales impuestos por el artículo 135 Constitucional, el cual menciona que para que las adiciones o reformas a la Constitución lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados, así mismo menciona que el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Como corolario de lo expuesto en el presente considerando, el miércoles 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "*DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.*"², con lo cual se dio por reformada nuestra Carta Magna en dicha materia.

OCTAVO.- Que por lo expuesto en los considerandos sexto y séptimo del presente dictamen, es que esta Comisión considera que no es de aprobarse la

² http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423663&fecha=27/01/2016



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

adición de una fracción VI Bis al artículo 994, propuesta por la Diputada Gabriela Ramírez Ramos.

NOVENO.- Que vistas las consideraciones sustantivas respecto a la viabilidad técnico-jurídica de la iniciativa en estudio, este órgano colegiado considera oportuno suprimir la última parte de la redacción del párrafo tercero del artículo 3, ya que se considera que resulta redundante. Ello en virtud de que la propia redacción de la Diputada proponente para el párrafo tercero, señala expresamente que las exclusiones, distinciones o preferencias únicamente podrán darse “para el cumplimiento de un trabajo específico”, ello implica que la vacante requiere de cierta especialización, habilidades o aptitudes sin las cuales no podrían llevarse a cabo las labores inherentes a ésta.

Por otra parte, también se consideró oportuno suprimir del texto normativo propuesto la palabra “característica”, ya que ésta puede interpretarse o relacionarse indebidamente con algún atributo físico que no necesariamente influya en el correcto desempeño de un trabajo o labor determinada.

Asimismo, las y los integrantes de la Comisión consideraron oportuno suprimir del texto normativo propuesto la parte que refiere que la habilidad o conocimiento necesarios se refiere a un “trabajador o un candidato”, ya que, a juicio de los legisladores de esta dictaminadora, podría interpretarse como un lenguaje no incluyente. Ello en la inteligencia de que al omitir dichos adjetivos no se afecta la intención y/o aplicabilidad de la disposición en comento.

A efecto de mayor claridad, se elaboró un cuadro comparativo donde se contrasta el texto vigente, la propuesta de redacción de la Diputada proponente y la propuesta de redacción de esta Comisión dictaminadora:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO		
Texto vigente	Texto propuesto por la Dip. Gabriela Ramírez Ramos	Texto propuesto por la CTyPS
<p>Artículo 3o.- El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.</p> <p>No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.</p> <p>No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.</p> <p>Es de interés social promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para</p>	<p>Artículo 3o. ...</p> <p>...</p> <p>No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando para el cumplimiento de un trabajo específico sea necesaria la característica, habilidad, o conocimiento que se solicite de un trabajador o un candidato a ocupar una vacante para el cumplimiento de una labor determinada y que de ninguna otra manera podría llevarse a cabo.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 3o. ...</p> <p>...</p> <p>No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando, para el cumplimiento de un trabajo específico, sea necesaria la habilidad o conocimiento que se solicite para ocupar una vacante o el cumplimiento de una labor determinada.</p> <p>...</p>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO		
Texto vigente	Texto propuesto por la Dip. Gabriela Ramírez Ramos	Texto propuesto por la CTyPS
y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones.		
TRANSITORIOS		
	Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Trabajo y Previsión Social considera que es de aprobarse con modificaciones y somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el presente dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por la C. Diputada Gabriela Ramírez Ramos, en los siguientes términos:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Artículo Único. Se reforma el párrafo tercero del artículo 3o de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Artículo 3o. ...

...

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando, para el cumplimiento de un trabajo específico, sea necesaria la habilidad o conocimiento que se solicite para ocupar una vacante o el cumplimiento de una labor determinada.

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordaron las y los Diputados Secretarios e Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su cuarta reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 15 días del mes de marzo del año 2018.



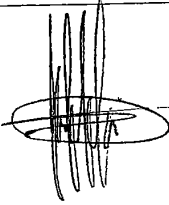


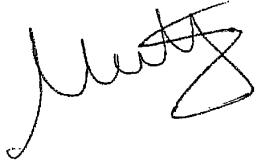
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

JUNTA DIRECTIVA				
PRESIDENCIA				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ana Georgina Zapata Lucero	PRI	 		
SECRETARÍAS				
Dip. Ramón Bañales Arámbula	PRI	 		
Dip. Martha Julissa Bojórquez Castillo	PRI	 		
Dip. José del Pilar Córdova Hernández	PRI	 		
Dip. María Angélica Mondragón Orozco	PRI	 		
Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño	PRI	 		
Dip. Rafael Yerena Zambrano	PRI	 		




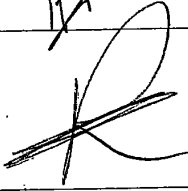

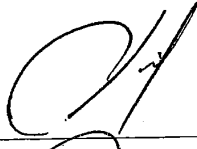
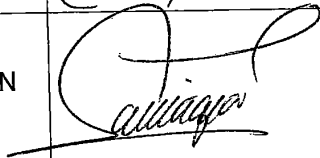

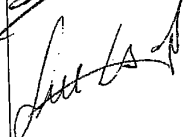
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INTEGRANTES				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Enrique Cambranis Torres	PAN			
Dip. Juan Corral Mier	PAN			
Dip. Julio Saldaña Moran	PRD			
Dip. Miguel Ángel Sedas Castro	PVEM			
Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez	MORENA			
Dip. Melissa Torres Sandoval	NA			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 3 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INTEGRANTES				
NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Mercedes Aguilar López	PAN			
Dip. David Aguilar Robles	PRI			
Dip. Jesús Marcelino Buendía Rosas	PAN			
Dip. Roberto Alejandro Cañedo Jiménez	MORENA			
Dip. Mario Machuca Sánchez	PVEM			
Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa	PAN			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis	MC			
Dip. José Luis Sáenz Soto	PRI			

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

A ese efecto, intervendrá por la comisión para fundamentar el dictamen, hasta por cinco minutos, la diputada Angélica Mondragón Orozco. Esto de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada María Angélica Mondragón Orozco: Muy buenas tardes. Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, a todos los medios de comunicación, les agradezco por estar en este momento.

A nombre de la Comisión del Trabajo y Previsión Social acudo a esta máxima tribuna para fundamentar el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 994 de la Ley Federal del Trabajo en materia de no discriminación laboral.

Durante el análisis y discusión del presente dictamen las y los integrantes de la comisión coincidimos en la importancia de la erradicación de cualquier forma de discriminación en las relaciones laborales, pues ello impactaría positivamente a un sector vulnerable de la población económicamente activa de nuestro país.

Asimismo, coincidimos en que existen determinadas labores que por su naturaleza es necesario que quien la realice cuente con ciertas aptitudes y habilidades específicas.

Hay que destacar que la aprobación de este dictamen en el seno de la comisión, se dio después del estricto análisis y revisión de la normatividad aplicable en materia de la no discriminación. Posteriormente nos dimos a la tarea de evaluar la factibilidad de reformar el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo.

A efecto de ilustrar con mayor claridad a esta asamblea, debo precisar que la finalidad del párrafo tercero del artículo 3 de la ley en cuestión, es el establecimiento de excepciones a la prohibición expresa de condiciones de discriminación.

Así, del análisis de los términos de la reforma planteada, la dictaminadora consideró viable la modificación propuesta debido a que su intención es especificar en qué casos no se considerará aplicable la prohibición de las condiciones de discriminación que prescribe dicho artículo.

Seré enfática y muy clara: Las diversas fuerzas políticas representadas en la comisión, coincidimos con el espíritu de la iniciativa, el cual radica en precisar que existen determi-

nadas labores en donde por su propia naturaleza se requieren de aptitudes, habilidades o conocimientos específicos, en donde es necesario valorar con mayor detenimiento si los individuos cumplen o no con dichas características, con la finalidad de preservar la integridad de las y los trabajadores en los centros laborales, así como en el correcto funcionamiento de los mismos.

De igual forma debo precisar y reconocer que, gracias al debate interno de todos los legisladores que integramos esta comisión dictaminadora, una vez vistas las consideraciones sustantivas respecto de la viabilidad técnico jurídica de la iniciativa en estudio, se coincidió de forma unánime en modificar la redacción propuesta originalmente con el fin dotarla de mayor certidumbre, quedando así:

Artículo 3, párrafo tercero. No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se realicen cuando para el cumplimiento de un trabajo específico sea necesaria la habilidad o conocimiento que se solicite para ocupar una vacante o del cumplimiento de una labor determinada.

Con ello, cabe resaltar que la comisión fortalece el principio de no discriminación, al no dejar en la ley elementos interpretativos o de carácter subjetivo que pudieran perjudicar a las y los buscadores del empleo.

Por otra parte, respecto a la propuesta de adición de una fracción VI Bis del artículo 994 de la Ley en estudio en materia de sanciones, se consideró inviable. Ello toda vez que dicho artículo en su actual fracción VI ya prevé las sanciones.

Es importante resaltar que actualmente existen sanciones para todo empleador que realice distinciones o exclusiones en razón de las calificaciones particulares que exija una labor determinada.

Lo anterior cobra relevancia ya que el objeto de la iniciativa es precisar en qué caso las distinciones o exclusiones no serán consideradas como prácticas discriminatorias y por lo tanto no son sujetos a sanciones.

Compañeras y compañeros diputados, como se desprende de lo expuesto y fundado hasta ahora, la presente reforma busca dotar de certeza las relaciones laborales en donde una vacante por su propia naturaleza deba ser ocupada por un candidato o candidata que cumpla los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento del centro laboral, lo

cual se ve desde una perspectiva más amplia. Abona el aumento de la productividad de nuestra economía al tiempo que salvaguarda los derechos humanos y laborales de la población económicamente activa. Es por lo anterior que los exhorto a votar a favor del presente dictamen.

Antes de concluir mi intervención quiero aprovechar y reconocer a todas las centrales obreras, en especial resaltar la gran labor de la Confederación de Trabajadores y Campesinos que hoy cumple sus 40 años, y como dice su lema, unidad y lucha a favor de los trabajadores. Enhorabuena y muchas gracias, señora presidenta. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. A continuación, toda vez que se ha acordado que solo haya la intervención de la proponente, le concedemos el uso de la voz a la diputada Gabriela Ramírez Ramos, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Gabriela Ramírez Ramos: Con su venia, señora presidenta. Muy buenas tardes, diputadas y diputados. A nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional presento el siguiente dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 3 y 994 de la Ley del Trabajo.

La discriminación es una práctica cotidiana que desafortunadamente no hemos logrado erradicar, y que se encuentra en cualquier lugar, desde una escuela hasta en tu lugar de trabajo. La discriminación consiste en dar un trato desfavorable o desprecio inmerecido a determinada persona o grupo.

Actualmente son muchos los grupos humanos que son víctimas de la discriminación todos los días, ya sea por alguna de sus características físicas, su forma de vida u otras diferencias que bien pueden ser motivo de distinción, exclusión y restricción de derechos.

El día de hoy estamos dando un paso más y muy concreto al combatir la discriminación. Hoy nos embocamos en el ámbito laboral y en uno de los sectores más vulnerables de la población, me refiero a las personas adultas mayores.

La Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores en América Latina y el Caribe, realizada en 2012 y suscrita por nuestro país, hace énfasis en no escatimar esfuerzos para promover, proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas mayores, trabajar en la erradicación de todas las formas de dis-

criminación y violencia, y crear redes de protección de las personas mayores para hacer efectivos sus derechos. Es lo que hoy estamos haciendo en esta Cámara.

Al cuidar sus derechos los adultos mayores podrían mejorar su calidad de vida y no verse vulnerables ante cualquier situación de discriminación o maltrato a su persona.

La persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que las demás personas. Lamentablemente son los que más sufren al momento de buscar un empleo.

En muchos trabajos consideran que las personas mayores solamente son cargas para la empresa y no aportan nada. Lo mismo ocurre con las personas mayores de 35 años cuando no debería de ser así.

Hay muchas personas que llegan a su vejez sin contar con una pensión o con los recursos para poder vivir con dignidad sus mejores años y que tienen que trabajar para poder tener un sustento.

Aquí algunos datos que nos ofrece el Inegi. Dos aspectos que se distinguen de la población ocupada que tiene 60 y más años, es decir, 4.8 millones de personas, es el 49 por ciento que labora por cuenta propia, y aunque la proporción no es tan grande, el 4.4 por ciento de la población no percibe remuneración alguna por su trabajo.

Por su parte el 37.8 por ciento de los adultos mayores se ocupan de manera subordinada y remunerada en la mayoría, el 60.8 por ciento no tiene acceso a instituciones de salud por su trabajo, el 61.8 por ciento labora sin tener un trabajo y casi la mitad, el 47.7 por ciento no cuenta con prestaciones. De hecho, el 73.2 por ciento trabaja de manera informal.

Por ello es necesario votar a favor del presente dictamen para apoyar a ese grupo de personas y no dejar que sigan sufriendo por falta de trabajo.

Ellos son quienes tienen la experiencia, la sensatez, temple y precisión para solucionar problemas, para generar ideas nuevas a la empresa, así como para enfrentar desafíos laborales.

Compañeros, tenemos la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, sobre todo por motivos de edad, que es una de las que más ocurren en nuestro país. No po-

demos permitir que siga existiendo ese tipo de discriminación en el ámbito laboral. Es un tema sensible y de suma importancia para la sociedad.

El Grupo Parlamentario del PAN votará a favor el presente dictamen, porque estamos seguros que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduce a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecuencia del bien común.

Estamos convencidos que la dignidad debe ser reconocida y garantizada a todo ser humano sin ninguna diferencia de género, condición social o edad. Las personas adultas mayores representan una enorme riqueza para la sociedad, y contribuyen de manera significativa al desarrollo del país, digamos: no rotundo a la discriminación. Es cuanto, señora presidenta. Muchísimas gracias, compañeros.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Habiendo concluido la lista de oradores, pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Suficientemente discutido. En consecuencia, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del presente dictamen.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Se consulta a la asamblea si algún diputado o diputada no ha emitido su voto? Se cierra el sistema de votación electrónico.

El diputado José Carlos Camacho Díaz (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Se registra a favor el voto del diputado Camacho Díaz.

El diputado José Luis Velázquez González (desde la curul): A favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: El voto del diputado José Luis Velázquez, a favor. ¿Alguien más que falte de emitir su voto? Diputada Daniella Hernández, para rectificar su voto.

La diputada Daniella Judith Hernández Flores (desde la curul): Rectificación de mi voto, a favor.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Modificación en sentido a favor, diputada. Registrado. Se informa que se emitieron 298 votos a favor y 1 voto en contra, presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Aprobado en lo general y en lo particular por 298 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY DE MIGRACIÓN

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:
El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:
Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

DICTAMEN SOBRE MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 5 del 2018.*

Honorable Asamblea:

La Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

A la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de los Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para estudio y dictamen, Minuta del Senado de la República, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración.

Los integrantes de esta Comisión procedieron en consecuencia al análisis de los términos de la reforma que se propone, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que le confieren el artículo 23 numeral 2 inciso a, 39, numerales 1, 2 y 3, 45 numeral 6 inciso f, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 66, 68, 157 numeral 1 fracción I y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El 12 de octubre de 2016, La mesa Directiva dio cuenta de la Minuta del senado de la República, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración.

En esa misma fecha la Mesa Directiva turnó dicha Iniciativa a la Comisión de Asuntos Migratorios para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, y una vez recibida, la Comisión procedió a su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

El miércoles 18 de enero de 2016, la mesa Directiva concedió prórroga por 45 días para dictaminar, con base en el artículo 95, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Para los efectos reglamentarios correspondientes, la Minuta fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 4637-I, miércoles 11 de octubre de 2016.

El Proyecto de Decreto que acompaña a la Minuta, propone reformar la Ley de Migración para modificar los periodos de aseguramiento ("alojamiento") de personas migrantes extranjeras que han ingresado a territorio nacional sin contar con la documentación necesaria, para evitar que estos lapsos se prolonguen por semanas o meses y se violen los derechos que le reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos MEXICANOS, LOS Tratados Internacionales en la Materia de los que México es parte, y el espíritu de la propia Ley en la materia.

El proyecto propone acotar el plazo al que debe sujetarse el procedimiento administrativo migratorio, para ajustar los periodos de alojamiento a plazos congruentes con el texto constitucional y diversos instrumentos internacionales vinculantes para el Estado mexicano.

La reforma que se propone establece que el Instituto Nacional de Migración resolverá la situación de las personas extranjeras detenidas en un plazo no mayor de ocho días hábiles, contados a partir de su presentación, e instrumentará medidas cautelares y alternativas para que enfrenten en libertad los procedimientos administrativos migratorios de que sean sujetos, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	REFORMAS PROPUESTAS
Artículo 111. El Instituto resolverá la situación regular de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de su presentación.	Artículo 111. El Instituto resolverá la situación regular de las personas extranjeras presentadas en un plazo no mayor de 08 días hábiles, contados a partir de su presentación.
Sin correlativo	La autoridad migratoria instrumentará las medidas cautelares y alternativas necesarias a fin de que las personas extranjeras sujetas a un procedimiento administrativo migratorio no sean privadas de su libertad,
El alojamiento en las estaciones migratorias únicamente podrá exceder de los 15 días hábiles a	El alojamiento en las estaciones migratorias únicamente podrá exceder de los 08 días hábiles a



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

que se refiere el párrafo anterior cuando se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos: I a IV...	que se refiere el párrafo anterior cuando se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos: I. a IV. ...
V. Que se haya interpuesto un recurso administrativo o judicial en que se reclamen cuestiones inherentes a su situación migratoria en territorio nacional; o se haya interpuesto un juicio de amparo y exista una prohibición expresa de la autoridad competente para que el extranjero pueda ser trasladado o para que pueda abandonar el país.	V. Que se haya interpuesto un juicio de amparo y exista una prohibición expresa de la autoridad competente para que el extranjero pueda ser trasladado o para que pueda abandonar el país.
En los supuestos de las fracciones I, II, III y IV de este artículo el alojamiento de los extranjeros en las estaciones migratorias no podrá exceder de 60 días hábiles.	En los supuestos de las fracciones anteriores, el alojamiento de los extranjeros en las estaciones migratorias no podrá exceder de 20 días hábiles.
Transcurrido dicho plazo, el Instituto les otorgará la condición de estancia de visitante con permiso para recibir una remuneración en el país, mientras subsista el supuesto por el que se les otorgó dicha condición de estancia. Agotado el mismo, el Instituto deberá determinar la situación migratoria del extranjero.	Transcurrido dicho plazo, el Instituto les otorgará la condición de estancia de visitante con permiso para recibir una remuneración en el país, mientras subsista el supuesto por el que se les otorgó dicha condición de estancia. Agotado el mismo, el Instituto deberá determinar la situación migratoria del extranjero.

Consideraciones

La Comisión de Asuntos Migratorios está facultada legal y reglamentariamente para emitir el presente dictamen, y el Congreso de la Unión está facultado constitucionalmente para legislar en materia migratoria.

Las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión que dictamina, coinciden plenamente con las reformas y adiciones que propone el Proyecto de Decreto con que el Senado de la República en la Minuta que se resuelve, por las razones que se destacan.

El Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relativo a la Situación de los Derechos Humanos en las Estaciones Migratorias y Lugares Habilitados por el Instituto Nacional de Migración, el Estado mexicano ha tolerado la violación sistemática de derechos humanos de extranjeros sujetos a procedimiento migratorio, cuya falta, de orden administrativo, es carecer de documentos en territorio nacional, por la que son privados de su libertad ("alojados") en establecimientos creados con una



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

concepción carcelaria: celdas, rejas metálicas, aldabas, candados y bases de cemento como camas... características que corresponden a reclusorios, y no a alojamientos temporales, donde además de violarse los plazos de detención establecidos constitucionalmente para sujetos acusados por delitos penales, ocurren actos de marginación, discriminación, extorsión, tortura, malos tratos y otras conductas que atentan y vulneran su dignidad e integridad.

Las organizaciones Observatorio de la Frontera Sur y Sin Fronteras (IAP), sostienen que las garantías jurídicas de los extranjeros "alojados", son menores a las de las personas que han sido sentenciadas por la comisión de delitos y cumplen condenas en cárceles, sin distinción de edad ni género.

En 2012 se detuvieron y "alojaron" en estaciones migratorias y en lugares habitados más de 85 mil personas, cifra que ha venido aumentando hasta rebasar con más del doble la capacidad de las 32 estaciones migratorias y de las estancias provisionales, donde además del hacinamiento e insuficiencia de servicios y condiciones dignas elementales, se suma una prisión preventiva de facto que, legalmente, va de 15 a 60 días hábiles que la Ley de Migración vigente establece en su artículo 111, que en los hechos puede exceder con mucho estos plazos.

Lo anterior constituye una violación a diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, así como al primer párrafo del artículo 18 que establece *"Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva..."*, y el Artículo 19, que establece *"Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso... El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud."* Mucho menos, se entiende en cualquier lógica jurídica, cuando una persona fuere puesta a disposición de una autoridad no judicial por una mera falta administrativa, así la privación de la libertad se llame "alojamiento" o cualquier otra metáfora.



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Los plazos establecidos por la Ley de Migración para mantener a una persona privada de su libertad en una estación migratoria carecen de sustento constitucional y son desproporcionados con personas sujetas a proceso penal por la comisión de un delito, que sólo pueden permanecer detenidas hasta 72 horas, a menos de que se justifique por un auto de vinculación a proceso; las personas migrantes que han ingresado sin documentos a territorio nacional o no tienen forma de acreditar su situación migratoria regular, además de estar alojadas en condiciones peores a las de quienes han cometido un delito, pueden ser privadas de su libertad de 360 a 1440 horas.

Además de ello, en una condición absolutamente represiva contra su derecho de defensa, éste se inhibe porque la Ley castiga con una privación de la libertad más larga a quienes incurran en lo que se convierte en falta: interponer cualquier recurso administrativo o judicial en que reclamen cuestiones inherentes a su situación, o haya una prohibición de autoridad competente para que pueda ser trasladado o pueda abandonar el país.

Lo anterior, además de dotar de una mayor certidumbre jurídica a los actos de la autoridad migratoria mexicana, será un paso más en el proceso de descriminalización de la migración indocumentada.

Un proceso que ha tenido como punto de quiebre la afortunada expedición de la Ley de Migración vigente y la derogación de la disposición de la Ley General de Población que consideraba a la inmigración indocumentada como un delito y que concebía a los inmigrantes sin papeles como delincuentes.

Analizado el Proyecto para reformar y adicionar el artículo 111 de la Ley de Migración, esta Comisión considera que la detención de personas sujetas a procesos administrativos migratorios, sólo debería ocurrir por consideraciones que permitan presumirla necesaria, y aplicable sólo de manera excepcional, que estas detenciones son desproporcionadas y no ponderan los derechos de las personas migrantes, a quienes se les debe una detención no punitiva, en establecimientos oficiales o privados.



COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Por todo lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios, someten a la consideración de la Honorable Asamblea para los efectos de la fracción A del artículo 72 constitucional, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

Artículo Único. - Se reforman los párrafos primero y tercero y la fracción V de este último; y se adiciona un segundo párrafo recorriéndose en su orden los actuales segundo, tercero y cuarto del artículo 111 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 111. El Instituto resolverá la situación regular de las personas extranjeras presentadas en un plazo no mayor de **8** días hábiles, contados a partir de su presentación.

La autoridad migratoria instrumentará las medidas cautelares y alternativas necesarias a fin de que las personas extranjeras sujetas a un procedimiento administrativo migratorio no sean privadas de su libertad.

El alojamiento en las estaciones migratorias únicamente podrá exceder de los **8** días hábiles a que se refiere el primer párrafo del presente artículo cuando se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos:

I. a IV. ...

V. Que se haya interpuesto un juicio de amparo y exista una prohibición expresa de la autoridad competente para que el extranjero pueda ser trasladado o para que pueda abandonar el país.

En los supuestos de las fracciones anteriores, el alojamiento de los extranjeros en las estaciones migratorias no podrá exceder de **20** días hábiles.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Transcurrido dicho plazo, el Instituto les otorgará la condición de estancia de visitante con permiso para recibir una remuneración en el país, mientras subsista el supuesto por el que se les otorgó dicha condición de estancia. Agotado el mismo, el Instituto deberá determinar la situación migratoria del extranjero.

Transitorio

Único. - El presente Decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de febrero de 2017



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen sobre Minuta del Senado de la República, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 111 de la Ley de Migración

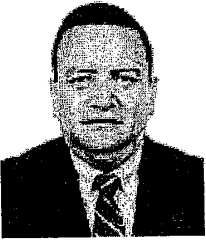
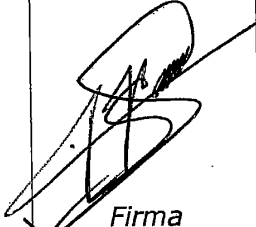

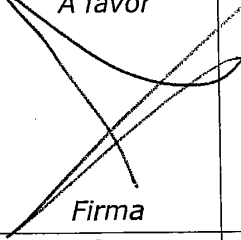



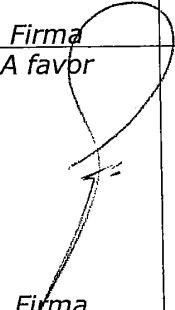
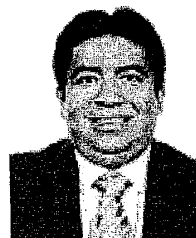
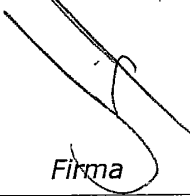
		A favor	En Contra	Abstención
	Gonzalo Guízar Valladares Presidente	 Firma	Firma	Firma
	Hugo Daniel Gaeta Esparza Secretario	 Firma	Firma	Firma
	Salomón Majul González Secretario	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Rosalinda Muñoz Sánchez Secretaria	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Nora Liliana Oropeza Olguin Secretaria	 Firma	En Contra Firma	Abstención Firma



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen sobre Minuta del Senado de la República, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 111 de la Ley de Migración



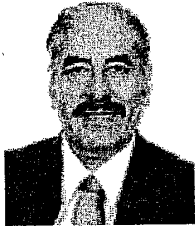
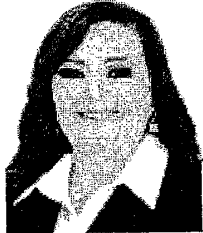
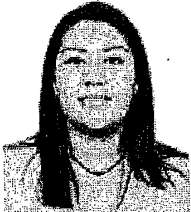
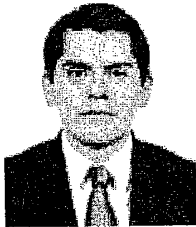
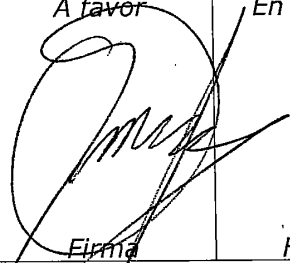
		A favor	En Contra	Abstención
	Leonel Gerardo Cordero Lerma Secretario			
		Firma A favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	María Luisa Sánchez Meza Secretaria			
		Firma A favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	Modesta Fuentes Alonso Secretaria			
		Firma A favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	Felipe Reyes Álvarez Secretario			
		Firma A favor	Firma En Contra	Firma Abstención
	Jorge Álvarez López Secretario			
		Firma	Firma	Firma



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen sobre Minuta del Senado de la República, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 111 de la Ley de Migración

		A favor	En Contra	Abstención
	Miguel Alva y Alva Integrante	 Firma	Firma	Firma
	Telésforo García Carreón Integrante	Firma	Firma	Firma
	Ma Victoria Mercado Sánchez Integrante	Firma	Firma	Firma
	Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez Integrante	Firma	Firma	Firma
	Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela Integrante	 Firma	Firma	Firma



Comisión de Asuntos Migratorios

Dictamen sobre Minuta del Senado de la República, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 111 de la Ley de Migración

	Jorge López Martín Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Álvaro Rafael Rubio Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Enrique Zamora Morlet Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Sergio López Sánchez Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Samuel Alexis Chacón Morales Integrante	A favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Y a ese efecto intervendrá como única oradora por la comisión, para fundamentar el dictamen, la diputada Irma Rebeca López López, quien tendrá cinco minutos de deposición, y entiendo que presentará una modificación.

La diputada Irma Rebeca López López: Con su venia, señora presidenta. Buenas tardes a todos los presentes. A esta Comisión de Asuntos Migratorios le fue turnado para estudio y dictamen la minuta del Senado de la República con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración.

El proyecto de decreto que acompaña a la minuta propone reformar la Ley de Migración para modificar los periodos de alojamiento de personas migrantes extranjeras que han ingresado a territorio nacional sin contar con la documentación necesaria, para evitar que el tiempo se prolongue por semanas o meses y se violen los derechos que le reconocen la Constitución Política, los tratados internacionales en la materia de los que México es parte y el espíritu de la propia ley en la materia.

El proyecto propone acotar el plazo al que debe sujetarse el procedimiento administrativo migratorio, para ajustar los periodos de alojamiento a plazos congruentes con el texto constitucional y diversos instrumentos internacionales vinculados para el Estado mexicano.

Los plazos establecidos por la Ley de Migración para mantener a una persona privada de su libertad en una estación migratoria carecen de sustento constitucional y son desproporcionados, por personas sujetas a proceso penal por la comisión de un delito, que solo pueden permanecer detenidas hasta 72 horas, a menos de que se justifique por un acto de vinculación a proceso. Mientras las personas migrantes que han ingresado sin documentación a territorio nacional no tienen forma de acreditar su situación migratoria regular, actualmente pueden ser privadas de su libertad de 360 a mil 440 horas.

La reforma que se propone establece que el Instituto Nacional de Migración resuelva la situación de las personas extranjeras detenidas en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de su presentación, e instrumentar medidas cautelares alternativas para que enfrenten en libertad los procedimientos administrativos migratorios de que sean sujetos.

Por lo tanto, la Comisión de Asuntos Migratorios solicita al pleno de la honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente dictamen, ya que mandará un mensaje de que México respeta tanto su marco legal como los derechos humanos y la dignidad de los extranjeros que por motivos personales no puedan acreditar su estancia legal en nuestro país.

Me siento orgullosa de representar en esta oportunidad a todos los integrantes de nuestra Comisión de Asuntos Migratorios y agradezco me permitan hablar en su nombre para fundamentar este dictamen, que ha sido propuesto mediante iniciativa por nuestra compañera senadora Angélica de la Peña, del Grupo Parlamentario del PRD, y que busca un trato más digno a hermanos extranjeros, que por diversas circunstancias se vean obligados a dejar tierra y familia.

Por su atención y voto a favor, muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputada. Solicito a la Secretaría dé lectura al texto de modificación propuesta a la Mesa.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza:
 Modificación propuesta a la Mesa.



CÁMARA DE DIPUTADOS
 LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

en votación económica, se acepta. Se incorpora al dictamen y se abre la discusión en lo general y en lo particular con la propuesta de la Comisión aceptada por la Asamblea, al no haber oradores registrados, en votación nominal se emiten doscientas noventa y nueve votos en pro y ningún voto en contra. Aprobada por doscientos noventa y nueve votos. Abril 18 del 2018.

PRESIDENCIA *Sin que motive debate,*
 Palacio Legislativo de San Lázaro, 18 de abril de 2018

DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA
PRESENTE

Los suscritos, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno la siguiente propuesta de adición al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 111. El Instituto resolverá la situación regular de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 8 días hábiles, contados a partir de su presentación.	Artículo 111. El Instituto resolverá la situación regular de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de su presentación.
La autoridad migratoria instrumentará las medidas cautelares y alternativas necesarias a fin de que las personas extranjeras sujetas a un procedimiento administrativo migratorio no sean privados de su libertad.	2º párrafo
El alojamiento en las estaciones migratorias únicamente podrá exceder de los 8 días hábiles a que se refiere el párrafo anterior cuando se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos:	El alojamiento en las estaciones migratorias únicamente podrá exceder de los 10 días hábiles a que se refiere el párrafo anterior cuando se actualicen cualquiera de los siguientes supuestos:
I. a IV. ...	I. a IV. ...

*Edgar A
 18 de Abril 18
 14:17*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios
PRESIDENCIA

DICE:	DEBE DECIR:
<p>V. Que se haya interpuesto un juicio de amparo y exista una prohibición expresa de la autoridad competente para que el extranjero pueda ser trasladado o para que pueda abandonar el país.</p>	<p>V. ...</p>
<p>En los supuestos de las fracciones anteriores, el alojamiento de los extranjeros en las estaciones migratorias no podrá exceder de 20 días hábiles.</p>	<p>En los supuestos de las fracciones anteriores, el alojamiento de los extranjeros en las estaciones migratorias no podrá exceder de 25 días hábiles.</p>

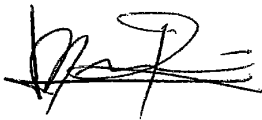





ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

PROPUESTA DE ADICIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE MIGRACIÓN


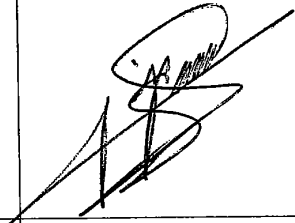




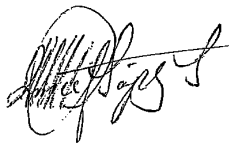
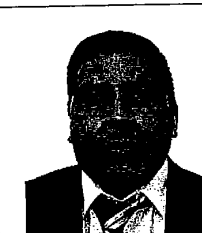
	<p>Nancy López Ruíz Presidenta</p>	<p>Firma</p> 
	<p>Hugo Daniel Gaeta Esparza Secretario</p>	<p>Firma</p>
	<p>Salomón Majul González Secretario</p>	<p>Firma</p> 
	<p>Rosalinda Muñoz Sánchez Secretaria</p>	<p>Firma</p>
	<p>Nora Liliana Oropeza Olguín Secretaria</p>	<p>Firma</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Asuntos Migratorios

PROPUESTA DE ADICIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

	<p>Leonel Gerardo Cordero Lerma Secretario</p>	<p>Firma</p> 
	<p>María Luisa Sánchez Meza Secretaria</p>	<p>Firma</p>
	<p>Modesta Fuentes Alonso Secretaria</p>	<p>Firma</p> 
	<p>Dip. Irma Rebeca López López Secretario</p>	<p>Firma</p> 
	<p>Jorge de Jesús Gordillo Sánchez Secretario</p>	<p>Firma</p>

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, secretaria. Ahora consulte a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones propuestas por la diputada Irma Rebeca López López, a nombre de la comisión.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: En votación económica, se consulta a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas a nombre de la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Se acepta la modificación. Consecuentemente, el dictamen está a discusión en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por la asamblea. No habiéndose inscrito ningún orador, consulte ahora la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Suficientemente discutido. En consecuencia, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, con la modificación propuesta por la comisión y aceptada por la asamblea.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto. Círrase el sistema de votación electrónico. Dipu-

tada presidenta, se emitieron a favor 299, 0 abstenciones, 0 en contra de 299 presentes. Es cuanto.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Aprobado en lo general y en lo particular por 299 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E, del artículo 72 constitucional.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO
Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320.**

4

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con expediente número **8320**, le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por la Diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta Comisión Dictaminadora, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVI, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

*Declaratoria de Publicidad,
Abril 5 del 2018.*

I. ANTECEDENTES

Tomasa G.

Primero.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 31 de octubre, la Diputada María Victoria Mercado Sánchez, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320.**

Segundo.- En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite al asunto, en los siguientes términos: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen."

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El maltrato animal, se define como una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, estos pueden ir desde la negligencia en los cuidados básicos, hasta el asesinato malicioso e intencional.

A su vez, el maltrato animal, se puede clasificar en dos vertientes:

1. El maltrato animal directo: este ocurre cuando el maltrato es intencional, es decir, como: la tortura, mutilación o en conclusión un asesinato malicioso en perjuicio del animal.
2. El maltrato animal indirecto: este ocurre cuando el animal sufre por la negligencia de los cuidados básicos que el animal necesita como: la provisión de alimentos, de refugio y de una atención veterinaria adecuada.

En nuestro país, se han detectado prácticas que atentan contra la integridad de los animales, esto de conformidad con datos recabados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), quien registró que, de cada 10 zoológicos inspeccionados durante el último año en 6 existe maltrato animal y/o compras irregulares de los ejemplares.

A su vez, se informó, que operan 95 zoológicos donde habitan 20 mil 739 animales de 370 especies silvestres de aves, mamíferos y reptiles.

De conformidad con el Programa Nacional de Inspección a Zoológicos, mismo que se encarga de establecer las visitas de verificación, registró que en 58 instalaciones, es decir 61.5 por ciento de los zoológicos, existen faltas al trato digno y respetuoso hacia los animales o los encargados no pudieron acreditar la legal procedencia de los ejemplares.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320.**

Ante este triste panorama, se aseguraron precautoriamente el 22 por ciento del total de los animales (cuatro mil 186 ejemplares), entre los que destacan tortugas, guacamayas, aguilillas, loros, pericos, iguanas, venados, coyotes, jaguares, tigres, cocodrilos, hipopótamos y jirafas.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente destacó que sólo en el tres por ciento de los ejemplares asegurados (133) tenían signos de maltrato. En donde fueron atendidas denuncias ciudadanas por la muerte de animales en el Parque Zoológico Yumká en Tabasco y faltas al trato digno y respetuoso de un tigre de bengala en el Zoológico Wamerú, en Querétaro.

En la Ciudad de México, no existe excepción, ya que, en el Zoológico de Chapultepec, han fallecido un total de seis animales:

1. La primera el jueves 14 de julio del año en curso, falleció una hembra de **bisonte**.
2. **Bantú**. El miércoles 6 de julio, el gorila Bantú, de casi 25 años, falleció por una complicación cardíaca mientras se encontraba enjaulado para ser trasladado del Zoológico de Chapultepec, en la Ciudad de México, al de Guadalajara, en donde iba a aparearse con dos hembras de la misma especie. Al respecto, la Secretaría del Medio Ambiente de la capital mexicana indicó en un comunicado que "sufrió un paro cardiorrespiratorio", asegurando que se siguieron todos los protocolos médicos y veterinarios internacionales. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) ya investiga la muerte de Bantú.
3. **Lio**, un chimpancé que vivía en el Zoológico de Chapultepec, murió el pasado 24 de marzo. La Secretaría del Medio Ambiente señaló que la muerte sucedió de manera repentina y sin haber mostrado síntomas de enfermedad; sin embargo, según un video difundido por redes sociales, el animal estuvo convulsionando durante varios minutos, sin recibir atención.
4. **Maguie**, una elefanta murió el 9 de abril pasado en el Zoológico de San Juan de Aragón, también ubicado en la Ciudad de México. La Secretaría de Medio Ambiente se reservó la información sobre su muerte.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 8320.

5. **Khartoum**, un rinoceronte blanco que habitaba en el Zoológico de Chapultepec murió en julio de 2014. Las autoridades reportaron que el animal murió a causa de una enfermedad genética de deficiencia renal, misma que fue tratada oportunamente con diversos medicamentos y analgésicos.

6. **Jambi**, un orangután que vivía en el Zoológico de Chapultepec murió el 24 de julio de 2015. Al respecto, la Secretaría de Medio Ambiente informó que la causa fue una pancreatitis”.

Otro incidente lo encontramos en el Estado de Hidalgo, en dónde el Ecoparque, suspendió sus actividades en virtud del hallazgo de 53 especies, de las cuales 44 no tenían papeles de procedencia legal, y las otras 9 por faltas al trato digno y respetuoso, aunado a ello, la condición bajo la que viven estas especies, es deplorable y no tienen atención médica veterinaria.

Ante la presencia de estas anomalías, es necesario actuar y hacer frente y proteger a quienes no tienen la capacidad de solicitar ayuda o poder defenderse, es injusto que existan lugares destinados a la conservación y protección de los animales, y que lejos de ello, sean brutalmente maltratados, se encuentren hacinados y no existan las condiciones físicas para su conservación.

En primer lugar, solicitamos la intervención de la Profepa para que gire sus apreciables instrucciones al área respectiva y se intervenga en la visita y verificación de los lugares denominados como zoológicos y/o lugares recreativos para estas especies, evitando así la corrupción, venta y compra de especies sin permisos de conformidad con lo que establece la ley, asimismo, solicito que la presente, cumpla con la obligatoriedad de regular el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto, por el que se reforma el artículo 87 Bis 2, párrafo primero, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320.**

Artículo Único

Se reforma el artículo 87 Bis 2, párrafo primero, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 87 Bis 2. El gobierno federal, los gobiernos de los estados, de la Ciudad de México y de los municipios, **se coordinarán con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** en el ámbito de sus respectivas competencias, **y estarán obligadas a regular** el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

[...]

Transitorio

Artículo Primero. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizado el contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, objeto del presente dictamen, exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Los Derechos Humanos son hoy en día un tema de gran importancia, aún más por la reciente reforma del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por ende, hemos tenido un despunte en la materia, motivo por el cual ahora México debe observar los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos que ha celebrado México ratificados por el Congreso. Los seres humanos tenemos como obligación la protección material



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320.**

y jurídica de los sectores débiles, y no solo a los sociales como el caso de las mujeres, los niños o los adultos mayores, sino que además a nuestro medio ambiente incluido en ello a los animales no humanos, seres dignos de protección de derechos, por lo cual es necesario tener una protección jurídica para ellos.

Los actos humanos que afectan a los animales son, por eso mismo, actos morales” entendiéndolo el acto moral como aquel que puede ser justificado de ser realizado por un agente moral autónomo y libre. Para *Shanks*, *el debate sobre los derechos de los animales no es simplemente un debate de teoría moral, ni simplemente sobre la utilidad de los animales para la experimentación científica, sino del cómo los seres humanos y la ciencia han tenido en cuenta, o no, la naturaleza.* Una de las características que diferencian al ser humano de otras especies es que es un sujeto ético; es decir, está genéticamente capacitado para prever las consecuencias de sus actos, para hacer juicios de valor y distinguir el bien del mal, eligiendo libremente hacer lo uno o lo otro. Por otra parte, desde el punto de vista bioético, los animales no son, por sí mismos, sujetos de derechos ni responsabilidades, pero las personas sí tenemos responsabilidades hacia ellos: los animales no son sujetos morales, pero sí objetos morales. El derecho a la vida que les asiste a los animales con los que cohabitamos la Tierra no puede, ni debe, reducirse a un simple asunto legal o a un disenso sobre lo cultural; el problema trasciende los estrados y las tradiciones y se instala en lo que desde la sostenibilidad se entiende como ética.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320.**

Vivimos en una sociedad en la cual aún desconoce el trato digno y los cuidados básicos y necesarios que debe de tener una mascota, ya que aún se creen que solo es un animal que no tiene raciocinio, sentimientos, ni sentido y no lo toman como un miembro más de la familia, al cual hay que cuidarlo y atenderlo, dándole un trato digno como se merece cualquier ser vivo en la tierra.

Tener una mascota es una responsabilidad. Ellos merecen afecto, cuidados y la protección necesaria para su bienestar, el de su entorno familiar y el de la comunidad a la que pertenecen. Tenencia responsable de animales: "la condición por la cual una persona tenedora de un animal, asume la obligación de procurarle una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida, evitando asimismo el riesgo que pudiere generar como potencial agresor o transmisor de enfermedades a la población humana, animal y al medio ambiente". Su objetivo es asegurar la buena convivencia y el bienestar de los animales y las personas que viven juntos a ellos. Los principales aspectos ligados a la tenencia responsable son los cuidados veterinarios, el ambiente adecuado y el control de la reproducción.

Usamos animales para alimentarnos, abrigarnos e investigar; también como compañeros, e incluso como divertimento. ¿Pero deben tener derechos o podemos manejarlos a nuestro antojo? ¿Tratamos a los animales como es debido?, ¿Es lícito utilizar animales en la investigación científica? Ciertamente, la experimentación con ellos ha sido clave en el progreso de la medicina. Louis Pasteur no hubiera podido demostrar en 1881 la controvertida teoría de los gérmenes si no hubiera inoculado ántrax a 50 ovejas, o que la industria



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320.**

cosmética experimente con animales y les condene a morir por nuestro puro narcisismo. Por ello el 11 de marzo de 2009 la Unión Europea prohibió las pruebas para la fabricación de artículos de belleza. Ahora bien, ¿dónde está el límite? ¿Aceptamos el "vale todo" con la excusa del progreso científico? ¿Hasta qué punto el fin justifica los medios? Cada año se experimenta con 100 millones de vertebrados en todo el mundo, 10 millones en la UE. En esta cifra no se incluyen los animales criados para investigación que luego son descartados ni aquellos destinados a la cría de nuevos especímenes. El especismo ha sido criticado por los defensores de los derechos de los animales, con el filósofo de la Universidad de Princeton, Peter Singer, quien afirma que *"Es moralmente equivocado considerar como objetos o propiedad a seres capaces de sentir"*.

La historia de la especie humana ha estado estrechamente ligada a su relación con otros animales, que se ha ido plasmando en un uso cada vez más diversificado. El interés en el bienestar de estas otras especies apareció como una preocupación por los animales de granja en países europeos y en 1965 el Gobierno Británico constituyó el Comité Brambell que revisó el bienestar animal en sistemas de cría intensiva y estableció unos estándares mínimos.

La sociedad moderna se plantea y medita sobre el papel de los animales en ella, los derechos de los animales y la responsabilidad del hombre hacia ellos. Los esfuerzos realizados por los animales para ajustarse a los diversos stress de la producción intensiva, pueden dar lugar a efectos diversos medibles, tales como incremento de la receptividad a enfermedades, descenso del



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320.**

rendimiento reproductivo, incremento de las desviaciones de conducta y merma del índice de crecimiento.

En los últimos 20 años ha habido una gran cantidad de publicaciones que ha dado lugar a enormes cambios en la forma de tratar a otros animales. Con frecuencia y erróneamente se ha asociado el bienestar animal al concepto de salud física, y teniendo en cuenta que la ausencia de salud física y mental tiene que ver directamente con el sufrimiento, se ha considerado el bienestar como sinónimo de éste. Sin embargo bienestar animal es un concepto bastante ambiguo y difícil de definir. Los seres vivos estamos contruidos según las demandas de nuestro entorno, es decir estamos adaptados a nuestro medio. Vivimos en ambientes cambiantes y predecibles y a lo largo de la vida cualquier animal se encuentra con condiciones adversas que debe evitar a fin de mantener la estabilidad. Si esto no se consigue se produce una reducción real o potencial de la eficacia biológica del animal, en cuya situación éste sufrirá o se reducirá su bienestar

El bienestar no es una variable que podamos cuantificar por lo que debemos determinarlo teniendo en cuenta distintos aspectos y problemas relacionados con él. Pero además a la hora de valorarlo el principal problema que tiene la mayor parte de los indicadores es la "calibración", es decir, ¿cuánto de un cambio indica una disminución del bienestar? Por ello, se deben usar tantas fuentes como sea posible, individualmente o de forma colectiva, y las principales son:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320.**

1) Productividad. Es un indicador poco fiable tanto de salud física como mental, particularmente cuando se aplica, como suele suceder, a los animales en conjunto y no a nivel individual. A veces puede ser útil en combinación con otros.

2) Salud. La salud física es un criterio muy valioso para determinar el bienestar, ya que las enfermedades y heridas son las principales causas de sufrimiento. Pero si bien la ausencia de enfermedad es una parte necesaria del bienestar, no es indicadora del mismo. Por otra parte, la aceptación de que los animales son capaces de experimentar estados mentales está dando lugar a un amplio campo de investigación relacionado con la salud mental.

3) Fisiología y bioquímica. Los animales intentan mantenerse en un estado de armonía con el medio, ya que una respuesta efectiva frente a los cambios ambientales es esencial para la supervivencia.

4) Comportamiento. El comportamiento nos informa sobre lo que los animales hacen para cambiar y controlar su medio, por lo que nos proporciona muy buena información sobre sus preferencias, necesidades y estado interno.

El bienestar es un estado que puede variar en un continuo desde muy malo hasta muy bueno y fluctuará durante la vida del animal. Pero el concepto de bienestar animal se encuentra en la intersección entre ciencia y ética. La forma y la extensión en la que explotamos a los animales son decisiones éticas que deben tomarse por la sociedad en general



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320.**

Podemos considerar que se sufre cuando se tiene, un dolor físico, cuando se padecen enfermedades que conllevan dolor y cuando se sienten sensaciones emocionales desagradables. *Dawkins*, refiriéndose al concepto de sufrimiento en animales, lo define como "*soportar una experiencia cualquiera dentro de un rango amplio de estados subjetivos desagradables*".

Se establecen también las situaciones de sufrimiento en relación con: el estrés bajo la perspectiva del Síndrome General de Adaptación (GAS), Estado motivacional siguiendo el criterio de *Mcfarland*, que establece los dos estados que causan sufrimiento mediante la estructuración de las motivaciones en un espacio, situando ambos estados en el origen y extremo.

La pregunta que nos surge en el modelo de *Mcfarland* es ¿cuándo podemos considerar que el individuo está sufriendo? Si persiste ésta situación, el animal puede llegar a la zona letal. Un mantenimiento prolongado en esta zona extrema puede ocasionar un estrés continuo y por tanto producir sufrimiento. Es evidente que un daño físico puede cuantificarse sobre la base de su extensión e intensidad, lo que puede ser una medida indirecta del sufrimiento. De igual modo, las manifestaciones físicas externas de una enfermedad, también pueden ser indicativas del grado de sufrimiento. Por su parte, las modificaciones comportamentales que denotan enfermedades cuyos signos físicos externos no son apreciables, deben ser consideradas también al analizar la medida del sufrimiento. Establecidas las bases biológicas del sufrimiento, así como determinada su existencia en los animales. Se procede a clasificar diferentes características y tipos de sufrimiento animal.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320.**

Es útil distinguir entre la ética y el bienestar animal. La ética aborda interrogantes relacionadas al cómo grupos de personas deciden regular su comportamiento, las decisiones que se hacen considerando la legitimidad y aceptabilidad en la búsqueda de sus objetivos, aspectos que interfiere con el cumplimiento de criterios, el contexto en el cuál se toman estas decisiones. Así, la ética animal puede ser útil para identificar principios basados en valores para todas las organizaciones que mantienen animales, incluyendo zoológicos y acuarios, apuntando así a altos estándares de bienestar animal en sus actividades. No obstante, hay que tener en cuenta un compromiso primordial para lograr los más altos estándares posibles de bienestar animal en circunstancias prácticas para cada zoológico y acuario, y un compromiso igualitario de estas organizaciones para mejorar tales circunstancias donde sea posible y necesario, siendo ejecutados de manera ética.

Monitorear el bienestar animal es claramente crítico para el manejo animal en zoológicos y acuarios. Los índices físicos/funcionales y de comportamiento pueden ser utilizados para detectar un bienestar animal deficiente e identificar características de experiencias positivas. También permiten detectar oportunidades de mejora cuando hay un estado de bienestar deficiente mediante la aplicación de medidas correctivas e intervenciones veterinarias terapéuticas, y/u ofrecer a los animales oportunidades de comportamiento que mejoran su bienestar. Además, permite mejorar el manejo de un gran número de especies en zoológicos y acuarios mediante altos niveles de conocimiento del personal, además de generar una planificación y política sólida.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 8320.

Por lo anterior expuesto y fundado, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo Único.- Se reforma el primer párrafo del artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 87 Bis 2.- El Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **se coordinarán con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** en el ámbito de sus respectivas competencias, **y estarán obligadas a regular** el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

...

...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2018.

POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



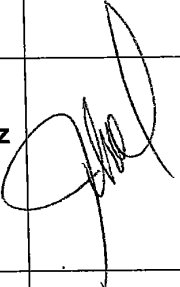
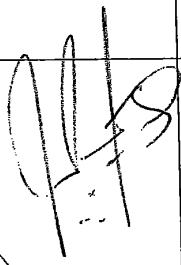
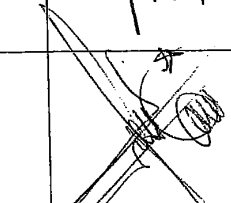
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 8320

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Arturo Álvarez Angli. Presidente			
Dip. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán. Secretaria			
Dip. Mario A. Mata Quintero. Secretaria			
Dip. Patricia Elizabeth Ramírez Mata. Secretaria			
Dip. Sergio Emilio Gómez Olivier. Secretario			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 8320

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rene Mandujano Tinajero. Secretario			
Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz. Secretario			
Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso. Secretaria			
Dip. Dennisse Hauffen Torres. Secretaria			
Dip. Francisco Javier Pinto Torres. Secretario			
Dip. Juan Antonio Meléndez Ortega Secretario			

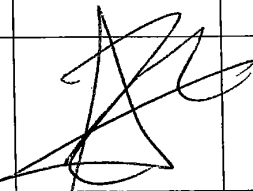

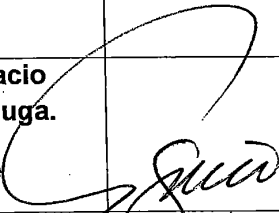
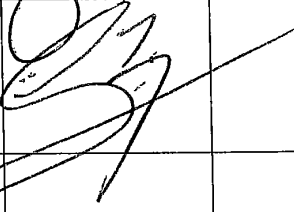

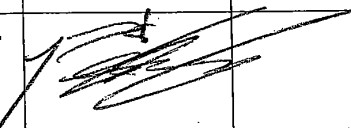


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María García Pérez Secretaria.			
Dip. Alejandro Armenta Mier. Secretario.			
Dip. Carlos Alberto Palomeque Archila. Integrante			
Dip. José Teodoro Barraza López. Integrante			
Dip. Juan Carlos Ruíz García. Integrante			
Dip. Ariel Burgos Ochoa. Integrante	<i>Ariel Burgos.</i>		

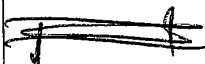




DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **EXP. 8320**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Chávez García. Integrante			
Dip. Andrés Aguirre Romero. Integrante			
Dip. Miguel Ángel Sulub Caamal. Integrante			
Dip. Candelario Pérez Alvarado. Integrante			
Dip. José Ignacio Pichardo Lechuga. Integrante			
Dip. Javier O. Herrera Borunda. Integrante			
Dip. Laura Beatriz Esquivel Valdés Integrante			
Dip. Perla Pérez Reyes. Integrante.			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EXP. 8320

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Miguel Ángel Ramírez Ponce. Integrante.			
Dip. Vanessa M. Ruíz Ledesma. Integrante.			
Dip. Cecilia G. Soto González. Integrante.			
Dip. Yarith Tannos Cruz. Integrante.			
Dip. José Luis Toledo Medina. Integrante.			

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Para fundamentar el dictamen por parte de la comisión y de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, se le concede el uso de la voz a la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres. Hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada María Chávez García (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Sí. Adelante. Adelante, diputada Chávez.

La diputada María Chávez García (desde la curul): Gracias, señora presidenta. Respecto al dictamen a discusión, el Grupo Parlamentario de Morena, está de acuerdo en mejorar la regulación que permita el trato digno y respetuoso que debe darse a los animales. Reconoce, asimismo el esfuerzo realizado por los promotores de la reforma...

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Diputada, pero aún no es...

La diputada María Chávez García (desde la curul): ... y el esfuerzo realizado por las organizaciones civiles, dedicadas a la protección de los animales.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: No es tiempo. Es el tiempo de la discusión.

La diputada María Chávez García (desde la curul): Sin embargo, Morena manifiesta su inconformidad a las violaciones al procedimiento legislativo en la aprobación de la iniciativa que hoy se discute. Hacemos un llamado a que esta clase de vicios no se repitan y a que se respete el Reglamento de la Cámara de Diputados. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Tomamos en consideración sus manifestaciones, sin embargo no hay ningún escrito formal ante la Mesa que manifieste impugnación alguna a este procedimiento, así es que continuamos con la presentación de la fundamentación por parte de la diputada Angie Dennisse Hauffen Torres. Hasta por cinco minutos, diputada.

La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres: Muy buen día, compañeros legisladores. Con su venia, señora presidenta. En este acto asumo la tribuna gustosa por varias razones. En particular reconocer a mi compañera diputada y

de grupo parlamentario, la diputada María Victoria Mercado Sánchez, toda vez que los conceptos que nos compartió en la iniciativa que fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales han dado oportunidad para seguir en la ruta de la discusión positiva respecto del cuidado del medio ambiente y sus recursos naturales.

Nosotros somos una especie más. Todos los cientos, miles, millones de especies que cohabitamos el orbe, en este orden de ideas, el reino animal por supuesto que debe de tener condiciones de cuidado normativas por parte de nosotros.

La iniciadora considera fortalecer esquemas que institucionalmente sean tendientes a evitar maltrato animal, entendiendo este como una serie de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés en el animal.

Estos pueden ir desde la negligencia en los cuidados básicos hasta la muerte, evidentemente provocada por el sujeto activo, más aún si dichos seres vivos se encuentran bajo la tutela y cuidado de persona o grupo de personas.

Por ejemplo, la iniciadora señala en el contenido de su iniciativa que, según datos con fuente en la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente, el hecho de que en nuestro país se detectan prácticas sistemáticas que atentan contra la integridad de los animales, ellos son soporte en datos obtenidos de varios zoológicos inspeccionados donde los datos arrojados es que en el 60 por ciento de los espacios de exhibición, en comento, se detectó la existencia de maltrato hacia las especies albergadas. Es en esas condiciones, asimismo, como el hecho de identificar adquisiciones irregulares donde no se precisó la legal procedencia de algunos ejemplares.

Como un dato que permite mirar la dimensión del tema, se identifica la operación de 95 zoológicos donde habitan 20 mil 739 animales de 370 especies silvestres, aves, mamíferos y reptiles, donde se registró que se hace patente la existencia de faltas al trato digno y respetuoso hacia los animales.

Por supuesto que tenemos varios ejemplos que colocan en la mesa del debate la necesidad de fortalecer nuestros ordenamientos normativos. Por citar algunos, el más emblemático recientemente, la del gorila Bantú que murió por un paro cardíaco, producto de aparentes e inadecuados procedimientos clínicos, o también el chimpancé Lio que convulsionó durante varios minutos sin recibir atención médi-

ca, o bien la elefanta Maggie, caso en el cual las autoridades del espacio de exhibición consideraron oportuno reservarse información respecto de su muerte, por señalar solo algunos de cientos de casos que su conclusión ha recaído en el deceso de ejemplares.

O bien, hay casos como en que en su momento el del Eco-Parque del estado de Hidalgo, que suspendió actividades derivado de que se identificó de 44 de 53 individuos de distintas especies que en su totalidad integraban la colección, no contaban con los documentales que acreditaran la legal procedencia de los mismos.

Por ello es que tenemos que actuar desde el ámbito de nuestra competencia, el procurar proteger a aquellos seres vivos que no tienen la capacidad de solicitar ayuda o poder defenderse.

Es injusto que existan lugares destinados a la conservación y protección de los animales y que lejos de ello sean brutalmente maltratados, se encuentren hacinados y no existan las condiciones físicas para su conservación.

Esto va más allá de señalamientos que descalifican este tipo de acciones, es decir, hay voces que señalan desde distintas trincheras, que hay temas de mayor relevancia que atender. Sin duda todo tiene su importancia y las especies animales, no humanas, por supuesto, que también son sujetas de protección.

Concluyendo con una reflexión personal, el ser humano somos una especie que está obligada a conocer al resto de las especies, ya que lo que se conoce eventualmente se llega a querer, y lo que se quiere se cuida.

Por lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, los invito a sumarse a votar este instrumento que fortalecerá el actuar institucional respecto al cuidado animal. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales:

Gracias, diputada. En respeto al artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, y por el acuerdo que previamente se realizó en este tema, solo participará la proponente María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos a fin de que fije postura en relación al tema.

La diputada María Victoria Mercado Sánchez: Con su venia, diputada presidenta. Buenas tardes compañeros y

compañeras legisladores, agradezco a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la aprobación de esta iniciativa. Y también les doy la bienvenida a mis amigos líderes de la zona norte de Jalisco, la zona más olvidada y marginada de nuestro estado, a Reyna, a Lupita, a Eusebia, a Luz Elena, a Fortino, Arcelia y a Juan Manuel, que sé que con su liderazgo pronto esto va a cambiar.

El maltrato animal se define como una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal. Esto puede ir desde la negligencia de los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional.

Recientemente hemos visto campañas que nos invitan a sensibilizarnos y a generar empatía sobre especies que se encuentran en diferentes situaciones de vulnerabilidad o peligro frente al ser humano.

Desde animales de compañía como perros y gatos, hasta especies de vida silvestre destinadas a exhibición como chimpancés, leones, gorilas, elefantes, etcétera. Pero en el caso de animales de vida silvestre, la situación es mucho más compleja. Su exhibición provoca cada vez más cuestionamientos.

¿Qué hacer con los animales que actualmente están en esa situación en cautiverio? ¿Cerrar circos y zoológicos para terminar de forma inmediata con esa situación? ¿Enviarlos a santuarios y refugios? ¿Cómo garantizar su bienestar? ¿Cómo justificar estas prácticas? Los animales en cautiverio, en México, habitan un centenar de zoológicos pensados para la conservación de las especies, pero que en las prácticas sirven solo para darles albergue frecuentemente en condiciones indignas y para entretenimiento humano.

Los ejemplares ocupan espacios sucios, reducidos, muchas veces infecciosos, algunos lucen demasiado delgados. Otros están mutilados y hasta 20 por ciento de ellos han sido confiscados por la autoridad en un intento por frenar el tráfico ilegal.

En nuestro país se han detectado prácticas que atentan contra la integridad de los animales. Esto de conformidad con datos recabados por la Procuraduría Federal de Protección del Medio Ambiente, quien registró que, de cada 10 zoológicos inspeccionados durante el último año, en seis existe maltrato animal y/o compras irregulares de los ejemplares.

De conformidad con el Programa Nacional de Inspección a Zoológicos, mismo que se encarga de establecer las visitas

de verificación, registró que en 58 instalaciones, es decir 61.5 por ciento de los zoológicos, existen faltas al trato digno y respetuoso hacia los animales, o los encargados no pudieron acreditar la legal procedencia de los ejemplares.

Ante la presencia de estas anomalías es necesario actuar y hacer frente y proteger a quienes no tienen la capacidad de solicitar ayuda o poder defenderse. Es injusto que existan lugares destinados a la conservación y protección de los animales, y que lejos de ello, sean brutalmente maltratados, que se encuentren hacinados y no existan las condiciones físicas y dignas para su conservación.

En primer lugar, solicitamos la intervención de la Profepa para que gire sus instrucciones al área respectiva y se intervenga en la visita y verificación de los lugares denominados como zoológicos y/o lugares recreativos para esas especies, evitando así la corrupción, venta y compra de especies sin permisos, de conformidad con lo que establece la ley.

Asimismo, que se cumpla con la obligatoriedad de regular el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

Por lo anterior expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea que se reforme el artículo 87 Bis, numeral 2, párrafo primero, de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente, para quedar como el siguiente:

Artículo 87 Bis 2. El gobierno federal, los gobiernos de los estados, de la Ciudad de México y de los municipios, se coordinarán con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de sus respectivas competencias y estarán obligados a regular el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Edgar Romo García

El presidente diputado Edgar Romo García: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las

diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Alguna diputada o diputado falta de emitir su voto? Está abierto el sistema, por favor. ¿Alguna diputada o diputado que falte por emitir su voto levante la mano? No. Círrese el sistema de votación electrónico. Presidente, se emitieron 269 votos a favor y 27 abstenciones.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por 269 votos el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis-2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El presidente diputado Edgar Romo García: En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso a), de la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (*el dictamen mencionado se encuentra en el Volumen I, página 148 de esta sesión*), pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si autoriza que el dictamen la Comisión de Igualdad de Género se someta a discusión y

votación de inmediato. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Se autoriza. En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso a) de la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Tiene, para fundamentar el dictamen, la intervención en tribuna hasta por cinco minutos, la diputada Erika Rodríguez Hernández, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández: Buenas tardes. Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Señoras y señores de los diferentes medios de comunicación. Ciudadanía que nos sigue a través del Canal del Congreso.

Acudo a esta tribuna para posicionar, a nombre de mi fracción parlamentaria, el decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres para incorporar a la Secretaría de Cultura en su Junta de Gobierno.

A lo largo de la historia las mujeres han hecho de la creatividad arte, y del arte identidad. Juana de Asbaje, Frida Kahlo, Consuelito Velázquez, Rosario Castellanos y muchas más fueron fuente de inspiración y hoy representan el estandarte para romper el techo de cristal que también existe en la cultura.

El 12 de enero del 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, dando paso a la creación del organismo público descentralizado del mismo nombre.

El Instituto Nacional de las Mujeres tiene como objetivo promover y fomentar los derechos de la plena participación entre los géneros, contrato igualitario en la vida pública, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad.

Hoy el Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con una Junta de Gobierno que tiene, entre otras, la responsabilidad de integrar la terna para la designación de su presidenta, establecer políticas generales y definir prioridades, así como

aprobar el presupuesto, informes, estados financieros y conocer y autorizar los convenios de colaboración con dependencias y entidades públicas.

Esta Junta se integra por las y los titulares de 12 secretarías de Estado, así como la Procuraduría General de la República y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de garantizar que toda acción encaminada a empoderar a las mujeres cuente con perspectiva transversal y multidisciplinaria.

Por ello, el dictamen que sometemos ante esta soberanía reforma el artículo 12 de la Ley del Inmujeres, para que la Secretaría de Cultura forme parte de la Junta de Gobierno.

Aprobar esta iniciativa representa un avance porque al incorporar a la Secretaría de Cultura en la Junta de Gobierno se hace un llamado a la acción afirmativa que reconoce el trabajo intelectual y artístico de las mujeres, garantizando el derecho universal de acceso a la cultura, otorgando la seguridad y el ejercicio de los derechos culturales.

Reconocer el valor de las aportaciones en la construcción de la diversidad cultural y el respeto por las personas, sin discriminación, y se promueven políticas públicas de fomento a las diferentes expresiones de las creadoras en México como acción compensatoria.

Compañeras y compañeros legisladores, las desigualdades se asientan en la vida pública y privada. Las prácticas discriminatorias son el día a día y se han normalizado en nuestra sociedad.

No podemos cerrar los ojos, la brecha de desigualdad persiste, al igual que la condición de discriminación, como una constante en la vida de las mujeres, generando sistemáticamente violencia de todos los tipos y ámbitos de ocurrencia e impidiendo el acceso de todos los beneficios al desarrollo para las mujeres mexicanas.

Como integrante del Grupo Parlamentario del PRI estoy convencida que legislar con perspectiva de género es más que una frase discursiva. Es por ello que en esta LXIII Legislatura, la más cercana a la paridad de las diputadas y diputados que hemos formado parte del precedente del trabajo para consolidar el compromiso con lograr la igualdad sustantiva, avanzando en un marco normativo que nos permite alcanzar, mediante la transversalidad, la igualdad entre mujeres y hombres.

En ese sentido, señoras y señores legisladores, los convoco a que votemos a favor de este dictamen en referencia para garantizar la cultura para la igualdad. Basta de que nos den la bienvenida y nos cierren las puertas sin mirarnos. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Edgar Romo García: Muy bien, diputada. Continúa, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados. Continúa para fijar posición, hasta por cinco minutos, el diputado Jesús Rafael Méndez Salas, como proponente de esta iniciativa del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Jesús Rafael Méndez Salas: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores. Saludo a los medios de comunicación. Asegurar la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y es una prioridad para nuestro grupo parlamentario.

En Nueva Alianza concebimos la igualdad de género como un eje prioritario en el desarrollo de la vida pública de la nación. Sin duda, el papel de la mujer es cada vez más importante en la sociedad. Tal es el caso que hoy espero acompañen a Nueva Alianza con su voto, a favor del presente dictamen por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, que tiene por objeto incorporar a la Secretaría de Cultura a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres, Inmujeres.

En México las mujeres siguen teniendo una menor participación en la toma de decisiones, están expuestas a la discriminación y la desigualdad salarial en el ámbito laboral. Son víctimas de violaciones en el ejercicio de sus derechos reproductivos, de hostigamiento y acoso sexual.

Los roles de género siguen prevaleciendo en gran parte del país y en ellas recae en mayor medida la carga de trabajo doméstico no remunerado, así como los cuidados de la familia. Más grave aún es el hecho de que siguen padeciendo diversos tipos de violencia ya sea sexual, física, psicológica, patrimonial o económica.

Para abatir esta situación, nuestro país es signatario de numerosos instrumentos internacionales y ha creado una serie de leyes encaminadas a terminar con la situación de desigualdad que impera en el país.

Uno de estos esfuerzos legislativos dio lugar a la creación de Inmujeres. En su estructura orgánica el instituto cuenta con una junta de gobierno cuya relevancia es incuestionable, dado que tiene a su cargo el funcionamiento administrativo, presupuestal y de dirección de la política pública que ha de realizar el Inmujeres.

Para tales efectos, la junta de gobierno se integra por los titulares de Gobernación, Desarrollo Social, Salud, Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional Indigenista, el DIF, Educación Pública, entre otros. Sin embargo, al crearse la Secretaría de Cultura en el año 2015, los asuntos de su competencia dejaron de tener representatividad en el Inmujeres.

Por tal motivo se hace necesaria la incorporación de esta secretaría a la junta de gobierno. Solo a través de la educación y de la cultura es que podemos coadyuvar a eliminar las desigualdades de género, los feminicidios, la violencia sexual, laboral, física, económica, patrimonial y emocional que impiden la participación plena de la mujer en la vida cultural sin discriminación y en pleno respeto a sus derechos humanos.

El problema de la desigualdad de género sigue siendo un tema de orden multifactorial, no obstante, quisiera resaltar que esta legislatura se caracteriza por contar casi con la paridad de género. Nuestro grupo parlamentario el día de hoy cuenta con más mujeres que hombres. La Comisión de Igualdad de Género de esta Cámara de Diputados ha sido, además, de las más productivas. Desde Nueva Alianza hacemos un reconocimiento a su ardua labor.

Sabemos que el camino hacia la igualdad efectiva aún es largo y está lleno de obstáculos. Por ello, desde mi grupo parlamentario llamamos a continuar trabajando en esta materia. Ni más ni menos derechos y obligaciones, simple y sencillamente, igualdad de género.

Gracias por confiar en esta iniciativa que tuve el honor de presentar en el pasado periodo ordinario de sesiones. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Al no haber más oradores, le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Suficientemente discutido. En consecuencia, se solicita a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez:

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Se consulta si alguna diputada o diputado falta por emitir su voto. Sigue abierto el sistema. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 304 votos de 304 presentes, presidente. Ningún voto en contra. Es cuanto.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad de los presentes, el proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso a) de la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DOF EL 11 DE ENERO DE 2018

El presidente diputado Edgar Romo García: Continúe la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos cuarto y quinto transitorio, del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2018.



*Declaratoria de Publicidad.
Abril 18 de 2018.
Sofía del Sagrario de León Maza*

COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 2018

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Cuarto y Quinto transitorios del Decreto de por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2018.

Esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, fracción XXII, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 68, 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 85, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y discusión del proyecto de Iniciativa que se menciona, y conforme a las consideraciones y a la votación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. – El 12 de abril de 2018, los Diputados Jorge Enrique Dávila Flores y Carlos Iriarte Mercado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71 fracción II y 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentaron la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Cuarto y Quinto transitorios, del Decreto de 14 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2018.

SEGUNDO. El 17 de abril de 2018, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la propuesta a la Comisión de Economía para dictamen.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

TERCERO. El mismo 17 de abril de 2018, la Comisión de Economía recibió, mediante oficio D.G.P.L. 63-II-1-3687, la iniciativa en comento.

II. OBJETO DE LA INICIATIVA

Ampliar los términos establecidos en los artículos Cuarto y Quinto transitorios del Decreto de 14 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2018, para que la Procuraduría Federal del Consumidor realice los trámites y ajustes presupuestales pertinentes, capacite a los servidores públicos que aplicarán el procedimiento administrativo de ejecución y adecue la infraestructura conducente, a fin de garantizar un eficaz cobro de los créditos fiscales.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA
Primero.- ...	Primero.- ...
Segundo.- ...	Segundo.- ...
Tercero.- ...	Tercero.- ...
Cuarto.- El procedimiento administrativo de ejecución a que hace referencia el artículo 134 Bis entrará en vigor a los 180 días siguientes, contados a partir de que se encuentre vigente el presente Decreto.	Cuarto.- El procedimiento administrativo de ejecución a que hace referencia el artículo 134 Bis entrará en vigor a los 18 meses siguientes, contados a partir de que se encuentre vigente el presente Decreto.
Quinto.- El Titular del Ejecutivo Federal deberá realizar la expedición y reforma a los Reglamentos correspondientes dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente Decreto.	Quinto.- El Titular del Ejecutivo Federal deberá realizar la expedición y reforma a los Reglamentos correspondientes dentro de los 18 meses siguientes a la publicación del presente Decreto.
Sexto.- ...	Sexto.- ...
Séptimo.- ...	Séptimo.- ...
Octavo.- ...	Octavo.- ...
Noveno.- ...	Noveno.- ...

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - De conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para conocer la Iniciativa mencionada en el exordio del presente dictamen.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

SEGUNDA. - Esta Dictaminadora considera que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero del año en curso, otorgó a la Procuraduría Federal del Consumidor el carácter de autoridad fiscal, con atribuciones para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, que conforme al artículo Cuarto Transitorio entraría en vigor a los 180 días siguientes, contados a partir de que se encuentre vigente el referido Decreto.

En nuestro país, la autoridad fiscal más representativa es el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que para el ejercicio de sus funciones, cuenta con una amplia y solvente estructura organizacional, en el orden de aproximadamente 65,000 servidores públicos, apropiadamente distribuida, en la que hacer efectivos los créditos fiscales de los contribuyentes, es una labor encomendada a una unidad administrativa específica, la Administración General de Recaudación, lo cual hace posible una eficaz aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo fiscal autónomo que ejecuta el cobro de las multas que se impone por el incumplimiento de las obligaciones de pago de las cuotas obrero-patronales, a través de sus unidades administrativas especializadas y facultadas para tal efecto, e incluso cuenta con normatividad específica en algunas etapas del Procedimiento Administrativo de Ejecución, tal es el caso del *Reglamento de la Ley del Seguro Social*, en materia de administración y enajenación de bienes adjudicados con motivo de la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

De igual forma, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de autoridad fiscal, ejerce éstas atribuciones conforme a las normas del *Código Fiscal de la Federación*, para lo cual, cuenta con unidades especializadas, tal como la Subdirección General de Planeación y Finanzas, que de acuerdo con el artículo 35, fracción I, de su *Estaduto Orgánico*, tiene a su cargo el ejercicio de las funciones que en materia de fiscalización se le confirieron a dicho Instituto.

TERCERA.- Bajo este contexto, para esta Comisión Legislativa resulta evidente que la implementación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, necesariamente conlleva un ajuste en la estructura orgánica y funcional de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), tal como se previó en el propio régimen transitorio del Decreto referido, en cuanto a que se deberán reformar los Reglamentos correspondientes, esto es, el *Reglamento de la Ley Federal de*



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Protección al Consumidor y el Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, así como el Estatuto Orgánico del Organismo, toda vez que es preciso incorporar las atribuciones conferidas a las áreas con las que cuenta esta autoridad y crear nuevas unidades administrativas a las que se confieran atribuciones específicas para llevar a cabo dicho Procedimiento, a efecto de garantizar la efectividad del cobro de multas.

CUARTA. - Esta Dictaminadora considera que la atribución conferida a la Profeco para ejecutar las multas entraña lógicamente una importante carga administrativa para sus unidades administrativas existente que, en adición a las funciones que tienen asignadas, deban llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, situación que hace inaplicable la implementación del mismo.

En este sentido, debe considerarse que el carácter de autoridad fiscal no es una tarea menor, y dado que la estructura de la Profeco está determinada en función de atribuciones que no incluían la ejecución de multas, resulta indispensable generar una adecuación en las estructuras organizacionales y estructurales de esta Procuraduría que le permita cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en la reciente Reforma a la *Ley Federal de Protección al Consumidor*.

Esta nueva realidad obliga a la Profeco a crear una nueva área especializada de recaudación, para ello, necesariamente debe realizar los respectivos trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera*, así como el *Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización* y el *Manual del Servicio Profesional de Carrera*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2010, lo que invariablemente está sujeto a plazos que rebasan el término establecido en los artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado Decreto.

QUINTA. - Para la Dictaminadora tampoco se pierde de vista que es importante contar con recursos económicos, materiales y humanos suficientes, indispensables que hagan propicia la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

La disposición establecida en el artículo Séptimo Transitorio, del Decreto materia de la Iniciativa en dictamen, previó que la aplicación de los recursos correspondían al ejercicio fiscal de 2017, sin embargo, el *Presupuesto de Egresos*



COMISIÓN DE ECONOMÍA

de la Federación fue aprobado en una fecha en la que el presupuesto para dicho ejercicio ya había sido autorizado, y posterior al plazo máximo establecido en el artículo 74, fracción IV, segundo párrafo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para la aprobación del *Presupuesto de Egresos de la Federación* del siguiente ejercicio fiscal; por lo que las circunstancias temporales referidas impidieron la debida armonización entre el aspecto presupuestario y los retos o necesidades que implicaba la nueva facultad de autoridad fiscal, como fue el caso de la imposibilidad de prever desde junio de 2017 en el *Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de Profeco para el ejercicio 2018*, erogaciones indispensables para efectuar una reestructura orgánica que fue aprobada el 14 de noviembre de ese mismo año.

Con independencia de que en los hechos la Profeco requiere de un término más amplio del otorgado en el Decreto, de sólo 180 días, toda vez que en cumplimiento de la normatividad administrativa aplicable se tienen que correr los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes para alcanzar la adecuación necesaria para implementar la reforma.

En este caso, se propone ampliar los términos establecidos en los artículos Cuarto y Quinto transitorios, para que la Profeco realice los trámites y ajustes presupuestales pertinentes, a fin de garantizar un eficaz cobro de los créditos fiscales y que en tanto entren en vigor las correspondientes reformas al *Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor* y el *Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor*, la aplicación de las multas continúe ejecutándose conforme al régimen actual, por conducto del Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, esta Comisión Legislativa solicitó retroalimentación de la Iniciativa en comentario a la Secretaría de Economía y a la Profeco, a través de su unidad de enlace, coincidiendo con los argumentos esgrimidos por esta Comisión Legislativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Economía de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión hacen suyos los argumentos expuestos por los Diputados promoventes y se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 2018



COMISIÓN DE ECONOMÍA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos Cuarto y Quinto Transitorios, del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2018, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero.- a Tercero.- ...

Cuarto.- El procedimiento administrativo de ejecución a que hace referencia el artículo 134 Bis entrará en vigor a los **18 meses** siguientes, contados a partir de que se encuentre vigente el presente Decreto.

Quinto.- El Titular del Ejecutivo Federal deberá realizar la expedición y reforma a los Reglamentos correspondientes dentro de los **18 meses** siguientes a la publicación del presente Decreto.

Sexto.- a Noveno.- ...

Transitorio


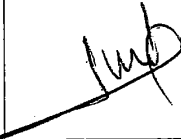

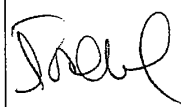

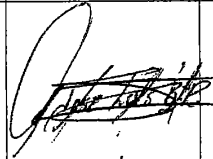

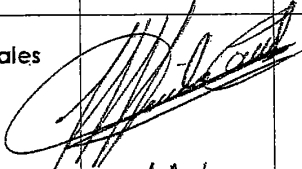

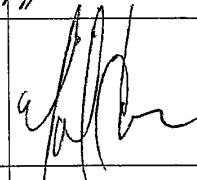



Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 17 días del mes de abril de 2018.



COMISIÓN DE ECONOMÍA









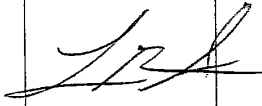

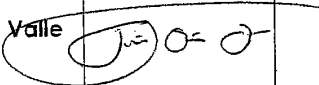
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 2018

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	 Jorge Enrique Dávila Flores PRI Presidente			
2.	 Antonio Tarek Abdala Saad PRI Secretario			
3.	 José Luis Baeza Rojas PRI Secretario			
4.	 Tristán Manuel Canales Najjar PRI Secretario			
5.	 Juan Manuel Cavazos Balderas PRI Secretario			
6.	 Esdras Romero Vega PRI Secretario			
7.	 Juan Alberto Blanco Zaldívar PAN Secretario			



COMISIÓN DE ECONOMÍA




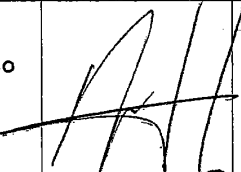



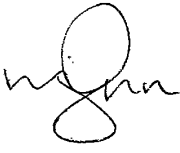

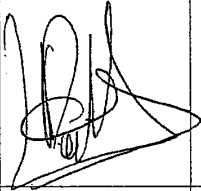



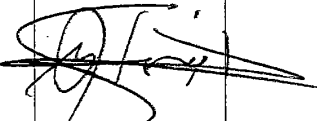
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 2018

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
8.	 Miguel Ángel Salim Alle PAN Secretario			
9.	 Lluvia Flores Sonduk PRD Secretaria			
10.	 Jesús Serrano Lora MORENA Secretario			
11.	 Lorena Corona Valdés PVEM Secretaria			
12.	 Luis Ernesto Munguía González MC Secretario			
13.	 Lorena del Carmen Alfaro García PAN Integrante			
14.	 Luis Fernando Antero Valle PAN Integrante			



COMISIÓN DE ECONOMÍA


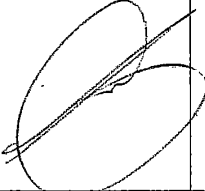




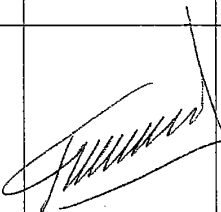
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 2018

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
15.	 Arturo Bravo Guadarrama PRD Integrante			
16.	 Gerardo Gabriel Cuanalo Santos PAN Integrante			
17.	 García Porilla Ricardo David PRI Integrante			
18.	 Miguel Ángel González Salum PRI Integrante			
19.	 Ricardo Guillen Rivera PVEM Integrante			
20.	 Elizabeth Hernández Calderón PRI Integrante			
21.	 Alfredo Miguel Herrera Deras PAN Integrante			



COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ENERO DE 2018

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
22.	 Carlos Iriarte Mercado PRI Integrante			
23.	 Alejandro Juraidini Villaseñor Integrante			
24.	 Rene Mandujano Tinajero PAN Integrante			
25.	 Fernando Uriarte Zazueta PRI Integrante			

El presidente diputado Edgar Romo García: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE TURISMO

La secretaria diputada Sofía del Sagrario de León Maza: Dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, relativo a impulsar el turismo en nuestro país.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

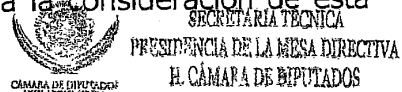
Declaración de Publicidad.
Abril 18 del 2018
[Signature]

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente cinco Iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, suscritas por la Diputada Gretel Culin Jaime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 81 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente.

Dictamen



18 ABR 2018
RECIBIDO

Nombre: [Signature] Hora: 15:18

I.- Antecedentes

En sesión celebrada el 06 de marzo de 2018, por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta de cinco Iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, relativas implementar acciones tendentes a impulsar el turismo en diferentes aristas: derecho turístico sustentable, ciencia y tecnología e investigación científica aplicable al turismo y obligaciones y derechos de prestadores de servicios turísticos, suscritas por la Diputada Gretel Culin Jaime, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en esa misma fecha la Vicepresidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen".

El 18 de Abril 15:2

El día 07 de marzo de 2018 la Comisión de Turismo recibió los oficios con clave y número D.G.P.L. 63-II-1-3436, D.G.P.L. 63-II-2-2825, D.G.P.L. 63-II-3-3311, D.G.P.L., 63-II-4-3436 y D.G.P.L. 63-II-5-3675, conteniendo los expedientes número 9857, 9858, 9859, 9860, y 9861, respectivamente,



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

conteniendo las iniciativas con proyecto de decreto descritas en el párrafo anterior.

Con fecha 16 de marzo se recibieron sendos oficios suscritos por la iniciadora mediante al cual realiza medicaciones a las iniciativas primarias que no ocupa.

II. Contenido de la Iniciativa:

A) La iniciativa que reformó el artículo 3 de la Ley General de Turismo referente al turismo de bajo impacto contempla en su exposición de motivos como problemática lo siguiente:

"En años recientes se ha incrementado el desplazamiento de turistas a destinos que despiertan un gran interés por la diversidad biológica y cultural que en ellos se encuentra, ya que representan el espacio ideal para desarrollar actividades turísticas de aventura o bien, actividades relacionadas con el ecoturismo.

Actualmente el fenómeno turístico en áreas naturales protegidas se ha convertido en objeto de estudio, discusión e investigación; asimismo ha sido reconocido en diferentes convenciones y declaraciones internacionales como una oportunidad para desarrollar esta actividad socioeconómica de manera sustentable.

El desarrollo del turismo en áreas naturales protegidas y en cualquier destino donde haya presencia de biodiversidad debe realizarse en estricto apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a una planeación estratégica que garantice el adecuado desarrollo de las actividades turísticas a través de la imposición de medidas de mitigación y compensación a fin de reducir el impacto ambiental y cultural. Aunado a lo anterior, es importante orientar los esfuerzos para la planeación de políticas públicas que permitan generar herramientas que ayuden a crear una cultura de conservación entre los visitantes.

Bajo esta premisa, el artículo 7, fracción V, de la Ley General de Turismo otorga a la Secretaría de Turismo la obligación de coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, la instrumentación de los programas y medidas para promover el turismo de naturaleza y el de bajo impacto.

En el mismo sentido, el artículo 54 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

establece que para mantener o mejorar las condiciones de los ecosistemas podrán delimitarse dentro de las ANP subzonas de uso restringido, en las que sólo se permitirá, entre otras, actividades de turismo de bajo impacto ambiental que no impliquen modificación de las características o condiciones originales.

Ambos ordenamientos legales promueven el turismo de bajo impacto, sin embargo, no existe una definición que permita establecer criterios que delimiten las actividades que se pueden realizar para garantizar la ejecución de un turismo de bajo impacto.

En ese contexto, la presente iniciativa tiene como premisa establecer una definición de turismo de bajo impacto, a efecto de atender este vacío legal y garantizar la aplicabilidad de la legislación en materia ambiental y turística."

- B) La segunda iniciativa, la cual reforma el artículo 11 y adiciona un artículo 11 Bis a la Ley General de Turismo, referente a la Comisión Ejecutiva de Turismo, dentro de su exposición de motivos refiere:

"La administración pública en diversas partes del mundo enfrenta importantes retos que tienen su origen en dos aspectos interrelacionados. Primero, la fragmentación y la falta de coordinación entre las organizaciones encargadas de proveer los servicios públicos. Segundo, la complejidad de los grandes problemas que afectan el bienestar y amenazan el porvenir de la sociedad en los inicios albores del siglo XXI. En el primer caso la descentralización y privatización de los servicios públicos llevadas a cabo en las últimas décadas parecen haber producido numerosas "organizaciones de propósito único" con roles y funciones especializados, autoridades centradas en sí mismas, y la falta de cooperación y coordinación, afectando el funcionamiento del gobierno en su conjunto. En el segundo caso la complejidad de los problemas sociales en el mundo globalizado ha elevado el nivel de interdependencia dentro y entre los gobiernos, ya que se trata de problemas que ninguna sola organización puede solucionar por sí misma. La combinación de ambos fenómenos representa serios retos para la administración pública debido a que su eficacia y eficiencia dependerán, en el futuro, no sólo de una mayor coordinación, sino de un tipo de coordinación que sólo puede proceder de una visión comprehensiva de largo alcance.

Si bien desde que las estructuras de gobierno comienzan a diferenciarse a través de ministerios y departamentos, surgen los reclamos en el sentido de que las



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

organizaciones desconocen lo que las otras hacen y que sus programas son, con demasiada frecuencia, contradictorios, redundantes o ambas cosas, no es menos cierto que la naturaleza del gobierno contemporáneo exagera las dificultades de coordinación. Actualmente el quehacer público involucra complejas configuraciones e interacciones al interior del cosmos de la administración pública y de ésta con su entorno, a través de una diversidad de conexiones que en su conjunto marcan el devenir de importantes políticas y programas gubernamentales.

El origen de estas circunstancias concierne, en mucho, a la descentralización y globalización como determinantes generales de la naturaleza compleja del gobierno contemporáneo.

Para lograr mantener el actual dinamismo del sector turismo del país se requiere la realización de distintas y constantes acciones de impulso, apoyo y promoción para esta actividad.

Todas las políticas y programas que se desarrollan en beneficio del sector requieren estar coordinadas para lograr su máxima efectividad, de lo contrario se corre el riesgo de que sólo se obtengan beneficios aislados.

Con las modificaciones que se proponen a la Ley General de Turismo se busca que la Comisión Ejecutiva sea un mecanismo de trabajo de carácter permanente, exclusivamente multisectorial o multigubernamental, que tenga como objetivo el análisis y la toma de decisiones ejecutorias de nivel federal para lograr el desarrollo integral del turismo a nivel nacional."

- C) La tercera iniciativa, que tiene como finalidad reformar y adicionar el artículo 3 de la Ley General de Turismo, cuyo tópico se centra en el desarrollo sustentable y turístico sustentable, expresa en su exposición de motivos lo siguiente:

"La seguridad jurídica es un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la «certeza del derecho», tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Si bien la Ley General de Turismo y su Reglamento definen el turismo sustentable y el desarrollo turístico, lo hacen de manera dissociada, sin un vínculo que permita una concepción integradora de cómo el turismo, como sector productivo, debe desempeñarse y crecer bajo criterios de respeto al medio ambiente y en beneficio de la comunidad receptora. A esta concepción integradora (desarrollo sustentable) se añade el enfoque territorial, al establecer que dicho desarrollo se dará en un polígono perfectamente delimitado de donde surgen las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable (ZDTS).

Si se analiza la definición de ZDTS puede identificarse claramente el enfoque territorial y su asociación con la actividad turística, pero no la característica de "sustentabilidad" que debería diferenciarlas del resto del territorio nacional.

En nuestro país, el turismo ocupa el tercer lugar en la generación de divisas después del petróleo y las manufacturas. Es por esto que es necesario cuidarlos, no solo por lo que la industria turística se refiere, sino por la importancia que tienen para nuestro planeta.

Por ello se crea el turismo sustentable, el cual busca cuidar al máximo los recursos naturales, la belleza del paisaje, la calidad del agua y la biodiversidad, ofreciendo además un desarrollo económico más justo para las comunidades.

El turismo sustentable juega hoy un papel preponderante en las estrategias de la industria turística global, debido a la importancia que el turismo de bajo impacto ha cobrado entre la gran masa de consumidores de servicios turísticos.

En México las empresas dedicadas al sector turístico están buscando el realizar los cambios y la inversión necesarios para poder dar este importante salto hacia delante. Se requieren estudios de factores físicos y ambientales como ubicación, flora, fauna, clima, suelos, geología, grado de conservación o alteración; así como un análisis de tipo social como área de influencia y población.

Las estrategias de crecimiento de la industria resultan necesarias para responder a las nuevas condiciones del mercado, además de que constituyen elementos imprescindibles para la planeación de un desarrollo turístico ordenado y coherente con la conservación y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales y humanos en el país.

La gran mayoría de las empresas tienen conciencia de los daños que sufre nuestro planeta, por lo cual ya participan de manera coordinada con las



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Instituciones y autoridades. De los cuales hay ejemplos concretos, los CIP (Centros Integralmente planeados).

Aun con la importancia que representa el medio ambiente y su conservación la Ley General de Turismo, no contempla una definición, ni conceptualización de lo que es el desarrollo turístico sustentable siendo necesario que se incluya una definición en la ley de la materia, para dar certeza y seguridad jurídica con este tema.

Por tal motivo, se hace necesario incluir en la Ley General de Turismo la definición de Desarrollo Turístico Sustentable, que permita inferir las características que debería cumplir el desarrollo turístico en dichas fracciones de territorio nacional para ser sujetas de una declaratoria presidencial de Zona de Desarrollo Turístico Sustentable.

*Esta definición integra los conceptos de **desarrollo turístico** del Reglamento de la Ley y **turismo sostenible** de la Organización Mundial de Turismo, alineando la normatividad del país con los preceptos internacionales y otorgándole un carácter progresista a la actividad económica realizada por el sector turístico.*

*Por ello, también es de gran importancia que la definición de **desarrollo turístico** que aparece únicamente en el Reglamento de la Ley General de Turismo, sea incorporada a la propia Ley, para una mayor comprensión del **desarrollo turístico sustentable**, debido a que aparece recurrentemente en diversos artículos de la propia Ley"*

- D) En lo que se refiere a la cuarta iniciativa, que pretende reformar y adicionar los artículos 4,7 y 64 d de la Ley General de Turismo, para incorporar temas de ciencia, tecnología e innovación, contempla la siguiente exposición de motivos:

El sector turístico del país ha adquirido tal relevancia que para lograr un crecimiento sostenido en el largo plazo que permita transmitir sus beneficios a toda la población, es necesario realizar acciones no sólo en términos de creación de infraestructura o promoción de las actividades de los prestadores de servicios.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Se requiere que la propia legislación en lo particular incorpore conceptos de ciencia, tecnología e innovación, de manera que reconozca la importancia que tiene la investigación y el desarrollo de conocimiento.

Lo anterior sólo se puede lograr si desde la propia ley se establece que la Secretaría de Turismo en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y otras entidades académicas promueven y coordinan acciones de fomento al desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación orientadas al sector turismo.

En el sector turístico se evidencian cambios cada vez mayores, debido al comportamiento y preferencias de los viajeros, ya que hoy se encuentran más informados y conocen más de los diferentes destinos y sus dinámicas, no solo en el ámbito nacional sino internacional, debido a que hoy las fronteras se traspasan sin límites.

Los prestadores de servicios turísticos deben adoptar nuevas formas de realizar negocios e interactuar con sus clientes, con el fin de ganar más mercado y de ofrecer servicios altamente competitivos en la industria. La globalización obliga a los prestadores a ser más retadores con sus servicios y propuestas de valor para los turistas, ya que dentro de una plataforma tecnológica puede en tiempo real realizar negocios y hacer presencia en cualquier parte del mundo.

Hoy por hoy aún se encuentran empresas que no cuentan con un portal, siendo éste una herramienta necesaria para ser altamente competitivos y lograr comercializar sus servicios y productos. Igualmente es una forma de realizar mercadeo B2C (Business To Consumer), el cual se efectúa de forma más rápida y obtiene grandes beneficios a largo plazo, como mayor conocimiento del mercado, segmentación para sus productos, y fidelización de clientes.

En el sector turístico, internet brinda muchas ventajas para las empresas, ya que facilita la gestión de reservas, venta de plazas, aumento de la promoción de sus servicios a través de las características que se vuelven tangibles, permite la creación de nuevos productos, y le brinda al viajero la oportunidad de gestionar su viaje de forma más rápida. Otra de las grandes ventajas es la incorporación de pagos on line, con el fin de gestionar las reservas de forma más ágil y a costos inferiores, brindando así un mejor servicio para el cliente.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Podemos citar algunas de las ventajas que se obtienen con el comercio electrónico tanto para los clientes como para las empresas:

- **Clientes:**
- *Mayor información de productos y destinos*
- *Comparación de ofertas de otros productos y mercados*
- *Disminución de tiempo y costos en la compra de productos*
- *Propuesta de diseño de los productos*
- **Prestadores turísticos:**
- *Interactividad con el cliente*
- *Mejor distribución y venta de productos y servicios*
- *Agilidad en la gestión de procesos*
- *Flexibilidad y adaptabilidad*
- *Reducción de tareas*
- *Disminución de errores operativos*

Por otra parte el comercio electrónico consigue realizar ahorros sustanciales en diferentes áreas, una de ellas el área administrativa, eliminando comunicaciones innecesarias, disminuyendo el uso del papel, lo que hace que se practiquen mejores políticas ambientales dentro de las organizaciones. Internet da la posibilidad de promocionar mayores productos y con información más detallada, que si se hiciera a través de un brochure; también permite una mayor retroalimentación con los clientes, a través de sistemas expertos y programas inteligentes de correos electrónicos, que dan la posibilidad de interactuar rápidamente y asesorar mejor en la decisión de compra.

Debido a la importancia que reviste la ciencia y tecnología, y la mancuerna que puede hacer con el turismo al convertirse en una herramienta eficaz para el turismo, resultando necesario como ya se mencionó incluir en la Ley General, la necesidad del desarrollo tecnológico en el turismo"

- E) Finalmente la quinta iniciativa referente a la clasificación de prestadores de servicios turístico, que reforma el artículo 58 de la Ley General de Turismo, cuya exposición de motivo es:

"El turismo es un sector fundamental para la economía del país y el desarrollo regional, siendo un importante generador de empleos, de divisas (tercera fuente



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

más importante después del petróleo y las remesas) y de derrama económica significativa.

Los servicios turísticos que México pueda ofrecer a sus visitantes serán la clave para que el viajero en su visita propicie una derrama económica que permita elevar los niveles de captación y equiparlos a nuestros competidores internacionales.

La motivación y fundamento que sustenta la propuesta que nos ocupa, deriva de lo previsto en la Ley General de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009, disposición de la cual se desprenden algunos artículos, mismos que se transcriben a continuación, en razón de que de su propio contenido sustenta la motivación y fundamento, para proponer la siguiente modificación:

"Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:

...

XII. Establecer la regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República;

Para el ejercicio de esta atribución el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de colaboración con los Estados y el Distrito Federal en materia de registro de clasificación, verificación del cumplimiento de la regulación a que se refiere la fracción anterior, y la imposición de las sanciones a que haya lugar;

..."

A su vez, el Reglamento de la Ley General de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 6 de julio de 2015, señala lo siguiente:

Artículo 2. En la interpretación y aplicación de la ley y del presente reglamento, deberán observarse, además de las definiciones previstas en el artículo 3 de la Ley, las siguientes:

..."



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

XV. Sistema de Clasificación Hotelera: El mecanismo de autoevaluación regulado por la Secretaría de Turismo que agrupa variables mediante ejes de desempeño, los cuales determinan la categoría del establecimiento de hospedaje representada a través de estrellas;

..."

"Artículo 85. La Secretaría establecerá un Sistema de Clasificación Hotelera que estará integrado al Registro Nacional de Turismo."

La normatividad actual, si bien establece que la Secretaría deberá regular la obligatoriedad que tienen los prestadores de servicios turísticos de hospedaje de obtener una clasificación y señala dentro de sus obligaciones que deberán cumplir con las características y requisitos exigidos, de acuerdo a su clasificación en los términos de la ley e incluso crea una sanción para dicho caso; es de resaltar que da por hecho el cumplimiento de la obligación que deberán realizar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje y no establece claramente, la obligación de realizar dicha clasificación para encuadrar en todos los supuestos anteriores.

Con la propuesta de modificación, se prevé que no exista el supuesto de que, al no realizar la clasificación, no exista materia de cumplimiento de obligaciones y por lo tanto eviten ser sancionados.

X. Cumplir con las características y requisitos exigidos, de acuerdo a su clasificación en los términos de la presente ley y, en su caso, realizar la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República.

El añadir a la fracción de la ley el párrafo señalado, permitirá cumplir con los objetivos del Sistema de Clasificación Hotelera, entre otros:

- Ordenar, estandarizar y homologar, a través de procesos y un instrumento de clasificación, la categoría o categorías de los establecimientos hoteleros del país;*
- Informar a los turistas y prestadores de servicios turísticos las vocaciones y la categoría o categorías de los establecimientos hoteleros y de hospedaje registrados en el Sistema de Clasificación Hotelera;*



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- *Publicar información generada por el Sistema de Clasificación Hotelera que permita al turista realizar un consumo responsable e informado sobre la calidad de los servicios hoteleros y de hospedaje;*

Con el cumplimiento y difusión de los objetivos enunciados los beneficios serán, entre otros:

- *Turistas nacionales y extranjeros, que podrán conocer el detalle de los establecimientos de hospedaje y las diferentes opciones de servicios con gran detalle.*
- *Autoridades de los diferentes niveles de gobierno, podrán analizar la información para conocer las tendencias por tipo de servicio a nivel local, regional o nacional; y de esa manera estar en posibilidades de generar programas adecuados o realizar ajustes en los que ya están en operación."*

III. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Esta comisión dictaminadora al analizar las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo – en lo sucesivo LGT - está de acuerdo de los planteamientos esbozados en las mismas, por la iniciadora, considerando como objetivo de las mismas los siguientes:

- 1.-Incluir el concepto de turismo de bajo impacto como aquel cuyas actividades e infraestructura respetan la capacidad de carga, intensidades de uso establecidas y/o límites de cambio aceptable determinados para la zona o sitio donde se desarrollan, y por consecuencia sus impactos negativos son mitigados y compensados
- 2.- Establecer que la Comisión Ejecutiva de Turismo es un mecanismo de coordinación. Prever la integración de la Comisión



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

3.- incluir y definir los conceptos de desarrollo turístico como el crecimiento sostenido de la actividad turística con el propósito de obtener mejores niveles de vida para la población y de desarrollo turístico sustentable como el crecimiento sostenido de la actividad turística que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales.

4.- Incluir dentro de las atribuciones de la Secretaría de Turismo, coordinar acciones de fomento a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el sector turismo; y

5.- Establecer que los prestadores de servicios turísticos deberán realizar la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje.

Una de las cosas más importantes para el éxito de destinos y empresas turísticas, es entender los gustos y las necesidades, de turistas cada vez más heterogéneos.

Las motivaciones y las necesidades de los viajeros están cambiando y evolucionando de forma constante, debido a diferentes tendencias y modas de cada sociedad. Por otro lado, han surgido nuevos flujos turísticos de mercados emergentes como China, India o Rusia, que tienen gustos y costumbres diferentes.

Los destinos y las empresas turísticas, tienen que estar informados de cómo evolucionan los hábitos de consumo y las tendencias, de cada uno de sus mercados estratégicos.

Lo que es común para la mayoría de turistas es la creciente necesidad de contar con servicios tecnológicos de primer nivel y tener una comunicación directa y en tiempo real, con sus proveedores turísticos. Ya sea la compañía aérea, el hotel, la agencia de viajes o la empresa de tours que usan en el destino. Y quieren servicios que puedan reservar directamente desde su móvil.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Según el último barómetro de TripAdvisor, los viajeros tienen más interés que nunca en descubrir nuevos destinos, probar diferentes tipos de transporte, usar opciones alternativas de alojamiento y experimentar nuevas actividades y sensaciones. De hecho, el 70% de los encuestados querían probar algo nuevo y diferente en su próximo viaje.

Esa búsqueda de cosas fuera de lo común, hace que suba la demanda de experiencias y actividades singulares, relacionadas directamente con la cultura local.

Hoy en día se ha incrementado el turista que no quiere los típicos tours o actividades enlatadas y estándar para todos. Se buscan experiencias singulares, fuera de lo normal y adaptadas a sus necesidades.

Muchos turistas buscan opciones de alojamiento más pequeños y coloquial, donde se pueda recibir un trato más personal y cálido, o incluso el tener total libertad o privacidad.

También se demandan más actividades desarrolladas con gente local del destino, que permita a los turistas conocer de una forma directa, como viven los locales.

En los últimos años han surgido los viajes "*hipster*" es decir una subcultura asociada con una sensibilidad y una moda alejada de las corrientes culturales predominantes (*mainstream*) y cercana a estilos alternativos de vida, con gusto por la música y el cine independiente.

Hay hoteles que ya están creando zonas comunes, especialmente pensadas y diseñadas para este tipo de viajeros. Pero hay que tener en cuenta que es difícil fidelizarles, ya que son muy independientes y quieren nuevas experiencias constantemente.

Los turistas demandan productos y servicios más personalizados, adaptados a sus gustos y necesidades (*tailored made*). Cada uno quiere ser el protagonista de su viaje. No quieren tener la misma experiencia "enlatada" que el resto de los turistas.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Y sus necesidades van más allá de poder elegir el tamaño o la dureza de su almohada. En los hoteles quieren poder elegir el tipo de menú del servicio de habitaciones, las sábanas, la iluminación, las opciones de entretenimiento, la ambientación de la habitación o los *amenities* que les ofrece el hotel. Quieren poder adaptar su habitación y su experiencia, para sentirse como en casa.

En relación a las actividades, quieren tours que se adapten en horarios y en temática a sus gustos y que no tengan todos los elementos cerrados, pudiéndose modificar sobre la marcha según como se sienta el cliente en cada momento. Estos turistas están dispuestos a pagar un precio extra por esta flexibilidad, ya que consideran que les aporta un gran valor añadido y se sienten más protagonistas.

También cambia la forma en la que elegimos nuestros compañeros de viaje. Antes era con familia, amigos o conocidos. Hoy estamos viendo como algunos turistas empiezan a elegir a sus compañeros de viaje en foros de agencias de viaje y comunidades de viajeros, en torno a diferentes motivaciones de viaje (como gastronomía, compras, espectáculos deportivos o eventos culturales). El mayor número de solteros maduros, hace que surjan comunidades donde se busquen compañeros con los que viajar, que tengan los mismos gustos o necesidades.

De lo anterior se desprende la necesidad de que el turismo en México, avance desde diferentes aristas, como es el utilizar las herramientas tecnológicas adecuadamente como un instrumento de apoyo tanto para lo prestadores de servicios turísticos como para el propio turista, buscando poder ofrecer todas las demandas que de forma integral tienen los turistas, para lo cual tal como lo menciona la iniciadora es necesario contar con acciones coordinadas, con las diferentes dependencias que pueden coadyuvar para contar con la posibilidad de innovar en el tema científico y uso de tecnologías a favor de turismo, esto mediante la investigación, por lo que resulta necesario que se eleve a categoría de ley la obligación de incentivar el uso de las herramientas tecnológicas y la investigación científica en el sector turístico.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Como se mencionó la oferta turística hace necesario que los prestadores de servicios turísticos se comprometan con el sector, para que de esta forma se pueda contar con una oferta turística de calidad, que se traducirá en un atractivo mayor para el turista tanto nacional como extranjero, con lo cual se puede incentivar la economía nacional

En primer término se considera procedente incluir en la LGT la definición de desarrollo turístico sustentable, debido a que amplía y fortalece la definición de conceptos que son utilizados en atribuciones u objetivos de la propia Ley, otorgando mayor certidumbre jurídica y operativa, tomando la definición propuesta en las modificaciones presentadas por la iniciadora, ya que se adecua a la decisión que actualmente se encuentra prevista en el Reglamento de la LGT.

En cuanto la reforma planteada al artículo 4 se considera favorable la reforma ya que otorgaría facultades a la Secretaría de Turismo, para efectuar acciones por sí misma o en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para que implemente acciones para el fomento y la promoción de la investigación científica, tecnológica para que implemente acciones para el fomento y la promoción de la investigación científica, tecnológica y de innovación en materia turística; lo cual se alinea a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Programa Sectorial de Turismo, así como a la Política Nacional de Turismo.

Plan Nacional de Desarrollo en su Meta 3, objetivo 3.5, se contemplan diversas estrategias encaminadas al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, que señala:

Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Estrategia 3.5.1. Contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB.

Estrategia 3.5.2. Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel.

Estrategia 3.5.3. Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente.

Estrategia 3.5.4. Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado.

Estrategia 3.5.5. Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

Asimismo, el Programa Sectorial de Turismo contempla la siguiente línea de acción:

Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística

Estrategia 2.1. Generar información, investigación y conocimiento sobre los destinos y líneas de producto.

Línea de acción 2.1.3 Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico turístico competitivo, fortaleciendo la vinculación entre los sectores académico y productivo.

De igual forma, uno de los cuatro ejes de la Política Nacional de Turismo 2013-2018, es la siguiente:

Innovación y Competitividad. Nuestro país debe diversificar su oferta en el futuro y consolidar los destinos que ya existen.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En cuanto la reforma del artículo 58 de la LGT, se considera viable por ser necesaria la reforma para establecer expresamente la obligación de los Prestadores de Servicios Turísticos (PST) de hospedaje a clasificarse y por lo tanto establecer un artículo correlativo para la aplicación de una sanción en caso de incumplimiento. Sin embargo, el artículo 58 de la Ley General de Turismo, prevé las obligaciones que son aplicables a todos los tipos de Prestadores de Servicios Turísticos, por lo que no se considera procedente establecer una obligación específica para los PST de hospedaje en las obligaciones generales, para lo cual se hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República. XI. a la XII. ... III. Participar en los programas de profesionalización del sector turismo, que promueva o lleve a cabo la Secretaría; IV. Ostentar la clasificación que se otorgue en los términos de esta Ley; V. Solicitar al personal encargado de las visitas de inspección y demás procedimientos de verificación, se identifiquen y presenten la documentación que autoriza su actuación; VI. Recibir los beneficios que se les otorgue, por inscribirse en el Registro Nacional de Turismo, y VII. Los demás que establezca la legislación aplicable en la materia. Artículo 58. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos: I. Anunciar visiblemente en los lugares de acceso al establecimiento la dirección, teléfono o correo electrónico, tanto del responsable del establecimiento, como de la autoridad competente, ante la que puede presentar sus quejas; II. Informar al turista los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, de los servicios y productos que éste requiera; III. Implementar los procedimientos alternativos que determine la Secretaría, para la atención de quejas; propone insertar un artículo 58 Bis que contemple la obligación de los PST de hospedaje sobre el tema de clasificación hotelera, por lo que también se traslada la fracción X del artículo 58 a la fracción II del 58 Bis.

Finalmente es necesario precisar que las propuestas que hoy son motivo de estudio, análisis y resolución, surgen de un trabajo de la Presidencia de esta Comisión, con la Secretaria de Turismo del Gobierno Federal, y las necesidades para impulsar el turismo en nuestro País.

De conformidad con lo anterior, las propuesta legislativa es acorde con las recomendaciones antes señaladas, por lo quienes integramos esta Comisión por lo anteriormente expuesto, concluyen en aprobar la presente iniciativa, con



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

unos cambios en la redacción y de cuestión de técnica legislativa, como es el de incluir la reforma de las fracciones XIV y XV al artículo 2, que no se consideran en el proyecto inicial, por lo que se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO RELATIVO A IMPULSAR EL TURISMO EN NUESTRO PAIS.

Artículo Único. Se reforman la fracción XI del artículo 4, se reforma el artículo 11, se reforma la fracción IV del artículo 57, se reforma la fracción X del artículo 58, y se reforma el artículo 64, se adicionan las fracciones VIII y XIX, y se hace el corrimiento de los fracciones subsecuentes, al artículo 3, sea adiciona una fracción XVIII y se hace el corrimiento de la fracción subsecuente al artículo 7, se adiciona un artículo 11 Bis, se adiciona un artículo 31 Bis, se adicionan las fracciones XII y XIII y se hace el corrimiento de las fracciones subsecuentes del artículo 58, y se adiciona un artículo 58 Bis de la Ley General de Turismo, en los siguientes términos:

Artículo 3.:

I. a III.

VIII. Desarrollo Turístico: El crecimiento progresivo de la actividad turística con el propósito de obtener mejores niveles de vida para la población nacional;

IX. a XVIII.

XIX. Turismo de bajo impacto: aquel cuyas actividades e infraestructura respetan la capacidad de carga, intensidades de uso establecidas y/o límites de cambio aceptable determinados para la zona o sitio donde se desarrollan, y por consecuencia sus impactos negativos son mitigados y compensados;

XX. a XXII.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Artículo 4.

I. a la X.

XI. Promover y coordinar acciones de fomento a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el sector turismo,

XII. a la XV.

Artículo 7.

I. a la XVI. ...

XVIII. Colaborar, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para impulsar el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación orientadas al sector turismo; y XIX. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos. Artículo 64. La Secretaría promoverá y coordinará acciones de fomento a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el sector turismo, y llevará a cabo acciones para mejorar y complementar la enseñanza turística a nivel superior y de postgrado, dirigida al personal de instituciones públicas, privadas y sociales vinculadas y con objeto social relativo al turismo.

XIX.

Artículo 11. La Comisión Ejecutiva de Turismo es un mecanismo de coordinación de carácter intersecretarial, que tendrá **como objetivo** conocer, **analizar**, atender y resolver los asuntos de naturaleza turística relacionados con la competencia de dos o más dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Artículo 11 Bis. La Comisión será presidida por el titular de la Secretaría y, de conformidad con lo que se establezca en el Reglamento de la Ley, se integrará por representantes de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes y que contribuyen o inciden en el desarrollo de la actividad turística en el país, en los términos de sus



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

disposiciones aplicables. El presidente de la Comisión y los titulares de las dependencias y entidades integrantes, podrán designar a un suplente de nivel inmediato inferior, los cuales tendrán derecho a voz y voto, al igual que los titulares integrantes. La Comisión, si así lo estima y de acuerdo con el tema o temas específicos a tratar, podrá invitar a autoridades de los tres órdenes de gobierno, representantes de instituciones de educación superior, representantes de los sectores social y privado vinculados con el turismo, los cuales tendrán sólo derecho a voto

Artículo 31 BIS.- Para efectos de la Zonas a declararse, se entenderá por Desarrollo Turístico Sustentable el crecimiento sostenido de la actividad turística que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales, con una perspectiva integral que permita satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.

Artículo 57.

I. a III.

IV. Ostentar la clasificación que se otorgue en los términos de esta Ley;

V. a VII.

Artículo 58.

I. a XI.

XII. Proporcionar la documentación e información que le sea requerida por la Secretaría para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

XIII. Dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas en materia turística;
y

XIV. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Artículo 58 Bis.- Tratándose de prestadores de servicios turísticos de hospedaje, además de observar las obligaciones señaladas en el artículo inmediato anterior, deberá:

- I. Clasificarse de conformidad con la regulación que para tal efecto emita la Secretaría;
- II. Cumplir con las características y requisitos exigidos, de acuerdo a su clasificación en los términos de la presente Ley y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Abstenerse de ostentar una categoría distinta a la obtenida conforme a su clasificación.

Artículo 64. La Secretaría promoverá, en el ámbito de su competencia acciones de fomento a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el sector turismo, y llevará a cabo acciones para mejorar y complementar la enseñanza turística a nivel superior y de postgrado, dirigida al personal de instituciones públicas, privadas y sociales vinculadas y con objeto social relativo al turismo.


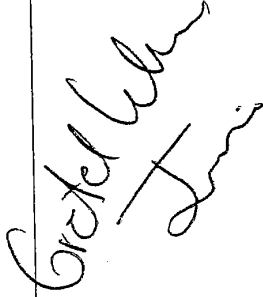


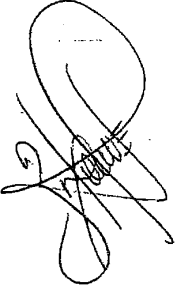
Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de ABRIL de 2018.


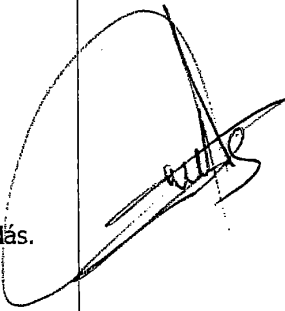

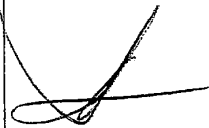

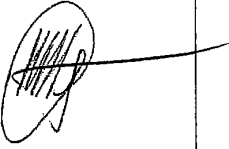


DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Gretel Culin Jaime Presidenta			
 Dip. Bojórquez Castillo Martha Julisa. Secretaria			
 Dip. Zacil Leonor Moguel Manzur. Secretaria			



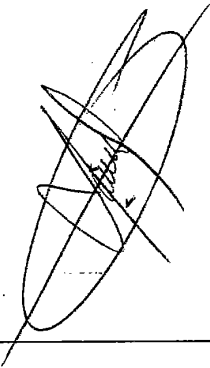




DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Toledo Soto Nicolás. Secretario			
 Dip. Timoteo Villa Ramírez. Secretario			
 Dip. Irma Rebeca López López. Secretaria			


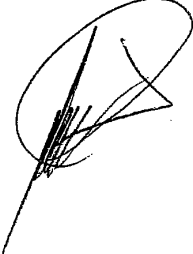

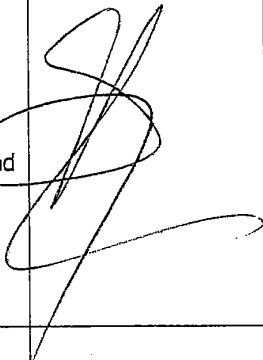

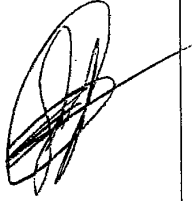


DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Miguel Ángel Salim Alle. Secretario			
 Dip. Roberto Guzmán Jacobo Secretario			
 Dip. Luis Ernesto Munguía González Secretario			







DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Diputado	A favor	En contra	Abstencion
 Dip. Jorge Tello López Secretario			
 Dip. Refugio Trinidad Garzón Canchola Secretaria			
 Dip. José de Jesús Galindo Rosas Secretario			



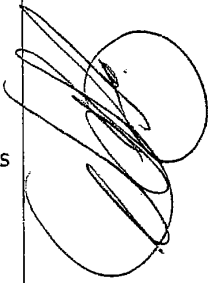



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip María del Rocío Zazueta Osuna Secretaria			
 Dip. Alfredo Bejos Nicolás Integrante			
 Dip. Maricela Contreras Julián Integrante			






DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal Integrante			
 Dip. María Verónica Agundis Estrada Integrante			
 Dip. Montserrat Alicia Arcos Velázquez Integrante			






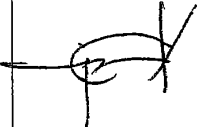

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez Integrante			
 Dip. Sara Latife Ruíz Chávez Integrante			
 Dip. Leonardo Amador Rodríguez Integrante			







DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Diputado	A favor	En contra	Abstencion
 Dip. Luis de León Martínez Sánchez Integrante			
 Dip. Jacqueline Nava Mouett Integrante			
 Dip. Omar Corzo Olán Integrante			






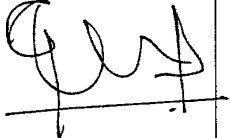


DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETTEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Araceli Saucedo Reyes Integrante			
 Dip. María Concepción Valdés Ramírez Integrante	María Concepción Valdés R		
 Dip. Liborio Vidal Aguilar Integrante			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A CINCO INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA GRETEL CULIN JAIME, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Diputado	A favor	En contra	Abstención
 Dip. Rafael Yerena Zambrano Integrante			
 Dip. Daniela García Treviño Integrante			
 Dip. Georgina Adriana García Integrante			

El presidente diputado Edgar Romo García: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Edgar Romo García: Continúe la Secretaría con reincorporación de diputado.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para que instruya a que se lleven a cabo los trámites parlamentarios y administrativos para mi reincorporación a partir del 24 de abril del año en curso, al cargo que he venido desempeñando como diputado federal de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 18 de abril de 2018.— Diputado Julián Nazar Morales (rúbrica).»

El presidente diputado Edgar Romo García: De enterado. Comuníquese.

o

El presidente diputado Edgar Romo García: Continúe la Secretaría con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Mariana Arámbula Meléndez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, las siguientes modificaciones en la integración de

las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Yulma Rocha Aguilar cause baja como secretaria de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Ángel Rojas Ángeles cause alta como secretario en la Comisión Puntos Constitucionales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 16 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez cause baja como integrante de la Comisión de Justicia.
- Que el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 16 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

- Que el diputado Luis Ernesto Munguía González cause baja como secretario de la Comisión de Turismo.
- Que la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco cause alta como secretaria en la Comisión de Turismo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 16 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

- Que el diputado Jonadab Martínez García cause baja como secretario de la Comisión de Transportes.
- Que el diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez cause alta como secretario en la Comisión de Transportes.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 17 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la siguiente modificación en la integración de la comisión que se señala, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado José Luis Velázquez González cause alta como presidente en la Comisión Especial para el impulso y promoción de los pueblos mágicos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 17 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado José Eduardo Ojeda Guerrero cause alta como secretario en la Comisión de Juventud.
- Que el diputado José Eduardo Ojeda Guerrero cause alta como integrante en la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Que el diputado José Eduardo Ojeda Guerrero cause alta como integrante en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.

- Que el diputado Nicolás Toledo Soto cause baja como secretario de la Comisión de Pesca.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitados por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que la diputada Karina Miranda Becerra cause alta como secretaria en la Comisión de Infraestructura.
- Que la diputada Karina Miranda Becerra cause alta como secretaria en el Comité del Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género.
- Que la diputada Karina Miranda Becerra cause alta como integrante en la Comisión de Desarrollo Social.
- Que la diputada Karina Miranda Becerra cause alta como integrante en la Comisión de Turismo.
- Que el diputado José Soto Medina cause alta como secretario en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que el diputado José Soto Medina cause alta como secretario en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Que el diputado José Soto Medina cause alta como secretario en la Comisión de Vivienda.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Edgar Romo García, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, la modificación en la integración de las comisiones que se señalan, solicitada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que la diputada Daniela García Treviño cause baja como secretaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que la diputada Daniela García Treviño cause alta como integrante en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que la diputada Alma Arzaluz Alonso cause alta como secretaria en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que el diputado José Octavio Herrera Borunda cause baja como integrante de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, Ciudad de México, a 18 de abril de 2018.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

En votación económica, se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Edgar Romo García: Aprobadas. Comuníquese.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El presidente diputado Edgar Romo García: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan.(*)

(*). Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Edgar Romo García (a las 15:29 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana jueves 19 de abril de 2018, a las 11 horas.

————— O —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 2 horas 55 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 252 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 4
- Solicitudes de licencia: 2
- Toma de protesta: 1
- Iniciativas de diputados y diputadas: 10
- Dictámenes para declaratoria de publicidad: 7
- Discusión de dictámenes de ley o decreto: 5
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 23

5 PRI
3 PAN
5 PRD
3 Morena
1 PVEM
3 MC
2 NA
1 PES

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Alvarez Maynez, Jorge (MC) Para presentar tres iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para eliminar el IEPS a los servicios de telecomunicaciones; la segunda, que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para aumentar la tasa de IEPS al tabaco; y la tercera, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de La Ley General de Salud: **59, 63, 66**

- Aragón Castillo, Hortensia (PRD). Desde la curul, para solicitar que se exhorte al Senado para que resuelva respecto a diversas minutas pendientes, y pedir que se dé trámite a los dictámenes de la Comisión de Igualdad de Género que están en Mesa Directiva: **29**

- Camacho Díaz, José Carlos (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que expide de la Ley para la Regulación de la Fractura Hidráulica: **35**

- Carballo Cámara, Domitilo (PAN) Desde la curul, hace un exhorto para que se lleven a cabo las acciones necesarias a fin de revisar y, en su caso, suspender la manifestación del impacto ambiental de una planta porcícola, en Homún, Yucatán: **31**

- Chávez García, María (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios respecto al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **250**

- Contreras Julián, Maricela (Morena). Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar: **180**

- Cortés Mendoza, Marko Antonio (PAN). Para presentar, en nombre propio y de los diputados Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del PRD, y Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **78**

- Figueroa Ovando, Erick Arturo (PRD) Desde la curul, para hacer comentarios respecto a la reconstrucción de la zona damnificada por el terremoto del pasado 7 de septiembre, pendiente en Chiapas: **30**

- Garzón Canchola, Refugio Trinidad (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 307 de la Ley General de Salud: **75**
- Hauffen Torres, Angie Denisse (MC) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **250**
- López López, Irma Rebeca (PRD) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 111 de la Ley de Migración, y presentar modificaciones en nombre de la comisión: **226**
- Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge (PVEM) Para presentar, en nombre propio y de integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: **53**
- Méndez Bazán, Virgilio Daniel (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar: **180**
- Méndez Salas, Jesús Rafael (NA) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la asamblea autoriza su discusión y votación de inmediato: **254**
- Mercado Sánchez, María Victoria (MC) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **251**
- Miranda Miranda, Hilda (PRD) Desde la curul, exhorta a la Sagarpa, así como a los gobiernos de las entidades federativas, para que hagan público que no serán suspendidos los apoyos al campo con motivo del proceso electoral: **29**
- Mondragón Orozco, Angélica (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo: **212**
- Noble Monterrubio, Pedro Luis (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley del Servicio de Administración Tributaria: **31**
- Pinto Torres, Francisco Javier (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 40 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología: **71**

- Ramírez Ramos, Gabriela (PAN) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo: **213**

- Ramos Ramírez, Blandina (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6o. y 20 de la Ley Minera, y 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: **47**

- Rodríguez Hernández, Erika Araceli (PRI) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres: **253**

- Rosas Cautle, Fabiola (PRI) Para fijar la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar: **181**

VOTACIONES

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Militar (en lo general y en lo particular).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
2 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	53 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
3 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	54 Fernández Márquez, Julieta	Favor
4 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Ausente	55 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
5 Almanza Monroy, Fidel	Ausente	56 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
6 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	57 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
7 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	58 García Barrón, Óscar	Favor
8 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	59 García Portilla, Ricardo David	Favor
9 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	60 García Salgado, Idania Itzel	Favor
10 Arellano Núñez, Efraín	Favor	61 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
11 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	62 González Salum, Miguel Ángel	Favor
12 Baeza Rojas, José Luis	Favor	63 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	64 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
14 Barragán Amador, Carlos	Favor	65 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	66 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
16 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	67 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
17 Bedolla López, Pablo	Favor	68 Hernández Calderón, Elizabeth	Favor
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	69 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
19 Beltrán Salas, Claudia	Favor	70 Herrera Saynes, Mayra	Favor
20 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	71 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
21 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Favor	72 Herrera Márquez, Laura Angélica	Favor
22 Boone Godoy, Ana María	Favor	73 Huerta García, Margarita	Favor
23 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	74 Huicochea Alanis, Arturo	Favor
24 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	75 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
25 Brito Herrera, Gonzalo René	Favor	76 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
26 Burgos Ochoa, Ariel	Favor	77 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
27 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	78 Iriarte Mercado, Carlos	Ausente
28 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	79 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
29 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	80 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
30 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	81 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Ausente
31 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Ausente	82 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
32 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	83 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Ausente
33 Castro Ventura, Fernando	Favor	84 Le Baron González, Alex	Ausente
34 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	85 León Chávez, Manuel	Favor
35 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Ausente	86 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
36 Chan Magaña, Rafael	Ausente	87 López Galicia, Olivia	Favor
37 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	88 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
38 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	89 Luna Canales, Armando	Favor
39 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	90 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor
40 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Majul González, Salomón	Favor
41 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Ausente	92 Mata Quintero, Mario Alberto	Favor
42 Corzo Olán, Omar	Favor	93 Maya Pineda, María Isabel	Favor
43 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	94 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Ausente
44 Cruz Campos, Victorino	Favor	95 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente
45 Dávila Beaz, Griselda	Favor	96 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor
46 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor	97 Mercado Ruiz, David	Favor
47 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor	98 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor
48 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente	99 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor
49 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Ausente	100 Mólgora Glover, Arlet	Ausente
50 Escobar Manjarrez, Germán	Favor	101 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor
51 Escobedo Villegas, Francisco	Favor	102 Montes Salas, Dulce María	Ausente
		103 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor
		104 Mota Hernández, Adolfo	Favor

41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
42 Ramos Beltrán, Tania Elizabeth	Favor
43 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente
44 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
45 Saldaña Morán, Julio	Favor
46 Santana Alfaro, Arturo	Favor
47 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
48 Soto Medina, José	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor
50 Tinoco Oros, Julio César	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
52 Villafuerte García, Eduardo	Favor
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 24
 Total: 53

MORENA

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Ausente
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
9 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
10 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
11 Cervera García, René	Ausente
12 Chávez García, María	Favor
13 Contreras Julián, Maricela	Favor
14 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
15 Damián González, Araceli	Favor
16 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
18 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
19 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
20 García Navarro, Otniel	Favor
21 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
22 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
23 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
24 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
25 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hurtado Arana, Karen	Favor
28 López Priego, Ricardo Ernesto	Favor
29 Luna Pérez, Justina del Carmen	Favor
30 Martínez Urincho, Alberto	Favor
31 Mex Alborno, Mario David	Favor
32 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
33 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
34 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
35 Moreno Vega, Magdalena	Favor
36 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
37 Ramírez Rosete, Jorge	Favor

38 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
39 Romero Tenorio, Juan	Favor
40 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
41 Serrano Lora, Jesús	Ausente
42 Trejo Flores, Mariana	Favor
43 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
44 Villa González, Concepción	Favor
Favor: 25	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 19	
Total: 44	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
3 Arévalo González, José Antonio	Ausente
4 Ávila Serna, María	Ausente
5 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
6 Canales Suárez, Paloma	Favor
7 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
8 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
9 Chavarrias Barajas, Eloisa	Ausente
10 Corona Valdés, Lorena	Favor
11 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
12 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
13 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
14 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
15 García Treviño, Daniela	Favor
16 González Evia, Edna	Favor
17 González Torres, Sofía	Ausente
18 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Favor
19 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Favor
20 Guillén Rivera, Ricardo	Favor
21 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
22 Limón García, Lia	Favor
23 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
24 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
25 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
26 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
27 Santis Espinoza, Ángel	Favor
28 Sarur Torre, Adriana	Ausente
29 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
30 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
31 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
32 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
33 Villanueva Huerta, Claudia	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Ausente
5 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
6 Franco Madrigal, Osvaldo Alfredo	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
10 Hernández Flores, Daniella Judith	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Nuño Guzmán, José	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
18 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Favor
19 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
20 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
21 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 21

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 García Yáñez, Ángel	Favor
2 Gutiérrez García, Carlos	Favor
3 Hernández León, Luis Manuel	Favor
4 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
5 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
6 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
7 Reyes Ávila, Angélica	Favor
8 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Ausente
9 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
10 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Cruz Hernández, Abel	Favor
2 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
3 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
4 García Espinosa, Juan José	Favor
5 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
6 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 9

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío	Ausente
----------------------------------	---------

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Ausente
2 Guerrero García, Javier	Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
2 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	53 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
3 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	54 Fernández Márquez, Julieta	Favor
4 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Ausente	55 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
5 Almanza Monroy, Fidel	Ausente	56 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
6 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	57 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
7 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	58 García Barrón, Óscar	Favor
8 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	59 García Portilla, Ricardo David	Favor
9 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	60 García Salgado, Idania Itzel	Favor
10 Arellano Núñez, Efraín	Favor	61 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
11 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	62 González Salum, Miguel Ángel	Favor
12 Baeza Rojas, José Luis	Favor	63 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	64 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
14 Barragán Amador, Carlos	Favor	65 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	66 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
16 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	67 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
17 Bedolla López, Pablo	Favor	68 Hernández Calderón, Elizabeth	Favor
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	69 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
19 Beltrán Salas, Claudia	Favor	70 Herrera Saynes, Mayra	Favor
20 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	71 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
21 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Favor	72 Herrera Márquez, Laura Angélica	Favor
22 Boone Godoy, Ana María	Favor	73 Huerta García, Margarita	Favor
23 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	74 Huicochea Alanis, Arturo	Favor
24 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	75 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
25 Brito Herrera, Gonzalo René	Favor	76 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
26 Burgos Ochoa, Ariel	Favor	77 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
27 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	78 Iriarte Mercado, Carlos	Ausente
28 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	79 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
29 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	80 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
30 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	81 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
31 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Ausente	82 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
32 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	83 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Ausente
33 Castro Ventura, Fernando	Favor	84 Le Baron González, Alex	Ausente
34 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	85 León Chávez, Manuel	Favor
35 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Ausente	86 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
36 Chan Magaña, Rafael	Ausente	87 López Galicia, Olivia	Favor
37 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	88 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
38 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	89 Luna Canales, Armando	Favor
39 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	90 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor
40 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Majul González, Salomón	Favor
41 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Ausente	92 Mata Quintero, Mario Alberto	Favor
42 Corzo Olán, Omar	Favor	93 Maya Pineda, María Isabel	Favor
43 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	94 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Ausente
44 Cruz Campos, Victorino	Favor	95 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente
45 Dávila Beaz, Griselda	Favor	96 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor
46 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor	97 Mercado Ruiz, David	Favor
47 De León Maza, Sofia del Sagrario	Favor	98 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor
48 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente	99 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor
49 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Ausente	100 Mólgora Glover, Arlet	Ausente
50 Escobar Manjarrez, Germán	Favor	101 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor
51 Escobedo Villegas, Francisco	Favor	102 Montes Salas, Dulce María	Ausente
		103 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor
		104 Mota Hernández, Adolfo	Favor

25 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	85 Tamariz García, Ximena	Ausente
26 Cuevas Corona, Óscar	Favor	86 Toledo Soto, Nicolás	Favor
27 Culin Jaime, Gretel	Favor	87 Torreblanca Engell, Santiago	Ausente
28 De Anda Mata, Juan Luis	Favor	88 Trenti Lara, Corina	Favor
29 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	89 Triana Tena, Jorge	Ausente
30 Döring Casar, Federico	Ausente	90 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
31 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	91 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
32 Estrada Torres, Elisa	Favor	92 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
33 García López, José Máximo	Favor	93 Velázquez Valdez, Brenda	Ausente
34 García Pérez, María	Favor	94 Zapata Padilla, Mariía Olimpia	Favor
35 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor		
36 González Ceceña, Exaltación	Favor	Favor: 65	
37 González Martínez, Marisol	Favor	Contra: 0	
38 González Navarro, José Adrián	Favor	Abstención: 0	
39 Gutiérrez Campos, Alejandra	Ausente	Quorum: 0	
40 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Ausente	Ausentes: 29	
41 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Favor	Total: 94	
42 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Ausente		
43 Ñiñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
44 Iturbe Rosas, Alejandra	Favor	1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
45 Jasso Silva, José Armando	Favor	2 Alanis Pedraza, Angel II	Favor
46 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Ausente	3 Amador Rodríguez, Leonardo	Ausente
47 León Aguirre, Allan Michel	Favor	4 Amador Rodríguez, Leonardo	Ausente
48 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor	5 Aragón Castillo, Hortensia	Ausente
49 López Martín, Jorge	Favor	6 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Favor
50 Mandujano Tinajero, René	Favor	7 Arroyo Juárez, José María	Favor
51 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor	8 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Ausente
52 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente	9 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
53 Martínez Santos, Wenceslao	Favor	10 Beltrán Reyes, María Luisa	Ausente
54 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor	11 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
55 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor	12 Bravo Guadarrama, Arturo	Ausente
56 Mesta Soule, Luis Fernando	Favor	13 Camacho Díaz, José Carlos	Favor
57 Milán Lara, Alba María	Favor	14 Catalán Padilla, Olga	Ausente
58 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Ausente	15 Cruz Molina, Eva Florinda	Ausente
59 Nava Mouett, Jacqueline	Favor	16 Estefan Garfías, José Antonio	Ausente
60 Ojeda Guerrero, José Eduardo	Ausente	17 Figueroa Ovando, Erick Arturo	Favor
61 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor	18 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
62 Padilla Avila, Karina	Ausente	19 Flores Ruiz, Oracio	Ausente
63 Palomeque Archila, Carlos Alberto	Favor	20 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
64 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor	21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
65 Picazo Olmos, María Olivia	Ausente	22 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
66 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor	23 Hernández Soriano, Rafael	Ausente
67 Ramírez Núñez, Ulises	Favor	24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
68 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor	25 López López, Irma Rebeca	Favor
69 Rendón García, César Augusto	Ausente	26 López Sánchez, Sergio	Ausente
70 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Ausente	27 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
71 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor	28 Maldonado Campanor, Adrián	Favor
72 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor	29 Maldonado Venegas, Luis	Favor
73 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor	30 Martínez Neri, Francisco	Favor
74 Rojas Silva, Jaime Mauricio	Favor	31 Mayorga Godínez, Luis Jorge	Favor
75 Roldán Pérez, Jorge	Ausente	32 Miranda Becerra, Karina	Ausente
76 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Ausente	33 Miranda Miranda, Hilda	Favor
77 Ruiz García, Juan Carlos	Favor	34 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
78 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor	35 Ojeda Ojeda, Alberto	Ausente
79 Salim Alle, Miguel Ángel	Ausente	36 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
80 Sánchez Carrillo, Patricia	Favor	37 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
81 Sánchez Juárez, Claudia	Favor	38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
82 Sánchez Meza, María Luisa	Favor	39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
83 Taboada Cortina, Santiago	Ausente	40 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
84 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor		

41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
42 Ramos Beltrán, Tania Elizabeth	Favor
43 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
44 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor
45 Saldaña Morán, Julio	Favor
46 Santana Alfaro, Arturo	Favor
47 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
48 Soto Medina, José	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor
50 Tinoco Oros, Julio César	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
52 Villafuerte García, Eduardo	Favor
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 28

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 25

Total: 53

MORENA

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Ausente
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Ausente
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
9 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
10 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
11 Cervera García, René	Ausente
12 Chávez García, María	Favor
13 Contreras Julián, Maricela	Favor
14 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
15 Damián González, Araceli	Contra
16 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
18 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
19 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
20 García Navarro, Otniel	Favor
21 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
22 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
23 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
24 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
25 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hurtado Arana, Karen	Favor
28 López Priego, Ricardo Ernesto	Favor
29 Luna Pérez, Justina del Carmen	Favor
30 Martínez Urincho, Alberto	Favor
31 Mex Alborno, Mario David	Favor
32 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
33 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
34 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
35 Moreno Vega, Magdalena	Favor
36 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
37 Ramírez Rosete, Jorge	Favor

38 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
39 Romero Tenorio, Juan	Favor
40 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
41 Serrano Lora, Jesús	Favor
42 Trejo Flores, Mariana	Favor
43 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
44 Villa González, Concepción	Favor
Favor: 26	
Contra: 1	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 17	
Total: 44	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
3 Arévalo González, José Antonio	Ausente
4 Ávila Serna, María	Ausente
5 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
6 Canales Suárez, Paloma	Favor
7 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
8 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
9 Chavarrias Barajas, Eloisa	Ausente
10 Corona Valdés, Lorena	Favor
11 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
12 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
13 Flores Carranza, Evelyn Soraya	Favor
14 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
15 García Treviño, Daniela	Favor
16 González Evia, Edna	Favor
17 González Torres, Sofía	Ausente
18 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Favor
19 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Favor
20 Guillén Rivera, Ricardo	Favor
21 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
22 Limón García, Lia	Favor
23 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
24 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
25 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
26 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
27 Santis Espinoza, Ángel	Favor
28 Sarur Torre, Adriana	Ausente
29 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
30 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
31 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
32 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
33 Villanueva Huerta, Claudia	Favor

Favor: 18

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 15

Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Ausente
5 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
6 Franco Madrigal, Osvaldo Alfredo	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
10 Hernández Flores, Daniella Judith	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Nuño Guzmán, José	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
18 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Favor
19 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
20 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
21 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 21

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 García Yáñez, Ángel	Favor
2 Gutiérrez García, Carlos	Favor
3 Hernández León, Luis Manuel	Favor
4 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
5 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
6 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
7 Reyes Ávila, Angélica	Favor
8 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Ausente
9 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
10 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Cruz Hernández, Abel	Favor
2 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
3 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
4 García Espinosa, Juan José	Favor
5 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
6 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 9

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío	Ausente
----------------------------------	---------

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Ausente
2 Guerrero García, Javier	Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA COMISIÓN Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
2 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	53 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
3 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	54 Fernández Márquez, Julieta	Favor
4 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Ausente	55 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
5 Almanza Monroy, Fidel	Ausente	56 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
6 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	57 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
7 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	58 García Barrón, Óscar	Favor
8 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	59 García Portilla, Ricardo David	Favor
9 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	60 García Salgado, Idania Itzel	Favor
10 Arellano Núñez, Efraín	Favor	61 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
11 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	62 González Salum, Miguel Ángel	Favor
12 Baeza Rojas, José Luis	Favor	63 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Ausente
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	64 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
14 Barragán Amador, Carlos	Favor	65 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	66 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
16 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	67 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
17 Bedolla López, Pablo	Favor	68 Hernández Calderón, Elizabeth	Favor
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	69 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
19 Beltrán Salas, Claudia	Favor	70 Herrera Saynes, Mayra	Favor
20 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	71 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
21 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Favor	72 Herrera Márquez, Laura Angélica	Favor
22 Boone Godoy, Ana María	Favor	73 Huerta García, Margarita	Favor
23 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	74 Huicochea Alanis, Arturo	Favor
24 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	75 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
25 Brito Herrera, Gonzalo René	Favor	76 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
26 Burgos Ochoa, Ariel	Favor	77 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
27 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	78 Iriarte Mercado, Carlos	Ausente
28 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	79 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
29 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	80 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
30 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	81 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
31 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Ausente	82 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
32 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	83 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Ausente
33 Castro Ventura, Fernando	Favor	84 Le Baron González, Alex	Ausente
34 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	85 León Chávez, Manuel	Favor
35 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Ausente	86 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
36 Chan Magaña, Rafael	Ausente	87 López Galicia, Olivia	Favor
37 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	88 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
38 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	89 Luna Canales, Armando	Favor
39 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	90 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor
40 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Majul González, Salomón	Favor
41 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Ausente	92 Mata Quintero, Mario Alberto	Favor
42 Corzo Olán, Omar	Favor	93 Maya Pineda, María Isabel	Favor
43 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	94 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Ausente
44 Cruz Campos, Victorino	Favor	95 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente
45 Dávila Beaz, Griselda	Favor	96 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor
46 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor	97 Mercado Ruiz, David	Favor
47 De León Maza, Sofia del Sagrario	Favor	98 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor
48 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente	99 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor
49 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Ausente	100 Mólgora Glover, Arlet	Ausente
50 Escobar Manjarrez, Germán	Favor	101 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor
51 Escobedo Villegas, Francisco	Favor	102 Montes Salas, Dulce María	Ausente
		103 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor
		104 Mota Hernández, Adolfo	Favor

41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
42 Ramos Beltrán, Tania Elizabeth	Favor
43 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
44 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
45 Saldaña Morán, Julio	Favor
46 Santana Alfaro, Arturo	Favor
47 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
48 Soto Medina, José	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor
50 Tinoco Oros, Julio César	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
52 Villafuerte García, Eduardo	Favor
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 25
 Total: 53

MORENA

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Ausente
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Ausente
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
9 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
10 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
11 Cervera García, René	Ausente
12 Chávez García, María	Favor
13 Contreras Julián, Maricela	Favor
14 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
15 Damián González, Araceli	Favor
16 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
18 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
19 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
20 García Navarro, Otniel	Favor
21 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
22 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
23 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
24 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
25 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hurtado Arana, Karen	Favor
28 López Priego, Ricardo Ernesto	Favor
29 Luna Pérez, Justina del Carmen	Favor
30 Martínez Urincho, Alberto	Favor
31 Mex Alborno, Mario David	Favor
32 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
33 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
34 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
35 Moreno Vega, Magdalena	Favor
36 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
37 Ramírez Rosete, Jorge	Favor

38 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
39 Romero Tenorio, Juan	Favor
40 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
41 Serrano Lora, Jesús	Favor
42 Trejo Flores, Mariana	Favor
43 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
44 Villa González, Concepción	Favor
Favor: 29	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 15	
Total: 44	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
3 Arévalo González, José Antonio	Ausente
4 Ávila Serna, María	Ausente
5 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
6 Canales Suárez, Paloma	Favor
7 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
8 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
9 Chavarrias Barajas, Eloisa	Ausente
10 Corona Valdés, Lorena	Favor
11 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
12 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
13 Flores Carranza, Evelyn Soraya	Favor
14 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
15 García Treviño, Daniela	Favor
16 González Evia, Edna	Favor
17 González Torres, Sofía	Ausente
18 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Favor
19 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Favor
20 Guillén Rivera, Ricardo	Favor
21 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
22 Limón García, Lia	Favor
23 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
24 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
25 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
26 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
27 Santis Espinoza, Ángel	Ausente
28 Sarur Torre, Adriana	Ausente
29 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
30 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
31 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
32 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
33 Villanueva Huerta, Claudia	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 16
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Ausente
5 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
6 Franco Madrigal, Osvaldo Alfredo	Ausente
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
10 Hernández Flores, Daniella Judith	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Nuño Guzmán, José	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
18 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Favor
19 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
20 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
21 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 21

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 García Yáñez, Ángel	Favor
2 Gutiérrez García, Carlos	Favor
3 Hernández León, Luis Manuel	Favor
4 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
5 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
6 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
7 Reyes Ávila, Angélica	Favor
8 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Ausente
9 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
10 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Cruz Hernández, Abel	Favor
2 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
3 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
4 García Espinosa, Juan José	Favor
5 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
6 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 9

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío	Ausente
----------------------------------	---------

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Ausente
2 Guerrero García, Javier	Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
2 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	53 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
3 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	54 Fernández Márquez, Julieta	Favor
4 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Ausente	55 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
5 Almanza Monroy, Fidel	Favor	56 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
6 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	57 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
7 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	58 García Barrón, Óscar	Favor
8 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	59 García Portilla, Ricardo David	Favor
9 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	60 García Salgado, Idania Itzel	Favor
10 Arellano Núñez, Efraín	Favor	61 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
11 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	62 González Salum, Miguel Ángel	Favor
12 Baeza Rojas, José Luis	Favor	63 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	64 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
14 Barragán Amador, Carlos	Favor	65 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	66 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
16 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	67 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
17 Bedolla López, Pablo	Favor	68 Hernández Calderón, Elizabeth	Favor
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	69 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
19 Beltrán Salas, Claudia	Favor	70 Herrera Saynes, Mayra	Favor
20 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	71 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
21 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Favor	72 Herrera Márquez, Laura Angélica	Ausente
22 Boone Godoy, Ana María	Favor	73 Huerta García, Margarita	Ausente
23 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	74 Huicochea Alanis, Arturo	Favor
24 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	75 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
25 Brito Herrera, Gonzalo René	Favor	76 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
26 Burgos Ochoa, Ariel	Favor	77 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
27 Cabrera Ruiz, José Hugo	Ausente	78 Iriarte Mercado, Carlos	Ausente
28 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	79 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
29 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	80 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
30 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	81 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Ausente
31 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Favor	82 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
32 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	83 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Ausente
33 Castro Ventura, Fernando	Ausente	84 Le Baron González, Alex	Ausente
34 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	85 León Chávez, Manuel	Ausente
35 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Ausente	86 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
36 Chan Magaña, Rafael	Ausente	87 López Galicia, Olivia	Favor
37 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	88 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
38 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	89 Luna Canales, Armando	Favor
39 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	90 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor
40 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Majul González, Salomón	Favor
41 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Ausente	92 Mata Quintero, Mario Alberto	Favor
42 Corzo Olán, Omar	Favor	93 Maya Pineda, María Isabel	Favor
43 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	94 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Ausente
44 Cruz Campos, Victorino	Favor	95 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente
45 Dávila Beaz, Griselda	Favor	96 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor
46 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor	97 Mercado Ruiz, David	Favor
47 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor	98 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor
48 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente	99 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor
49 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Ausente	100 Mólgora Glover, Arlet	Ausente
50 Escobar Manjarrez, Germán	Ausente	101 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor
51 Escobedo Villegas, Francisco	Favor	102 Montes Salas, Dulce María	Ausente
		103 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor
		104 Mota Hernández, Adolfo	Favor

41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
42 Ramos Beltrán, Tania Elizabeth	Favor
43 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
44 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
45 Saldaña Morán, Julio	Ausente
46 Santana Alfaro, Arturo	Favor
47 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
48 Soto Medina, José	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor
50 Tinoco Oros, Julio César	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
52 Villafuerte García, Eduardo	Favor
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 27
 Total: 53

MORENA

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Abstención
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Abstención
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Abstención
6 Basurto Román, Alfredo	Ausente
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Abstención
8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
9 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
10 Cancino Barffusón, Sergio René	Abstención
11 Cervera García, René	Ausente
12 Chávez García, María	Abstención
13 Contreras Julián, Maricela	Favor
14 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
15 Damián González, Araceli	Abstención
16 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
17 Fuentes Alonso, Modesta	Abstención
18 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
19 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
20 García Navarro, Otniel	Abstención
21 Godoy Ramos, Ernestina	Abstención
22 Guzmán Jacobo, Roberto	Abstención
23 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
24 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
25 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Abstención
27 Hurtado Arana, Karen	Abstención
28 López Priego, Ricardo Ernesto	Abstención
29 Luna Pérez, Justina del Carmen	Abstención
30 Martínez Urincho, Alberto	Abstención
31 Mex Alborno, Mario David	Abstención
32 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
33 Molina Arias, Renato Josafat	Abstención
34 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
35 Moreno Vega, Magdalena	Abstención
36 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Abstención
37 Ramírez Rosete, Jorge	Abstención

38 Ramos Ramírez, Blandina	Abstención
39 Romero Tenorio, Juan	Abstención
40 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Abstención
41 Serrano Lora, Jesús	Abstención
42 Trejo Flores, Mariana	Abstención
43 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
44 Villa González, Concepción	Abstención
Favor: 3	
Contra: 0	
Abstención: 27	
Quorum: 0	
Ausentes: 14	
Total: 44	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
3 Arévalo González, José Antonio	Ausente
4 Ávila Serna, María	Favor
5 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
6 Canales Suárez, Paloma	Favor
7 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
8 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
9 Chavarrías Barajas, Eloisa	Ausente
10 Corona Valdés, Lorena	Favor
11 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
12 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
13 Flores Carranza, Evelyn Soraya	Favor
14 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
15 García Treviño, Daniela	Favor
16 González Evia, Edna	Favor
17 González Torres, Sofía	Ausente
18 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Favor
19 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Favor
20 Guillén Rivera, Ricardo	Favor
21 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
22 Limón García, Lia	Favor
23 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Ausente
24 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
25 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
26 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
27 Santis Espinoza, Ángel	Favor
28 Sarur Torre, Adriana	Ausente
29 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
30 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
31 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
32 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
33 Villanueva Huerta, Claudia	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Ausente
5 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
6 Franco Madrigal, Osvaldo Alfredo	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
10 Hernández Flores, Daniella Judith	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Nuño Guzmán, José	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
18 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Ausente
19 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
20 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
21 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 21

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 García Yáñez, Ángel	Favor
2 Gutiérrez García, Carlos	Favor
3 Hernández León, Luis Manuel	Favor
4 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
5 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
6 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
7 Reyes Ávila, Angélica	Favor
8 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Ausente
9 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
10 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Cruz Hernández, Abel	Favor
2 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
3 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
4 García Espinosa, Juan José	Favor
5 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
6 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 9

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío	Ausente
----------------------------------	---------

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Ausente
2 Guerrero García, Javier	Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 3

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	52 Espinoza Meraz, María Idalia del Socorro	Favor
2 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	53 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
3 Aguirre Romero, Andrés	Ausente	54 Fernández Márquez, Julieta	Favor
4 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Ausente	55 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
5 Almanza Monroy, Fidel	Favor	56 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
6 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Ausente	57 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
7 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	58 García Barrón, Óscar	Favor
8 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	59 García Portilla, Ricardo David	Favor
9 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente	60 García Salgado, Idania Itzel	Favor
10 Arellano Núñez, Efraín	Favor	61 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Ausente
11 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	62 González Salum, Miguel Ángel	Favor
12 Baeza Rojas, José Luis	Ausente	63 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
13 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Ausente	64 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
14 Barragán Amador, Carlos	Favor	65 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
15 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	66 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
16 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	67 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
17 Bedolla López, Pablo	Favor	68 Hernández Calderón, Elizabeth	Favor
18 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	69 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
19 Beltrán Salas, Claudia	Favor	70 Herrera Saynes, Mayra	Favor
20 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	71 Hernández Tapia, Laura Beatriz	Favor
21 Bojórquez Castillo, Martha Julisa	Favor	72 Herrera Márquez, Laura Angélica	Favor
22 Boone Godoy, Ana María	Favor	73 Huerta García, Margarita	Favor
23 Borunda Espinoza, Brenda	Ausente	74 Huicochea Alanis, Arturo	Favor
24 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	75 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Ausente
25 Brito Herrera, Gonzalo René	Favor	76 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Ausente
26 Burgos Ochoa, Ariel	Favor	77 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Ausente
27 Cabrera Ruiz, José Hugo	Ausente	78 Iriarte Mercado, Carlos	Ausente
28 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	79 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Ausente
29 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	80 Juárez Colorado, Leopoldo	Favor
30 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	81 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Ausente
31 Cardoso Guzmán, Rubí Alejandra	Favor	82 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
32 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Favor	83 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Ausente
33 Castro Ventura, Fernando	Favor	84 Le Baron González, Alex	Ausente
34 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Ausente	85 León Chávez, Manuel	Favor
35 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Ausente	86 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
36 Chan Magaña, Rafael	Ausente	87 López Galicia, Olivia	Favor
37 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	88 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
38 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	89 Luna Canales, Armando	Favor
39 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	90 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor
40 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Majul González, Salomón	Favor
41 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Ausente	92 Mata Quintero, Mario Alberto	Favor
42 Corzo Olán, Omar	Favor	93 Maya Pineda, María Isabel	Favor
43 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente	94 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Ausente
44 Cruz Campos, Victorino	Favor	95 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente
45 Dávila Beaz, Griselda	Favor	96 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor
46 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor	97 Mercado Ruiz, David	Favor
47 De León Maza, Sofia del Sagrario	Favor	98 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor
48 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Ausente	99 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Favor
49 Erubiel Lorenzo, Alonso Que	Ausente	100 Mólgora Glover, Arlet	Ausente
50 Escobar Manjarrez, Germán	Favor	101 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor
51 Escobedo Villegas, Francisco	Favor	102 Montes Salas, Dulce María	Ausente
		103 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor
		104 Mota Hernández, Adolfo	Ausente

25 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Favor	85 Tamariz García, Ximena	Ausente
26 Cuevas Corona, Óscar	Favor	86 Toledo Soto, Nicolás	Favor
27 Culin Jaime, Gretel	Favor	87 Torreblanca Engell, Santiago	Ausente
28 De Anda Mata, Juan Luis	Favor	88 Trenti Lara, Corina	Favor
29 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Favor	89 Triana Tena, Jorge	Ausente
30 Döring Casar, Federico	Ausente	90 Valenzuela Armas, Rafael	Favor
31 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Favor	91 Valles Olvera, Elva Lidia	Favor
32 Estrada Torres, Elisa	Favor	92 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
33 García López, José Máximo	Favor	93 Velázquez Valdez, Brenda	Ausente
34 García Pérez, María	Favor	94 Zapata Padilla, Mariía Olimpia	Favor
35 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Favor		
36 González Ceceña, Exaltación	Favor	Favor: 70	
37 González Martínez, Marisol	Favor	Contra: 0	
38 González Navarro, José Adrián	Favor	Abstención: 0	
39 Gutiérrez Campos, Alejandra	Ausente	Quorum: 0	
40 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Favor	Ausentes: 24	
41 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Favor	Total: 94	
42 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Ausente		
43 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Favor	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
44 Iturbe Rosas, Alejandra	Favor	1 Acosta Naranjo, Guadalupe	Ausente
45 Jasso Silva, José Armando	Favor	2 Alanis Pedraza, Angel II	Favor
46 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Favor	3 Amador Rodríguez, Leonardo	Ausente
47 León Aguirre, Allan Michel	Favor	4 Amador Rodríguez, Leonardo	Ausente
48 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Favor	5 Aragón Castillo, Hortensia	Ausente
49 López Martín, Jorge	Ausente	6 Arguijo Herrera, Tania Victoria	Ausente
50 Mandujano Tinajero, René	Favor	7 Arroyo Juárez, José María	Ausente
51 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Favor	8 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel	Ausente
52 Martínez Montemayor, Baltazar	Ausente	9 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís	Favor
53 Martínez Santos, Wenceslao	Favor	10 Beltrán Reyes, María Luisa	Ausente
54 Martínez Sánchez, Luis de León	Favor	11 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
55 Matesanz Santamaría, Rocío	Favor	12 Bravo Guadarrama, Arturo	Favor
56 Mesta Soule, Luis Fernando	Favor	13 Camacho Díaz, José Carlos	Favor
57 Milán Lara, Alba María	Favor	14 Catalán Padilla, Olga	Ausente
58 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Favor	15 Cruz Molina, Eva Florinda	Ausente
59 Nava Mouett, Jacqueline	Favor	16 Estefan Garfías, José Antonio	Ausente
60 Ojeda Guerrero, José Eduardo	Ausente	17 Figueroa Ovando, Erick Arturo	Favor
61 Osuna Carranco, Karla Karina	Favor	18 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
62 Padilla Avila, Karina	Ausente	19 Flores Ruiz, Oracio	Favor
63 Palomeque Archila, Carlos Alberto	Favor	20 Flores Sonduk, Lluvia	Ausente
64 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Favor	21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
65 Picazo Olmos, María Olivia	Favor	22 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
66 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Favor	23 Hernández Soriano, Rafael	Favor
67 Ramírez Núñez, Ulises	Ausente	24 Jiménez Rumbo, David	Ausente
68 Ramírez Ramos, Gabriela	Favor	25 López López, Irma Rebeca	Favor
69 Rendón García, César Augusto	Favor	26 López Sánchez, Sergio	Ausente
70 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Favor	27 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
71 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor	28 Maldonado Campanor, Adrián	Favor
72 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Favor	29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
73 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Favor	30 Martínez Neri, Francisco	Favor
74 Rojas Silva, Jaime Mauricio	Favor	31 Mayorga Godínez, Luis Jorge	Favor
75 Roldán Pérez, Jorge	Ausente	32 Miranda Becerra, Karina	Ausente
76 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Favor	33 Miranda Miranda, Hilda	Favor
77 Ruiz García, Juan Carlos	Favor	34 Octaviano Félix, Tomás	Ausente
78 Salas Díaz, Gerardo Federico	Favor	35 Ojeda Ojeda, Alberto	Favor
79 Salim Alle, Miguel Ángel	Ausente	36 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
80 Sánchez Carrillo, Patricia	Favor	37 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
81 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente	38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
82 Sánchez Meza, María Luisa	Favor	39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Ausente
83 Taboada Cortina, Santiago	Favor	40 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
84 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor		

41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Ausente
42 Ramos Beltrán, Tania Elizabeth	Favor
43 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
44 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
45 Saldaña Morán, Julio	Favor
46 Santana Alfaro, Arturo	Favor
47 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
48 Soto Medina, José	Favor
49 Tello López, Jorge	Favor
50 Tinoco Oros, Julio César	Favor
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Favor
52 Villafuerte García, Eduardo	Favor
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Ausente

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 25
 Total: 53

MORENA

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Favor
3 Alva y Alva, Miguel	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Favor
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Favor
6 Basurto Román, Alfredo	Ausente
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Favor
8 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
9 Carrera Hernández, Ana Leticia	Favor
10 Cancino Barffusón, Sergio René	Favor
11 Cervera García, René	Ausente
12 Chávez García, María	Favor
13 Contreras Julián, Maricela	Favor
14 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
15 Damián González, Araceli	Favor
16 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
17 Fuentes Alonso, Modesta	Favor
18 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
19 García Chávez, Héctor Javier	Ausente
20 García Navarro, Otniel	Favor
21 Godoy Ramos, Ernestina	Favor
22 Guzmán Jacobo, Roberto	Favor
23 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
24 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
25 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hurtado Arana, Karen	Favor
28 López Priego, Ricardo Ernesto	Favor
29 Luna Pérez, Justina del Carmen	Favor
30 Martínez Urincho, Alberto	Favor
31 Mex Alborno, Mario David	Favor
32 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
33 Molina Arias, Renato Josafat	Favor
34 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
35 Moreno Vega, Magdalena	Favor
36 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Favor
37 Ramírez Rosete, Jorge	Favor

38 Ramos Ramírez, Blandina	Favor
39 Romero Tenorio, Juan	Favor
40 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Favor
41 Serrano Lora, Jesús	Favor
42 Trejo Flores, Mariana	Favor
43 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Ausente
44 Villa González, Concepción	Favor
Favor: 30	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 14	
Total: 44	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
3 Arévalo González, José Antonio	Ausente
4 Ávila Serna, María	Favor
5 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
6 Canales Suárez, Paloma	Favor
7 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
8 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente
9 Chavarrias Barajas, Eloisa	Ausente
10 Corona Valdés, Lorena	Favor
11 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Ausente
12 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
13 Flores Carranza, Evelyn Soraya	Favor
14 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
15 García Treviño, Daniela	Favor
16 González Evia, Edna	Favor
17 González Torres, Sofía	Ausente
18 Gordillo Sánchez, Jorge de Jesús	Favor
19 Guevara Jiménez, Yaret Adriana	Favor
20 Guillén Rivera, Ricardo	Favor
21 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
22 Limón García, Lia	Favor
23 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Ausente
24 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
25 Rodríguez Torres, Samuel	Ausente
26 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
27 Santis Espinoza, Ángel	Favor
28 Sarur Torre, Adriana	Ausente
29 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
30 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
31 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
32 Villalpando Barrios, Georgina Paola	Favor
33 Villanueva Huerta, Claudia	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Bermúdez Torres, Verónica	Favor
3 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
4 Chávez Ocegueda, Juan	Ausente
5 Corichi García, Claudia Sofía	Ausente
6 Franco Madrigal, Osvaldo Alfredo	Favor
7 García González, Salvador	Favor
8 Guerra Mota, Moisés	Favor
9 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
10 Hernández Flores, Daniella Judith	Favor
11 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
12 Nuño Guzmán, José	Favor
13 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor
16 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
17 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
18 Rocha Ladrón de Guevara, Dalia María	Favor
19 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
20 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor
21 Toledo Ibarra, Marbella	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 21

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 García Yáñez, Ángel	Favor
2 Gutiérrez García, Carlos	Favor
3 Hernández León, Luis Manuel	Favor
4 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
5 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
6 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
7 Reyes Ávila, Angélica	Favor
8 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Ausente
9 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
10 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Cruz Hernández, Abel	Favor
2 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
3 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Ausente
4 García Espinosa, Juan José	Favor
5 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
6 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
7 López Ruiz, Nancy	Ausente
8 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
9 Perea Santos, Ana Guadalupe	Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 9

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Zazueta Osuna, María del Rocío	Ausente
----------------------------------	---------

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 1

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Ausente
2 Guerrero García, Javier	Favor
3 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 3



SECRETARIA GENERAL
ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA

miércoles, 18 de abril de 2018

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	117	24	0	20	11	14	4	190
PAN	60	11	1	22	0	0	0	94
PRD	28	2	1	22	0	0	0	53
MORENA	27	1	0	16	0	0	0	44
PVEM	17	12	0	4	0	0	0	33
MC	19	0	0	2	0	0	0	21
NA	7	2	0	2	0	0	0	11
PES	5	3	0	1	0	0	0	9
IND	0	0	0	1	0	0	0	1
SP	1	0	0	2	0	0	0	3
TOTAL	281	55	2	92	11	14	4	459



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
2	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
3	Aguirre Romero Andrés	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Alcántara Rojas María Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Almanza Monroy Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Alonso Que Erubiel Lorenzo	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Álvarez Ortiz Héctor Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
10	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	INASISTENCIA
11	Arellano Núñez Efrain	ASISTENCIA
12	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
13	Baeza Rojas José Luis	ASISTENCIA
14	Balcázar Narro Rafael Arturo	ASISTENCIA
15	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
16	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
17	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
18	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
19	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
20	Beltrán Salas Claudia	ASISTENCIA
21	Benítez Tiburcio Mariana	CÉDULA
22	Bojórquez Castillo Martha Julisa	ASISTENCIA
23	Boone Godoy Ana María	CÉDULA
24	Borunda Espinoza Brenda	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
25	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
26	Brito Herrera Gonzalo Rene	ASISTENCIA
27	Burgos Ochoa Ariel	ASISTENCIA
28	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
29	Camargo Félix María Esther Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Canales Najjar Tristán Manuel	CÉDULA
31	Cardoso Estévez José Luis	ASISTENCIA
32	Cardoso Guzmán Rubí	CÉDULA
33	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
34	Castro Ventura Fernando	ASISTENCIA
35	Cavazos Balderas Juan Manuel	JUSTIFICADA
36	Cavazos Cavazos Juana Aurora	CÉDULA
37	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
38	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
39	Coronado Ayarzaogitia Pedro Luis	JUSTIFICADA
40	Corzo Olan Omar	ASISTENCIA
41	Covarrubias Anaya Martha Lorena	INASISTENCIA
42	Cruz Campos Victorino	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Chan Magaña Rafael	PERMISO MESA DIRECTIVA
44	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
45	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
46	Dávila Beaz Griselda	ASISTENCIA
47	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
48	De León Maza Sofía Del Sagrario	CÉDULA
49	Domínguez Domínguez Cesar Alejandro	INASISTENCIA
50	Escobar Manjarrez Germán	ASISTENCIA
51	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
52	Espinoza Meraz Ma Idalia Del Socorro	ASISTENCIA
53	Estefan Chidiac Charbel Jorge	CÉDULA
54	Fernández Márquez Julieta	INASISTENCIA
55	Gaeta Esparza Hugo Daniel	CÉDULA
56	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	CÉDULA
57	García Ayala Marco Antonio	JUSTIFICADA
58	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
59	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
60	García Salgado Idania Itzel	ASISTENCIA
61	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	INASISTENCIA
62	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
63	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
64	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA
65	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA
66	Guzmán Lagunes Noemí Zoila	ASISTENCIA
67	Guzmán Vázquez Laura Valeria	INASISTENCIA
68	Hernández Calderón Elizabeth	ASISTENCIA
69	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
70	Hernández Tapia Laura Beatriz	ASISTENCIA
71	Herrera Márquez Laura Angélica	ASISTENCIA
72	Herrera Saynes Mayra	ASISTENCIA
73	Huerta García Margarita	ASISTENCIA
74	Huicochea Alanís Arturo	ASISTENCIA
75	Ibarra Hinojosa Álvaro	JUSTIFICADA
76	Ibarra Otero Próspero Manuel	INASISTENCIA
77	Ibarra Rangel Miriam Dennis	PERMISO MESA DIRECTIVA
78	Iriarte Mercado Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
79	Jackson Ramírez Jesús Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
80	Juárez Colorado Leopoldo	ASISTENCIA
81	Juraidini Villaseñor Alejandro	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
82	Kuri Grajales Fidel	PERMISO MESA DIRECTIVA
83	Lagos Hernández Erick Alejandro	CÉDULA
84	Le Baron González Alex	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	León Chávez Manuel	ASISTENCIA
86	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
87	López Galicia Olivia	ASISTENCIA
88	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
89	Luna Canales Armando	INASISTENCIA
90	Madrigal Méndez Liliana Ivette	ASISTENCIA
91	Majul González Salomón	ASISTENCIA
92	Mata Quintero Mario Alberto	ASISTENCIA
93	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
94	Meléndez Ortega Juan Antonio	CÉDULA
95	Melhem Salinas Edgardo	JUSTIFICADA
96	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
97	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
98	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
99	Moguel Manzur Zacil Leonor	ASISTENCIA
100	Mólgora Glover Arlet	PERMISO MESA DIRECTIVA
101	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
102	Montes Salas Dulce María	CÉDULA
103	Montoya Díaz Tomás Roberto	CÉDULA
104	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
105	Muñoz Guevara Josué	CÉDULA
106	Muñoz Sánchez Rosalinda	CÉDULA
107	Murrieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA
108	Navarrete Pérez Fernando	CÉDULA
109	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
110	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
111	Nogués Barajas Rodolfo	ASISTENCIA
112	Ochoa Iñiguez Claudia Janeth	ASISTENCIA
113	Orantes López Hernán De Jesús	ASISTENCIA
114	Oropeza Olguin Nora Liliana	JUSTIFICADA
115	Orozco Sánchez Aldana José Luis	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
116	Ortiz Benítez Jovita	ASISTENCIA
117	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
118	Osorno Belmont Susana	JUSTIFICADA
119	Oyervides Valdez Maria Guadalupe	CÉDULA
120	Pacheco Olivares Modesta Yolanda	ASISTENCIA
121	Pérez González Horalia Noemi	ASISTENCIA
122	Pérez Reyes Perla	ASISTENCIA
123	Pichardo Lechuga José Ignacio	CÉDULA
124	Pineda Apodaca Luis Alonso	ASISTENCIA
125	Piña Garibay Miguel Angel	ASISTENCIA
126	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

127	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA
128	Pulido García Georgina Adriana	ASISTENCIA
129	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
130	Quiñones Cornejo María De La Paz	ASISTENCIA
131	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
132	Ramírez Mata Patricia Elizabeth	ASISTENCIA
133	Ramírez Nieto Ricardo	INASISTENCIA
134	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
135	Ramírez Ponce Miguel Ángel	ASISTENCIA
136	Rentería Medina Flor Estela	CÉDULA
137	Reyes Guerrero Norma Cecilia	ASISTENCIA
138	Reyes Santiago Ascención	ASISTENCIA
139	Reyes Tellez Silvino	ASISTENCIA
140	Rodríguez García Dalila	CÉDULA
141	Rodríguez Garza Jesús Gilberto	CÉDULA
142	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
143	Rojas Ángeles Ángel	CÉDULA
144	Rojas González Ma. Eugenia	ASISTENCIA
145	Rojas Luna Rosa Isela	CÉDULA
146	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
147	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
148	Romo García Edgar	PERMISO MESA DIRECTIVA
149	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
150	Rosas Cuautle Fabiola	ASISTENCIA
151	Ruiz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
152	Ruiz Ledesma Mariana Vanessa	ASISTENCIA
153	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
154	Salazar Espinosa Heidi	JUSTIFICADA
155	Salazar Muciño Pedro Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
156	Salinas Lozano Carmen	CÉDULA
157	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	JUSTIFICADA
158	Sánchez Isidoro David	ASISTENCIA
159	Sánchez Ruiz Esparza María Teresa	ASISTENCIA
160	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA
161	Sandoval Martínez María Soledad	PERMISO MESA DIRECTIVA
162	Santiago Escobar Rosalba	ASISTENCIA
163	Santillán Ocegüera Francisco Javier	ASISTENCIA
164	Saracho Navarro Francisco	INASISTENCIA
165	Scherman Leaño María Esther de Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
166	Serna de León Cesar Alberto	ASISTENCIA
167	Silva Ramos Alberto	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
168	Silva Tejeda Víctor Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

169	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA		
170	Soto Enríquez Leobardo	ASISTENCIA		
171	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA		
172	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA		
173	Terrazas Porras Adriana	ASISTENCIA		
174	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA		
175	Toledo Hernández Agustina	ASISTENCIA		
176	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA		
177	Valencia García Oscar	INASISTENCIA		
178	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA		
179	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	PERMISO MESA DIRECTIVA		
180	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA		
181	Velázquez González José Luis	ASISTENCIA		
182	Vidal Aguilar Liborio	ASISTENCIA		
183	Viggiano Austria Alma Carolina	INASISTENCIA		
184	Villa Ramírez Timoteo	JUSTIFICADA		
185	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA		
186	Viveros Córdoba Joaquina	ASISTENCIA		
187	Yerena Zambrano Rafael	INASISTENCIA		
188	Zapata Lucero Ana Georgina	INASISTENCIA		
189	Zepahua García Lillian	JUSTIFICADA		
190	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA		
Asistencias: 117	Asistencias por cédula: 24	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 11	Permiso Mesa Directiva: 20
No presentes en la mitad de las votaciones: 4		Inasistencias: 14	Total diputados: 190	



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

1	Agundis Estrada María Verónica	ASISTENCIA
2	Alemán Olvera Emma Margarita	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Alfaro García Lorena del Carmen	ASISTENCIA
4	Antero Valle Luis Fernando	ASISTENCIA
5	Arámbula Meléndez Mariana	ASISTENCIA
6	Arcos Villalva Angelina Lizeth	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Barraza López José Teodoro	ASISTENCIA
8	Barrera Marmolejo Héctor	ASISTENCIA
9	Bello Otero Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Blanco Zaldívar Juan Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Bolaños Aguilar Edmundo Javier	CÉDULA
12	Bolio Pinelo Kathia Maria	CÉDULA
13	Buendía Rosas Jesús Marcelino	ASISTENCIA
14	Cambranis Torres Enrique	OFICIAL COMISIÓN
15	Carballo Camara Domitilo	ASISTENCIA
16	Carrillo Fregoso Christian Alejandro	ASISTENCIA
17	Casillas Gutiérrez J. Apolinar	CÉDULA
18	Castañón Herrera Eukid	PERMISO MESA DIRECTIVA
19	Castro Terrazas María Elena	ASISTENCIA
20	Castro Torres Celia	ASISTENCIA
21	Cordero Lerma Leonel Gerardo	ASISTENCIA
22	Corral Estrada Herminio	ASISTENCIA
23	Cortés Berumen José Hernán	ASISTENCIA
24	Cortés Mendoza Marko Antonio	CÉDULA
25	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel	ASISTENCIA
26	Cuevas Corona Oscar	ASISTENCIA
27	Culin Jaime Gretel	ASISTENCIA
28	de Anda Mata Juan Luis	ASISTENCIA
29	De La Fuente Flores Carlos Alberto	CÉDULA
30	Döring Casar Federico	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Elizarraraz Sandoval Adriana	ASISTENCIA
32	Estrada Torres Elisa	ASISTENCIA
33	García López José Máximo	ASISTENCIA
34	García Pérez María	ASISTENCIA
35	Gómez Olivier Sergio Emilio	ASISTENCIA
36	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
37	González Martínez Marisol	ASISTENCIA
38	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
39	Gutiérrez Campos Alejandra	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	ASISTENCIA
41	Herrera Deras Alfredo Miguel	ASISTENCIA
42	Huepa Pérez Miguel Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

43	Iñiguez Mejía Elias Octavio	ASISTENCIA
44	Iturbe Rosas Alejandra	ASISTENCIA
45	Jasso Silva José Armando	ASISTENCIA
46	Jiménez Márquez Martha Cristina	CÉDULA
47	León Aguirre Allan Michel	ASISTENCIA
48	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
49	López Martín Jorge	ASISTENCIA
50	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
51	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
52	Martínez Montemayor Baltazar	PERMISO MESA DIRECTIVA
53	Martínez Sánchez Luis de León	CÉDULA
54	Martinez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
55	Matesanz Santamaría Rocio	ASISTENCIA
56	Mesta Soule Luis Fernando	ASISTENCIA
57	Milán Lara Alba María	ASISTENCIA
58	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	CÉDULA
59	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
60	Ojeda Guerrero José Eduardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
61	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
62	Padilla Avila Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
63	Palomeque Archila Carlos Alberto	ASISTENCIA
64	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
65	Picazo Olmos María Olivia	PERMISO MESA DIRECTIVA
66	Piña Kurczyn Juan Pablo	CÉDULA
67	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
68	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
69	Rendón García Cesar Augusto	PERMISO MESA DIRECTIVA
70	Rivera Castillejos Armando Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
71	Rodríguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA
72	Rodríguez Rubio María del Rosario	ASISTENCIA
73	Rodríguez Torres Luis Agustín	ASISTENCIA
74	Rojas Silva Jaime Mauricio	ASISTENCIA
75	Roldán Pérez Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
76	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia	PERMISO MESA DIRECTIVA
77	Ruiz García Juan Carlos	ASISTENCIA
78	Salas Díaz Gerardo Federico	ASISTENCIA
79	Salim Alle Miguel Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
80	Sánchez Carrillo Patricia	ASISTENCIA
81	Sánchez Juárez Claudia	CÉDULA
82	Sánchez Meza María Luisa	ASISTENCIA
83	Taboada Cortina Santiago	PERMISO MESA DIRECTIVA
84	Talavera Hernández María Eloísa	CÉDULA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional

85	Tamariz García Ximena	PERMISO MESA DIRECTIVA
86	Toledo Soto Nicolás	ASISTENCIA
87	Torreblanca Engell Santiago	PERMISO MESA DIRECTIVA
88	Trenti Lara Corina	ASISTENCIA
89	Triana Tena Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
90	Valenzuela Armas Rafael	ASISTENCIA
91	Valles Olvera Elva Lidia	ASISTENCIA
92	Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA
93	Velázquez Valdez Brenda	PERMISO MESA DIRECTIVA
94	Zapata Padilla María Olimpia	ASISTENCIA
Asistencias:	60	Asistencias por cédula: 11
		Asistencias comisión oficial: 1
		Inasistencias justificadas: 22
		Permiso Mesa Directiva: 22
No presentes en la mitad de las votaciones:		
		Inasistencias:
		Total diputados: 94



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	OFICIAL COMISIÓN
4	Ángel Olvera José Hugo	ASISTENCIA
5	Aragón Castillo Hortensia	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Argujito Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
7	Arroyo Juárez José María	ASISTENCIA
8	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Basave Benítez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
10	Beltrán Reyes María Luisa	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Bocanegra Ruiz Elio	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Bravo Guadarrama Arturo	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Camacho Díaz José Carlos	ASISTENCIA
14	Catalán Padilla Olga	PERMISO MESA DIRECTIVA
15	Cruz Molina Eva Florinda	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Estefan Garfias José Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Ferrer Abalos Óscar	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Figueroa Ovando Erick Arturo	ASISTENCIA
19	Flores Ruiz Oracio	ASISTENCIA
20	Flores Sonduk Lluvia	PERMISO MESA DIRECTIVA
21	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
22	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
23	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
24	Jiménez Rumbo David	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
26	López Sánchez Sergio	PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Madrigal Sánchez Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Maldonado Campanor Adrian	ASISTENCIA
29	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
30	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
31	Mayorga Godínez Luis Jorge	ASISTENCIA
32	Miranda Becerra Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
33	Miranda Miranda Hilda	ASISTENCIA
34	Octaviano Félix Tomas	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Ojeda Ojeda Alberto	ASISTENCIA
36	Ordoñez Hernández Daniel	CÉDULA
37	Parra Álvarez Evelyn	ASISTENCIA
38	Peralta Grappin Héctor	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Pérez Alvarado Candelario	PERMISO MESA DIRECTIVA
40	Pool Pech Isaura Ivanova	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Ramírez Peralta Karen Orney	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Ramos Beltrán Tania Elizabeth	CÉDULA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

43	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA
44	Rubio Quiroz Juan Fernando	PERMISO MESA DIRECTIVA
45	Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA
46	Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA
47	Soto González Cecilia Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
48	Soto Medina José	ASISTENCIA
49	Tello López Jorge	ASISTENCIA
50	Tinoco Oros Julio César	ASISTENCIA
51	Valdés Ramírez María Concepción	ASISTENCIA
52	Villafuerte García Eduardo	ASISTENCIA
53	Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA
<hr/>		
Asistencias:	28	Asistencias por cédula: 2
		Asistencias comisión oficial: 1
		Inasistencias justificadas: 22
		Permiso Mesa Directiva: 22
No presentes en la mitad de las votaciones:		
		Inasistencias:
		Total diputados: 53

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel	ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Barrientos Pantoja Alicia	ASISTENCIA
6	Basurto Román Alfredo	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Caballero Pedraza Virgilio Dante	ASISTENCIA
8	Cancino Barffuson Sergio René	ASISTENCIA
9	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
11	Cervera García René	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Contreras Julian Maricela	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Cuata Domínguez Blanca Margarita	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Chávez García María	ASISTENCIA
15	Damián González Araceli	ASISTENCIA
16	Esquivel Valdés Laura Beatriz	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
18	Galico Félix Díaz Sara Paola	PERMISO MESA DIRECTIVA
19	García Chávez Héctor Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
21	Godoy Ramos Ernestina	ASISTENCIA
22	Guzmán Jacobo Roberto	ASISTENCIA
23	Hernández Colín Norma Xochitl	PERMISO MESA DIRECTIVA
24	Hernández Correa Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Hernández Mirón Carlos	ASISTENCIA
27	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
28	López Priego Ricardo Ernesto	ASISTENCIA
29	Luna Pérez Justina del Carmen	ASISTENCIA
30	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
31	Mex Albornoz Mario David	ASISTENCIA
32	Meza Guzmán Lucía Virginia	PERMISO MESA DIRECTIVA
33	Molina Arias Renato Josafat	CÉDULA
34	Montiel Reyes Ariadna	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Moreno Vega Magdalena	ASISTENCIA
36	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
37	Ramírez Rosete Jorge	ASISTENCIA
38	Ramos Ramírez Blandina	ASISTENCIA
39	Romero Tenorio Juan	ASISTENCIA
40	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	ASISTENCIA
41	Serrano Lora Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Trejo Flores Mariana	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

43	Valencia Guzmán Jesús Salvador	PERMISO MESA DIRECTIVA
44	Villa González Concepción	ASISTENCIA

Asistencias: 27	Asistencias por cédula: 1	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 16	
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 44	

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	ASISTENCIA
2	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
3	Arévalo González José Antonio	CÉDULA
4	Ávila Serna María	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Bernardino Vargas Omar Noé	CÉDULA
6	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
7	Canavati Tafich Jesús Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Celis Aguirre Juan Manuel	CÉDULA
9	Corona Valdés Lorena	CÉDULA
10	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	CÉDULA
11	Chavarrias Barajas Eloisa	CÉDULA
12	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	CÉDULA
13	Flores Carranza Evelyng Soraya	ASISTENCIA
14	Galindo Rosas Jose de Jesus	ASISTENCIA
15	García Treviño Daniela	ASISTENCIA
16	González Evia Edna	ASISTENCIA
17	González Torres Sofia	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Gordillo Sánchez Jorge De Jesús	ASISTENCIA
19	Guevara Jiménez Yaret Adriana	ASISTENCIA
20	Guillen Rivera Ricardo	ASISTENCIA
21	Herrera Borunda Javier Octavio	CÉDULA
22	Limón García Lia	ASISTENCIA
23	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
24	Mendoza Amezcua Virgilio	CÉDULA
25	Rodríguez Torres Samuel	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA
27	Santis Espinoza Ángel	ASISTENCIA
28	Sarur Torre Adriana	CÉDULA
29	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA
30	Sesma Suárez Jesús	CÉDULA
31	Torres Rivas Francisco Alberto	CÉDULA
32	Villalpando Barrios Georgina Paola	ASISTENCIA
33	Villanueva Huerta Claudia	ASISTENCIA

Asistencias: 17	Asistencias por cédula: 12	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 4
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 33



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano

1	Álvarez Maynez Jorge	ASISTENCIA			
2	Bermúdez Torres Verónica	ASISTENCIA			
3	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo	ASISTENCIA			
4	Corichi García Claudia Sofia	PERMISO MESA DIRECTIVA			
5	Chávez Ocegueda Juan	PERMISO MESA DIRECTIVA			
6	Franco Madrigal Osvaldo Alfredo	ASISTENCIA			
7	García González Salvador	ASISTENCIA			
8	Guerra Mota Moisés	ASISTENCIA			
9	Hauffen Torres Angie Dennisse	ASISTENCIA			
10	Hernández Flores Daniella Judith	ASISTENCIA			
11	Mercado Sánchez Ma. Victoria	ASISTENCIA			
12	Nuño Guzmán José	ASISTENCIA			
13	Ochoa Avalos María Candelaria	ASISTENCIA			
14	Pérez Utrera Adán	ASISTENCIA			
15	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA			
16	Ralis Cumplido Germán Ernesto	ASISTENCIA			
17	Ramírez Nachis Rosa Alba	ASISTENCIA			
18	Rocha Ladrón de Guevara Dalia Maria	ASISTENCIA			
19	Sánchez Orozco Víctor Manuel	ASISTENCIA			
20	Tamez Guajardo Macedonio Salomón	ASISTENCIA			
21	Toledo Ibarra Marbella	ASISTENCIA			
Asistencias: 19		Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 2
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	Total diputados: 21



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza

1	García Yáñez Ángel	CÉDULA
2	Gutiérrez García Carlos	ASISTENCIA
3	Hernández León Luis Manuel	CÉDULA
4	Méndez Salas Jesús Rafael	ASISTENCIA
5	Ocampo Bedolla María Eugenia	ASISTENCIA
6	Pinto Torres Francisco Javier	ASISTENCIA
7	Reyes Ávila Angélica	ASISTENCIA
8	Saldívar Paz Mirna Isabel	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Sánchez Ruiz Karina	ASISTENCIA
10	Torres Sandoval Melissa	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Valles Mendoza Luis Alfredo	ASISTENCIA

Asistencias: 7	Asistencias por cédula: 2	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 2
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 11



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social

1	Cruz Hernández Abel	ASISTENCIA			
2	Escobedo Miramontes Justo Federico	ASISTENCIA			
3	Ferreiro Velazco José Alfredo	PERMISO MESA DIRECTIVA			
4	García Espinosa Juan José	ASISTENCIA			
5	García Soberanes Cynthia Gissel	CÉDULA			
6	Garzón Canchola Refugio Trinidad	ASISTENCIA			
7	López Ruiz Nancy	CÉDULA			
8	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA			
9	Perea Santos Ana Guadalupe	CÉDULA			
Asistencias:	5	Asistencias	3	Asistencias	
		por cédula:		comisión oficial:	
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias	
				justificadas:	
					Permiso Mesa
					Directiva:
					1
					Total diputados:
					9



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Independiente

1	Zazueta Osuna María del Rocío	PERMISO MESA DIRECTIVA				
Asistencias:	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:		1
	No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:		1



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

miércoles, 18 de abril de 2018

SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Sin Partido

1	Espino Manuel de Jesús		PERMISO MESA DIRECTIVA		
2	Guerrero García Javier		ASISTENCIA		
3	Spinoso Carrera Edgar		PERMISO MESA DIRECTIVA		
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 2
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	3